El Museo Canario

JULIO - DICIEMBRE 1948

AÑO IX LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NUMS. 27-28

G-15

DIRECTOR:
SIMON BENITEZ PADILLA
Presidente de EL MUSEO CANARIO. Correspondiente de la Real Academia de la Historia

SUMARIO

PÁGS.

ARTÍCULOS:

LEOPOLDO DE LA ROSA: *Antonio de Torres, Gobernador de Gran Canaria,* pág. 1.—LUIS DIEGO CUSCOY: *El enterramiento de "Los Toscones" en el Barranco de Abalos,* pág. 11.— MAX STEFFEN: *Lexicología Canaria,* pág. 21.— DR. JUAN BOSCH MILLARES: *Hospitales de Gran Canaria,* pág. 41.— 1

DOCUMENTOS:

Memorias de Don Lope de la Guerra, pág. 63

RESEÑAS:

Ventura Doreste: *Pérez Galdós, Spanish Liberal Crusader* [H. Chonon Berkowitz], pág. 141.— V. D.: *Manantial soleado* [José Jurado Morales], pág. 143.—Simón Benítez: *La ínsula de Sancho en el Reino de Don Quijote* [Prof. Manuel Socorro]; *La Cueva de Montesinos* [Prof. Manuel Socorro], pág. 145.— J. Blanco: *Ave Breve* [Pedro Perdomo Acedo], pág. 149 141

EXPOSICIONES:

V. D.: *Manuel Millares y el Superrealismo,* pág. 153

BIBLIOGRAFIA. 155

INDICE DEL AÑO 1948 159

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

Un año	45,—	Ptas.
Número suelto	15,—	»
Número suelto atrasado . . .	20,—	»
Número doble	25,—	»
Número doble atrasado. . . .	30,—	»

Por ahora, los Socios de EL MUSEO CANARIO tendrán una bonificación del *cincuenta por ciento* en estos precios.

Redacción y Administración: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. (Canarias. España). Sociedad EL MUSEO CANARIO, Dr. Chil 33.

Toda la correspondencia al Director.

EL MUSEO CANARIO

Revista publicada por la Sociedad del mismo nombre de Las Palmas de Gran Canaria

FUNDADA EN 1879

INCORPORADA AL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

AÑO IX JULIO-DICIEMBRE 1948 NÚMS. 27-28

Antonio de Torres, Gobernador de Gran Canaria

POR LEOPOLDO DE LA ROSA

LA cronología de los oficiales a cuyo cargo estuvo la administración de la isla de Gran Canaria en el período que comienza con el mando de Pedro de La Algaba, el primero que con el título de gobernador la ejerce, y termina con la unificación del poder en el Archipiélago en la persona de un capitán general, que unía a este título los de gobernador y de presidente de su Real Audiencia, a fines del siglo XVI, quedando aquéllos reducidos a simples corregidores, es uno de los muchos extremos por precisar en la historia de la Isla.

La pérdida del archivo de su antiguo Cabildo y la escasa o casi nula labor de investigación de sus fondos por los cronistas e historiadores locales anteriores a su desaparición, con la casi única excepción del fiscal Zuaznávar, hacen por hoy difícil determinar aquélla con cierta exactitud. Esta y otras tantas incógnitas sólo podrán dilucidarse después de una minuciosa investigación de nuestros archivos nacionales, labor hasta ahora casi por comenzar.

Notemos que no todos los que ejercieron de hecho la administración de la Isla la detentaron con el título de gobernador, pues en los momentos en que éstos quedaban

sometidos al juicio de residencia, si tal investigación no corría a cargo de su sucesor, como ocurrió en varios casos, los jueces de residencia asumían el mando, y también, en algunos casos, al designarse un juez pesquisidor, con la misión de investigar determinados hechos, si se procedía a suspender al encartado, aquéllos sustituían en el ejercicio de las funciones propias al gobernador.

No se olvide tampoco que cuando una vacante se producía sin que se hallase en el término el sustituto nombrado por los Reyes, era un miembro del Cabildo —según el Fuero de Gran Canaria uno de los alcaldes o el alguacil mayor— al que correspondía ocupar interinamente el cargo, no al teniente o alcalde mayor del gobernador que había cesado, pues sus poderes terminaban automáticamente con los de éste, con el que formaban un todo.

Los Reyes, así que las Islas van siendo incorporadas a su Corona, nombran para cada una de ellas un gobernador, nombre, al parecer, no muy corriente a fines del siglo XV en la terminología de la administración pública castellana —desconocido hasta entonces, afirma el catedrático de la Universidad de Madrid Dr. García Gallo (1)— pero si, al menos, anteriormente usado en algunas señoriales, pues así se les llama a los de Lanzarote y Fuerteventura en documentos de 1422 (2).

Esta denominación se generaliza posteriormente en la administración española de las Indias, dándose a los jefes de las expediciones descubridoras para el mando de los territorios que ocuparan, y más tarde a los encargados del gobierno de regiones fronterizas, en que se requerían poderes más amplios de los corrientes. Tenían éstos a su cargos grandes extensiones de territorio, dentro de las aún más dilatadas sujetas al gobierno de los virreyes,

---

(1) A. García Gallo: *Los orígenes de la administración territorial en las Indias,* en «Anuario de Historia del Derecho», Madrid, 1944. Para este autor el título de Gobernador se dió por primera vez en Castilla a Cristóbal Colón, junto con el de Virrey. No advirtió la existencia de casos anteriores en las Islas Canarias, como hicimos notar en la recensión a su trabajo en «Revista de Historia, n.º 71, pág. 333-336.

(2) En la concesión del Fuero de Niebla a las islas de Lanzarote y Fuerteventura, el 8 de junio de 1422, se da tal denominación a los que nombraban sus señores y en la prueba testifical de la llamada *Información de Cabitos* se repite, como término usual.

mientras los corregidores y los alcaldes mayores ejercían jurisdicción solamente en una ciudad y su término (1).

En estas islas pudo darse en sus orígenes la misma razón de otorgamiento de este título que lo motivó en las Indias, pero más tarde no coinciden las circunstancias que se daban en aquéllas con las gobernaciones indianas. El Gobernador de Gran Canaria ejercía jurisdicción en toda la Isla, que constituyó un único término, con su cabildo, y si bien una misma persona tuvo a su cargo el gobierno de La Palma y Tenerife, se debió a la circunstancia de haber sido ambas islas conquistadas por Alonso de Lugo, pero tanto a éste como a sus sucesores se les extendió desde un principio dos títulos, uno para el gobierno de Tenerife y otro para el de La Palma (2).

En realidad, los gobernadores de estas tres islas puede afirmarse llegaron a constituir una modalidad especial, nada extraña en la realista organización de la época, libre aún de los perjuicios unificadores que surgen más tarde. Sus atribuciones, según los títulos que hasta nosotros han llegado, se extendían al ejercicio de la función jurisdiccional en el territorio de su mando, pudiendo para ello auxiliarse nombrando sus «lugarestenientes, así alcaldes, como alguaziles». Debían asesorarse de alcalde mayor letrado para administrar justicia, cuando no reunían esta cualidad. Presidían el cabildo o ayuntamiento, nombre el primero que prevaleció en las Canarias, como en las Indias, a pesar de que cuando surgen en unas y otras se usaba ya poco en Castilla, donde pronto desaparece sustituido por el segundo. Y, por último, tenían una muy importante facultad: la de admitir o no en el territorio de su mando y la de expulsar de él a cualquier persona (3).

Eran de aplicación a los gobernadores las Ordenanzas para los corregidores —las de 1500 van dirigidas a ambas

---

(1) J. M. Ots: *Manual de Historia del Derecho Español en las Indias,* Buenos Aires, 1945, pág. 365.

(2) Ambos títulos dados a Lugo en *El Adelantado don Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa*, por el Dr. Serra Ráfols y el autor de estas líneas, La Laguna, 1949. En el Arch. del antiguo Cabildo de la isla de Tenerife se conservan títulos de varios gobernadores, extendidos separadamente para cada una de estas dos islas.

(3) Títulos citados y García Gallo, op. cit.

clases de oficiales—, pero las circunstancias especiales que se daban en los territorios a su cargo, como la extensión dilatada de los términos o su situación fronteriza, motivaron mayor amplitud en sus atribuciones.

Es de advertir que así como al iniciarse por orden de los Reyes la conquista de Gran Canaria están separadas las funciones de justicia y administración, en la persona del gobernador, mientras al mando militar se encomienda al capitán, o capitán general, como comienza entonces a llamársele, aun cuando en los documentos oficiales sólo se emplee aquel primer término, ambas funciones se unifican pronto, con Pedro de Vera. Posteriormente el criterio que se sigue se atempera a las necesidades de cada momento histórico, pero lo general es hallarlos unificados.

Las antes mencionadas atribuciones de los gobernadores eran, digámoslo así, las normales. Por cartas reales distintas a las de su nombramiento se les otorgaron a algunos otras diferentes, como la de repartir las tierras, o reformar los repartos hechos, o la de nombrar los miembros del cabildo, y más tarde, a los de Gran Canaria, la alcaidía de la torre de Santa Cruz de Mar Pequeña, misión que por largo tiempo va unida a este cargo, a pesar de que la fortaleza se abandonara y se perdiese hasta la memoria de su situación.

No vamos por ahora a intentar fijar la cronología de estos gobernadores: nos limitaremos a dar algunas noticias sobre uno de los primeros, Antonio de Torres, cuya nebulosa personalidad merece fijemos en él nuestra atención.

Pero, antes de exponerlas, vamos a indicar a grandes rasgos los nombres y fechas, más o menos precisos, de los que le precedieron.

Pedro de La Algaba (1478-1479).—No se conoce la fecha de su nombramiento, pero de dos provisiones reales publicadas por Wölfel puede deducirse, aproximadamente. En una de 26 de Mayo de 1478 los Reyes se dirigen al Obispo, al deán Bermúdez y a Juan Rejón, «mi capitán de la armada que yo envío a la conquista de la Gran Canaria»; en la segunda, fechada en Córdoba el 25 de noviembre siguiente: «A vos Pedro del Algava, gobernador de la isla de la Gran Canaria, e a vos el deán de la dicha isla, e a vos Juhan Rejón, mi capitán de la gente que en

dicha isla está» (1). Entre estas fechas, pues, ha de situarse la del nombramiento de La Algaba.

Es sabido que este primer gobernador es muerto por orden de Rejón, lo que motiva el envío de Pedro de Vera a Gran Canaria, con el doble título de capitán y de gobernador. Y como este último había sido ya nombrado en 4 de febrero de 1480 no podemos aceptar la fecha que de la muerte de La Algaba da Viera y Clavijo, que afirma ocurrió en mayo de este mismo año. Es más probable la indicada por Castillo, o sea en igual mes del año anterior (2).

A este primer gobernador se le ha llamado indistintamente Pedro de Algaba, del Algaba y de La Algaba. Optamos por esta última forma porque la villa sevillana de la que procede su apellido se llama La Algaba.

Pedro de Vera (1480-1491).—Tampoco conocemos sus títulos de gobernador y de capitán, que se le dan en la carta real de 4 de febrero de 1480, por la que los Reyes le facultan para repartir las tierras de la isla y nombrar miembros de su cabildo. En ella se dice: «A vos Pedro de Vera, nuestro governador e capitán e alcaide de la isla de la Gran Canaria» (3).

El conquistador de la isla no fué desposeído de su título de gobernador hasta mediados del año 1491. Así resulta de dos cartas reales dadas a conocer por Wölfel. En la primera, de 30 de marzo de dicho año, se le da aquel título: en cambio, en la de 13 de junio siguiente ya se emplea esta fórmula: «Governador que fue...» (4).

Francisco Maldonado (1491-1495?).—Nombrado juez para residenciar a Pedro de Vera, según consta de carta real de 30 de marzo de 1491. Ejerció el gobierno de la isla como tal juez de residencia y es posible continuara en el cargo hasta el nombramiento de Fajardo. La carta real de 30 de abril de 1491 dice: «A vos Francisco Maldonado, juez pesquisidor en la isla de la Gran Canaria». Wölfel asegura que nunca tuvo el cargo de goberna-

---

(1) D. J. Wölfel *La Curia Romana* en «Anthropos», Viena, 1930, pagina 10-0 y sig.

(2) Viera y Clavijo, II, pág. 59; y Castillo: *Descripción Histórica y Geográfica de las Islas Canarias,* ed. Bibl. Isleña, pág. 112 y sigs.

(3) *Libro Rojo de Gran Canaria,* Las Palmas, 1947, pág. 1.

(4) D. J. Wölfel *Los gomeros vendidos por Pedro de Vera y doña Beatriz de Bobadilla,* «El Museo Canario», n.° 1, ap. doc. n.° 51 y 101.

dor de la isla, aun cuando así se le denomina en provisión del propio año (1).

Alonso Fajardo (1495-1497?).—En la carta real por la que se le faculta para hacer los repartimientos de tierras de la isla, fechada en Madrid el 20 de febrero de 1495, se dice: «A vos el bachiller Alonso Fajardo, continuo de nuestra casa, governador e capitán de las islas de la Gran Canaria» (2).

Había fallecido a principios del 1498, según resulta de provisión dirigida al Obispo y fechada en 24 de febrero de este año, que se expresa en estos términos: «al tiempo de la fin e muerte del bachiller Alonso Fajardo, nuestro governador que fue de la dicha isla» (3).

Lope Sánchez de Valenzuela (1492-1502).—Una carta real de 1498 le faculta para repartir las tierras de la Isla (4). Debió de llegar a Gran Canaria entre los meses de abril a junio de dicho año, si hemos de creer a los testigos de la información practicada en la Gomera en 1.° de Agosto siguiente, en la que Gonzalo de Lepe declara que Valenzuela había venido a Gran Canaria «avrá dos meses, poco mas o menos», y Antonio de Peñalosa, «de quatro meses acá, poco mas o menos» (5).

Marín y Cubas y don Pedro Agustín del Castillo afirman que murió siendo gobernador de la isla, sustituyéndole interinamente, por designación del Cabildo, su regidor decano Juan Siverio de Mujica. El documento a que antes nos hemos referido y que luego transcribiremos, prueba lo incierto de esta afirmación. Lope Sánchez de Valenzuela fué depuesto del cargo, por su arbitraria actuación; no murió en su ejercicio. En cuanto a Siverio de Mujica, es posible ejerciera el cargo hasta la llegada del nuevo gobernador, si es que éste no se hallaba en la Isla a su nombramiento.

Y llegamos a nuestro personaje, *Antonio de Torres.* Una incógnita está abierta sobre él: ¿fué este goberna-

---

(1) D. J. Wölfel, op. cit. pág. 32-33 y ap. doc. núms. 98 y 100.

(2) *Libro Rojo de Gran Canaria,* pág. 11.

(3) *Libro Rojo de Gran Canaria,* pág. 15.

(4) J. M. de Zuaznávar *Compendio de Historia de Canarias,* ed. de 1944 de «El Museo Canario», pág. 30.

(5) D. J. Wölfel *La Curia Romana,* pág. 1066-1067.

dor de Gran Canaria, al que con anterioridad se le habían dado importantes comisiones en la costa de Africa, el mismo Antonio de Torres, amigo de Cristóbal Colón, que llega a lograr su nombramiento para sustituir al famoso Fonseca, y que fué capitán general de la flota de Nicolás de Ovando? La ya de por sí interesante figura del negociador diplomático para delimitar zonas de influencia africanas, inspector luego de la misión enconmendada a don Alonso Fernández de Lugo en Berbería y gobernador de Gran Canaria, resultaría aún de mayor relieve si pudiéramos identificarla con la del hermano del ama del infortunado príncipe Don Juan, que interviene destacadamente en empresas del Nuevo Continente.

Veamos ahora las noticias que de él tenemos. Por carta real de 21 de febrero de 1502 es nombrado alcaide de la fortaleza de Santa Cruz de Mar Pequeña, fecha probable del encargo del gobierno de Gran Canaria. En el archivo que formó el Marqués de Acialcázar se conserva copia de otra provisión de los Reyes de 24 del mismo mes y año, por la que le ordenaban hiciese información sobre los repartimientos de tierras y aguas, el espinoso problema que tantas protestas ocasionó por largo tiempo. Pero su venida a Gran Canaria la motivaron, con anterioridad a estas fechas, sus cargos en relación con la costa de Africa.

Por carta real de 20 de junio del 1500, Antonio de Torres, continuo de la casa de sus Altezas, es nombrado veedor de las empresas encomendadas a Alonso de Lugo en las costas de Berbería, entre los cabos de Aguer y de Bojador. Antes había sido designado para formar parte de la comisión hispano-portuguesa para la delimitación de las respectivas zonas de influencia en el sur de Marruecos, comisión que, al parecer, no llegó a actuar (1).

Con motivo de su cargo de veedor, Antonio de Torres viene a Gran Canaria. A fines de agosto de 1502 se encontraba en la Isla, proyectando dirigirse nuevamente a la Península hacia el 20 de septiembre siguiente. Estos últimos datos constan del interesante documento que antes habíamos mencionado. Se trata de una carta dirigida a los

---

(1) J. M. Doussinague: *La política internacional de Fernando el Católico,* Madrid, 1944 y recensión de esta obra por Emilio Hardisson, en «Revista de Historia», n.º 69, 1945, pág. 104 y sig.

inquisidores de Sevilla por Bartolomé Ramírez Nieto, fechada en Gran Canaria el 31 de agosto de 1502, relacionada con el proceso que se seguía a Gonzalo de Burgos, escribano público de la Isla, y forma parte de los valiosísimos fondos custodiados en *El Museo Canario,* procedentes del Tribunal de la Inquisición de estas islas, y de la que copiamos los párrafos que interesan al caso:

> «*Reverendos señores — Bartolomé Ramires Nieto beso las manos de V.R.....saber como por otra letra mía este año por Navidad les ove avisado como Antonio de Torres veedor en las cosas de Berbería por sus Altezas diz que llevaba cierta pesquisa que contra Gonzalo de Burgos se avía fecho en Tagaoz, que es en aquellas partes de la dicha Bervería. Y después acá fué avisado de alguna persona como por vuestras mercedes la dicha pesquisa fué avida de Johan de Ariñiz, escrivano del dicho Antonio de Torres que al presente es Governador en esta isla de Grand Canaria, y después de Pasqua Florida supe como vuestras mercedes avían enbiado en su mandamiento a Fernand Peres de Herrera, bachiller, Provisor del dicho Obispado y sólo porque vi el dicho mandamiento en poder del dicho Provisor, para que Gonzalo de Burgos dentro de cierto tiempo paresciese ante vuestras mercedes.....*»
>
> «*Asimismo, señores, puede aver quatro o cinco dias que vino a esta isla un navío de Tagaoz, en el qual vino un ginovés, mancebo de veinte e cinco años poco menos, el qual a nombre Ximón, el sobre nonbre no me acuerdo, el qual estando en casa de Lope Sanches de Valençuela, Governador que desta isla, en plática movida, dixo que vuestras mercedes le ovieron enviado..... lo qual dixo en presencia de muchas personas, que eran mas de ocho que estavan presentes..... y despues, queriendo inquirir lo cierto, supe como sobre el caso avia hablado el dicho Ximón ginovés con el dicho Antonio de Torres, Governador que al presente es desta dicha isla y aun que le avía dado la pesquisa o declaración o aviso que quiera que fuese, y otra persona me dixo que non le avía dado sino una letra*

para vuestras mercedes. Como quiera que sea, lo uno o lo otro, el Governador Antonio de Torres lo lleva, el qual está de partida para Castilla, que se va a velar con su mujer para la traer a esta isla, el qual siendo posible partirá de acá a veinte dias de este mes de setiembre que mañana comiença....»

«Fecha a xxxj de agosto en Grand Canaria de jU d ij años» (1).

¿Puede identificarse este Gobernador con el Antonio de Torres, amigo de Colón y capitán general de la flota del comendador Ovando en su viaje a La Española el 1502? El Dr. Serra Ráfols no cree dudoso se trate de una misma persona (2) e igual criterio sostiene el catedrático de la Universidad de Barcelona Rumeu de Armas (3); pero veamos las noticias que sobre la flota de Ovando nos dan los historiadores: sale ésta de España el 13 de Febrero del 1502, y aun cuando su nombramiento de alcaide de Santa Cruz de Mar Pequeña se extiende en 21 del mismo mes, ello no demuestra nada en contra de tal identificación. Ahora bien, la flota llega a su destino en el siguiente abril y cuando se disponía a regresar a España a fines de junio del mismo año, con veintiocho de sus naves, un fuerte ciclón, que la sorprende a poco de salir de puerto, hace naufragar a la casi totalidad de sus bajeles, pereciendo, entre otros, Antonio de Torres, según afirma fray Bartolomé de Las Casas, que a la sazón se hallaba en La Española. Si este hecho es cierto, no puede ser una misma persona el capitán general de la flota de Ovando y su homónimo el Gobernador de Gran Canaria, pues éste estaba vivo a fines de agosto siguiente. Pero, ¿no será exagerada la afirmación de Las Casas sobre la magnitud de la catástrofe? Afirma también que en el naufragio murió Roldán, y Lollis ha probado que era vivo en 1505 (4).

---

(1) Millares: *Colección de documentos inéditos para la Historia de Canarias.* Sig. I-C-24. Arch. Museo Canario.

(2) A. Ballesteros Beretta: *Cristóbal Colón y el descubrimiento de América,* Barcelona 1945 y su recensión en «Revista de Historia» por el Dr. Serra Ráfols, n.º 74, año 1946, pág. 141 y sig.

(3) A. Rumeu de Armas: *La verdad sobre Santa Cruz de Mar Pequeña,* en «Africa», Madrid, octubre 1943, n.º 22.

(4) Vid. Ballesteros, op. y pág. cit.

Por otra parte, Millares Torres dice que de un expediente de la Inquisición resulta que Antonio de Torres se hallaba en Gran Canaria el día del Corpus del 1502, como también que murió, junto con Gonzalo de Burgos, al naufragar y hundirse rápidamente el buque que los conducía, cuando entraba en la bahía de Cádiz en la mañana del 24 de Octubre de 1502, razón por la cual, afirma, el Santo Oficio mandó archivar el expediente que se seguía al escribano judaizante. Ahora bien, con todos los respetos que nos merece este historiador, no podemos dar entero crédito a sus afirmaciones, pues está probado su escaso conocimiento de la paleografía: al mismo documento que acabamos de transcribir le dió un sentido totalmente distinto al de su contenido, y por otra parte hay constancia de que aún en el año 1506 se seguía el proceso contra Gonzalo de Burgos (1). Tampoco aceptamos como inconcusas afirmaciones de otros historiadores sobre hechos de Antonio de Torres, por no citar las fuentes de origen.

En resumen, por hoy y mientras no conozcamos otros documentos, creemos no hay argumento serio para llegar a la identificación del Antonio de Torres de las empresas africanas, con el capitán general de la flota de Nicolás de Ovando, antiguo amigo de Colón y hermano del ama del infortunado Príncipe Don Juan. Por carta real fechada en Alcalá el 4 de julio de 1503 la Reina comunica a la Casa de Contratación de Sevilla el nombramiento del doctor Alonso Escudero para la alcaldía de la torre de Santa Cruz de Mar Pequeña, por haber muerto Antonio de Torres (2) y tampoco del capitán general de la armada de Ovando hay noticias posteriores. ¿Coincidencias de nombre y de fecha?

---

(1) En el documento transcrito, Millares Torres escribió lo siguiente: «Parece ser este el oficio de remisión de las diligencias que acompañaron a Sevilla de Gonzalo de Burgos y de fecha 31 agosto de 1502».

Vid. En 1506 se seguía aun proceso a G. de Burgos, Marqués de Bute, *Catalogue..... of the Inquisition in the Canary Islands,* Edimburgo y Londres, 1903, Vol. 1.º, págs. 8-9.

(2) M. Jiménez de la Espada: *España en Berbería*, en el «Boletín de la Sociedad Geográfica», IX, año 1880, pág. 308.

Notas Arqueológicas

El enterramiento de «Los Toscones», en el Barranco de Abalos
(Isla de la Gomera)

POR LUIS DIEGO CUSCOY

Yacimientos gomeros

EN *Revista de Historia,* de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, publicamos un trabajo titulado *La cueva sepulcral de la «Degollada de la Vaca»* (1), que más tarde se incluyó con el título de *El enterramiento de la «Degollada de las Vacas»* en el vol. 14 de «Informes y Memorias» de la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas (2). Antes de hacer otra referencia debemos dejar sentado que, en cuanto a la denominación del lugar, debe prevalecer la primera sobre la segunda, ya que aun cuando se publicó con anterioridad se redactaron al mismo tiempo, si bien a la hora de la publicación isleña cupo una rectificación que se pasó en la última publicación citada.

Hacemos esta cita porque, en realidad, es el primer informe directo acerca de un yacimiento aborigen modernamente estudiado en aquella isla. No creemos necesario repetir ahora cuanto en la introducción del citado informe decíamos, donde exponíamos la falta de datos arqueológicos, la carencia absoluta de referencias y, por lo mismo, el cúmulo de problemas de prehistoria que

(1) Tom. XI, Julio-Septiembre 1946, págs. 252-259. (Hay separata).
(2) Madrid, 1947, págs. 92 a 99.

la Gomera tiene planteados. Descontando el trabajo a que nos venimos refiriendo y otro que en el mismo volumen de «Informes y Memorias» aparece con el título de *Los concheros de Punta Llana* (1), no existen otros datos que nos sitúen en un plano de realidades y logros dentro de las actividades de la investigación arqueológica gomera.

En parte, la Comisaría de Excavaciones Arqueológicas ha querido disponer de datos nuevos incluyendo en su plan no sólo prospecciones ya llevadas a cabo en la Gomera (junio de 1948), sino acometiendo exploraciones y excavaciones encaminadas a dibujar la paletnología de aquella isla. A tal efecto, comisionados por el nombrado organismo investigador, realizamos el pasado verano de 1948 una detenida exploración que culminó con las excavaciones practicadas en el Barranco de Abalos, donde han sido estudiadas dos cuevas funerarias, a las que se va a referir el presente trabajo, si bien nos interesa destacar, por determinadas circunstancias, la cueva sepulcral de *Los Toscones*.

En las ocasiones que hemos tenido necesidad de referirnos a las características geográficas de la Gomera, hemos querido hacer siempre alusión a su macizo central y a los innúmeros barrancos dispuestos radialmente y que estrían en ásperos relieves todo el contorno de la isla. En una población troglodita y que practica sus enterramientos en cuevas, el medio físico es siempre un dato con el que hay que contar previamente. La conquista de aquel terreno es dura y difícil, pues distancias en realidad cortas se hacen enormemente largas por el ininterrumpido descender y escalar laderas para cruzar el fondo de los barrancos. Las márgenes de éstos son de pronunciada pendiente y en su cima existen pasos o «degolladas» que utiliza el camino que va a la vertiente opuesta.

Estas laderas o altas y accidentadas márgenes ofrecen gran interés. Generalmente son de estructura basáltica a partir de su línea media y yacen sobre un lecho de tobas o «tosca». Es en la parte propiamente basáltica y rocosa donde existen las cuevas, aunque no suelen ser muy amplias y profundas. Como ya se vió en la *Degollada de la Vaca,* las cuevas funerarias se hallan cerca de la cima

(1) Madrid, 1947, págs. 85 a 91.

o cuando más en la línea media de la ladera, hecho que como veremos, se repite en los yacimientos de los que nos vamos a ocupar.

Sin embargo, antes de seguir adelante, debemos consignar la sospecha de que en la Gomera acaso se hallen poblados de cabañas, pues informes no comprobados aún parecen atestiguarlo. Sin excluir los poblados de cuevas, dado el emplazamiento de éstas y sus características de capacidad, hay que pensar que la utilización de los prismas balsáticos en que eran tan hábiles los gomeros para tapiar sus necrópolis, podrían llevarles también a la construcción de cabañas de piedra seca.

El Barranco de Abalos

El Barranco de Abalos está situado al N. de San Sebastián de la Gomera, capital de la isla. Su punto de arranque se encuentra al E. del macizo de Jaragán (650 metros sobre el mar) y describe una curva cuyo arco inicial sigue la dirección W-E para inclinarse después en dirección W-S. Confluye con uno de sus brazos en su tramo terminal y desemboca en la Playa de Abalos, al S. de Punta Llana.

Es uno de tantos barrancos, geológicamente análogo a los de aquella zona y de estructura parecida. Vegetación xerófila, con predominio de euforbias, algunas especies de Opuntia y *balos (Ploclama pendula)* y escasos arbustos de *orijama (Cneorum pulverulentum).* Paisaje agreste; tierra pobre, de pastores, con algún misérrimo cultivo de cebada cuya mata no sube un palmo del suelo.

Cueva del «Roque de la Campana»

En el Barranco de Abalos hemos estudiado dos yacimientos. Uno, ya denunciado a la Comisaría de Excavaciones Arqueológicas, y que en realidad fué el que allí nos llevó. Su descubrimiento casual era reciente, pero aún así no pudo evitarse su destrucción.

Se halla en la margen izquierda de dicho barranco, al pie de un pico denominado *Roque de la Campana,* a

unos 150 m. de altura sobre el álveo y a cerca de 500 sobre el mar.

La cueva aparece encajada en un estrecho pliegue de rocas: estaba originariamente tapiada, pero cuando se llegó a ella, al pie de la boca quedaban dispersos en desorden algunos pequeños bloques que sirvieron de tapia.

El ancho de la boca mide 1'75 m. y se aproxima a 3 metros la altura de la misma. La altura interior, en su parte central, —la más alta—, es de 1'45 m. y va descendiendo gradualmente hasta el fondo. De la entrada al fondo mide 5 ms. y poco más de dos de anchura (Ejes A-B y C-D de la figura 1).

Potencia del estrato, 0'45 m. El mismo está constituído por polvo fino y restos vegetales dispuestos en capas. Todo ello en un pico de lajas en ordenada colocación. De abajo arriba, el yacimiento presentó, al ser excavado, las siguientes capas:

1.ª lajas;

2.ª astillas de sabina y restos de ramas y semillas de «orijama» *(Cneorum pulverulentum,* leña blanca); y

3.ª, juncos y cañuelas.

Es decir, que sobre un empedrado artificial—el fondo de la cueva es de lava—, perfectamente acondicionado y con materiales escogidos, se extendía una capa de astilla de sabina y ramas del arbusto leñoso conocido en la Gomera por «orijama» y en Tenerife por el más corriente de «leña blanca» (1).

Sobre esta capa había otra, más blanda, de juncos y cañuelas y, finalmente, encima de todo se procedió a la colocación de los muertos.

Se empleaba el material vegetal en estado verde, sobre todo el procedente de arbustos leñosos, como lo demuestra la presencia de numerosas bayas de «orijama», que se hallaban mezcladas a la tierra del estrato en el yacimiento que nos ocupa (2).

---

(1) Debemos a la amabilidad del Dr. Max Steffen una completa colección de notas acerca del *Cneorum pulverulentum,* que ha tenido a bien poner a nuestra disposición para ser utilizadas en un trabajo que tenemos en preparación sobre la presencia de dicho vegetal en los yacimientos funerarios.

(2) Ya hemos señalado en otra ocasión la presencia de semillas de *Cneorum pulverulentum* en otros yacimientos de Tenerife. (Vid. Luis Diego Cuscoy en *Revista de Historia,* XI, pág. 430).

A pesar del estado de destrucción en que se hallaba el enterramiento, se recogieron restos humanos pertenecientes a cuatro cadáveres, tres de adultos y uno de niño.

Los cuerpos estaban dispuestos de modo que ocupaban solamente la parte central de la cueva, en un espacio que en el gráfico de la *Fig. 1* aparece determinado por una línea de cruces.

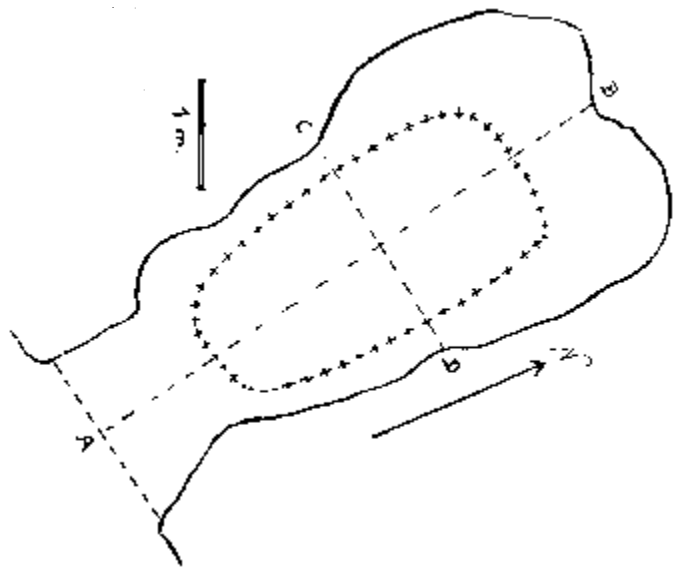

Fig. 1.—Planta de la cueva sepulcrar del «Roque de la Campana»

Como en otras tantas cuevas funerarias de este tipo, donde no existe ninguna idea preconcebida de orientación ni de colocación fija de los cuerpos, esta última venía ya determinada por la naturaleza y estructura de la cueva.

De entre la tierra removida del yacimiento han sido extraídos los siguientes objetos:

83 bayas de «orijama»;

1 aguja de púa de palma;

1 pieza de caliza, pequeño objeto de ornamento semejante a las cuentas de collar de barro cocido de Tenerife.

Este objeto es el primero de su especie que se da para la isla de la Gomera, de la cual no se disponía de ninguna noticia acerca de la existencia de objetos de ornamento entre los aborígenes. Es ligeramente ovalada, de un diámetro de 9 milímetros, desgastada por uno de sus bordes,

y de 3 mm. en el borde más alto y de 1'5 mm. en el desgastado. (Dada la falta de elementos apropiados de trabajo con que se practicó la excavación, tenemos la sospecha de que deben hallarse más piezas de éstas en el citado enterramiento).

La púa de palma, que se obtuvo partida, tiene una longitud de 5 cm. y en su parte más gruesa presenta huellas de un labrado en bisel con el fin de conseguir bordes pulimentados. *(Fig. 2)*

Fig. 2.—Cuenta de collar caliza y aguja de pua de palma. Cueva sepulcrar del «Roque de la Campana»

Cueva de «Los Toscones»

Está situada en la margen izquierda del mismo barranco —en la «banda de la solana»—, y a unos 500 m. más al NW de la necrópolis anteriormente descrita.

Ocupa la parte más baja de la línea rocosa, muy próxima a las tobas que hacen de capa sustentadora, de donde le viene la denominación de *Los Toscones* con que es conocido aquel lugar.

La coloración de aquellos parajes es extraña y llamativa: bermellones, grises, sienas y negros. Vegetación análoga y cultivo igual de cebada en estrechos andenes. Zona de repulsión, con penuria de elementos capaces para fijar grupos humanos. En la actualidad, son tierras de pastoreo, con agua escasísima, pues en más de dos horas de camino sólo se encuentra una fuentecilla al borde del camino de *Cuevas Blancas*. Para dar de beber a los ganados y proveerse de agua, los pastores suelen excavar las arenas del álveo del barranco y dejar al descubierto pequeños charcos conservados entre la arena y el fondo de roca. Es el único modo de obtener agua en aquellos parajes. (Recuérdese el *ere* de Tenerife).

La falta de agua, comida y habitación fueron causa de que la campaña no tuviese mayor amplitud. El lugar guarda sorpresas, pero ello exige desplazamientos difíciles, largos y costosos.

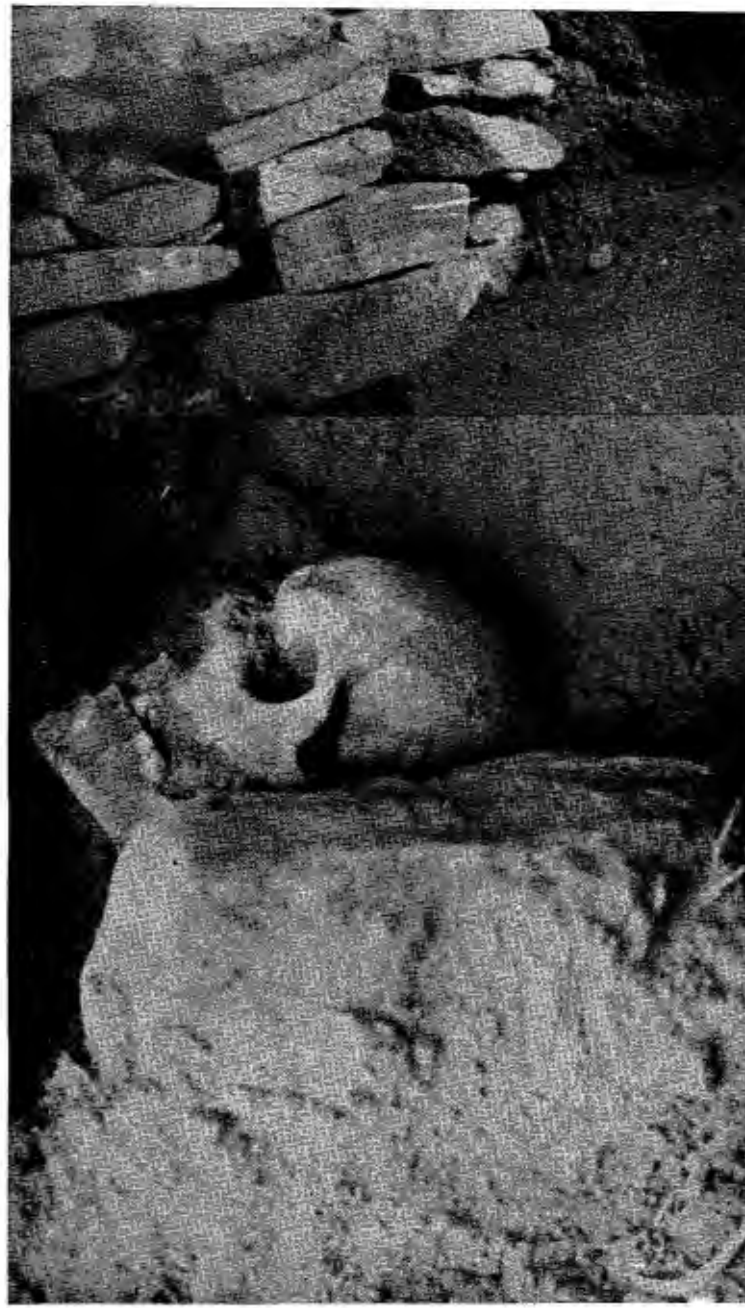

I

II

Lámina I.—Tapia de la cueva sepulcral de «Los Toscones», vista desde el interior.

Lámina II.—Detalle de un enterramiento de la cueva de «Los Toscones», Barranco de Abalos (Gomera).

A pesar de todo, después de una detenida exploración del curso superior del Barranco de Abalos, se pudo acometer la excavación de un segundo yacimiento en el lugar de *Los Toscones,* como venimos indicando.

Un pastor que nos servía de guía, exploraba, a indicación nuestra, una parte de ladera mientras nosotros recorríamos con el mismo fin la ladera opuesta. En su excesivo afán de servir derribó parte de la tapia de una cueva sepulcral y, penetrando en ella, comenzó una rápida remoción, afortunadamente detenida por nuestra llegada. La lám. I da un detalle de la misma tomado desde el interior de la cueva y a lo largo de los trabajos de excavación.

Lo acaecido con parte de la tapia, por la rápida intervención del guía, aconteció con la superficie del yacimiento, si bien fué fácil de reconstruir a la vista de los materiales que habían sido separados de su primitivo lugar y disposición.

La cueva de *Los Toscones* está, como ya se ha dicho, en la banda o margen soleada, orientada al W., perfectamente tapiada con pequeños prismas de basalto seleccionados para el fin a que iban destinados. Tiene una entrada en arco perfecto y planta semicircular, con un radio de

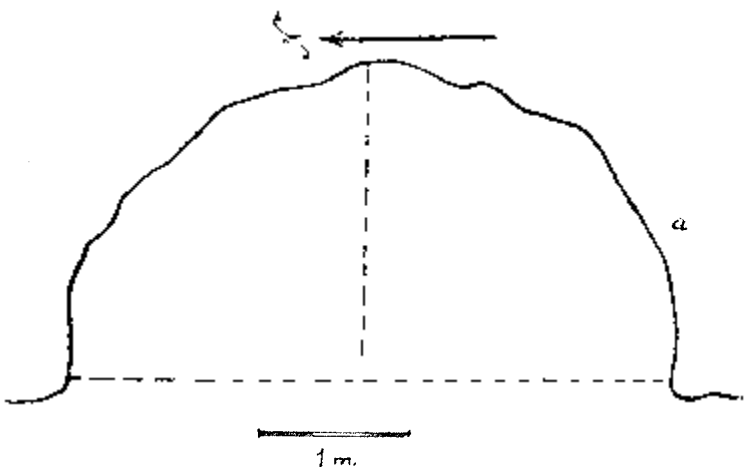

Fig. 3.—A) Planta de la cueva sepulcrar de «Los Toscones»

1'80 m. (fig. *3, a).* La altura, del nivel superior del piso al techo, en su parte central, es de 1'25 m. y de 2'10 m.

después de practicada la excavación. La potencia del estrato, por consiguiente, era de 0'85 m. (fig. *3, b)*.

La intervención del guía, como hemos dicho, afectó a la disposición superior del yacimiento, pero no así al resto del mismo, que no había sido removido. Reconstruída aquélla, se descubrió que sobre los enterramientos allí verificados se había colocado un embaldosado de anchas lajas, debajo de las cuales aparecieron dos cadáveres en posición decúbito supino y colocados en dirección N-S. Tenían los brazos cruzados sobre el vientre. Es de sospechar que no habían sido embalsamados, por cuanto no se hallaron, en torno a ellos ni en el yacimiento, vestigios de piel.

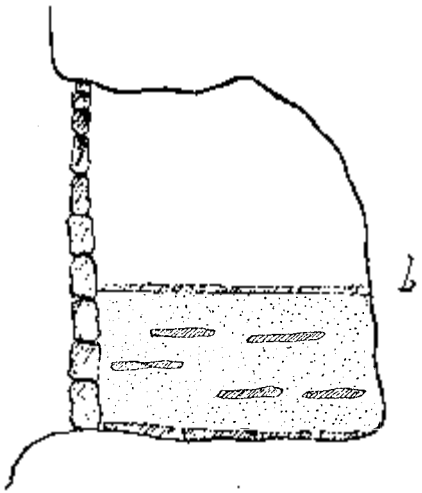

Fig. 3.—B) Corte de la cueva sepulcrar de «Los Toscones»

Los citados cadáveres descansaban a su vez sobre otras lajas o más bien losas del mismo material, que abunda mucho por aquellas laderas, pero no presentaban una disposición regular de embaldosado como sucedió con la capa superior. Lo primero que se descubrió al retirar una de estas baldosas es que descansaba sobre un cráneo, el cual pertenecía a un cuerpo acostado sobre su lado derecho, con las extremidades dobladas y los fémures a la altura del pecho, en una posición muy próxima a la de cuclillas.

Además de éste, fueron puestos al descubierto otros cuatro esqueletos, todos ellos en posición decúbito prono, doblados sobre sí mismos, de tal forma que la columna vertebral se hallaba entre los fémures. Sobre cada cráneo se hallaba una pesada laja o losa, tal como puede verse en la Lám. II. No mantenían un orden riguroso, y los cuerpos tenían unos la cabeza hacia el N. y otros hacia el S. de la cueva. Tampoco se encontraban a la misma altura, y por la disposición y colocación observadas se desprende que los enterramientos se hicieron en distinto tiempo, colocándose unos cadáveres sobre los depositados con anterioridad en la cueva sepulcral.

El esquema de la fig. *3, b,* muestra un corte del yacimiento y en el mismo puede observarse la disposición de las lajas a que nos venimos refiriendo y, por cada una de ellas, la altura y el lugar que ocupaba cada cráneo.

En total había siete cuerpos, ninguno de niño. Se salvaron tres cráneos, que más tarde se deterioraron lamentablemente debido a las dificultades de los caminos y a la falta de medios para transportar piezas ya de por sí delicadas a causa del estado de desintegración en que se hallaron.

Finalmente, el fondo del yacimiento estaba constituído por otro embaldosado, asimismo dispuesto cuidadosamente y con material escogido para lograr una superficie plana.

A diferencia de la cueva sepulcral del *Roque de la Campana,* en ésta de *Los Toscones* no se encontró ajuar de ninguna especie, como tampoco restos vegetales empleados como yacija. Conviene hacer destacar estas diferencias entre uno y otro yacimiento, dada la proximidad de los mismos, el hallarse en el mismo barranco y, por consiguiente, pertenecientes al mismo grupo humano que ocupaba aquella zona.

Por si esto fuera poco, tenemos la extraña disposición y práctica de estos enterramientos. Hasta ahora, en las islas del grupo occidental, que nosotros sepamos, no se había dado nada semejante, y casi podemos afirmar que las características de inhumación que se dan en la cueva sepulcral de *Los Toscones* en el Barranco de Abalos, no se han dado en otra isla del archipiélago.

Esta pequeña necrópolis constituye un ejemplo único sobre el cual la prudencia aconseja esperar hasta ver si

este tipo de enterramiento se repite en la Gomera. Entonces es cuando se podrá volver sobre el yacimiento funerario de *Los Toscones,* bien para utilizarlo como necesario antecedente, bien para destacarlo como una excepción en las prácticas funerarias gomeras, o bien para relacionarlo con estaciones análogas pertenecientes a culturas próximas a la canaria.

LEXICOLOGIA CANARIA

POR MAX STEFFEN

III

1. Farrobo 2. Alicacán

BAJO el título *Lexicología Canaria* ha sido publicado ya un trabajo nuestro en la *Revista de Historia,* XI [1945], págs. 130 sigtes. sobre «til», «gaveta y dornajo», «gilbarbera» y «embelesar». En la misma revista, bajo el mismo título, está en curso de publicación otro trabajo sobre los nombres vulgares de las hipericáceas en Canarias.

Me es grato expresar mi reconocimiento por habérseme invitado a colaborar en **El Museo Canario,** el que, junto con la *Revista de Historia* tinerfeña, es el más alto exponente de la vida intelectual de Canarias.

Para la bibliografía remitimos a los dos trabajos mencionados anteriormente; sin embargo añadimos:

Malaret — AUGUSTO MALARET, *Diccionario de americanismos,* 3.ª ed., Buenos Aires 1946.

Steiger — ARNALD STEIGER, *Contribución a la fonética del hispano-árabe y de los arabismos en el ibero-románico y el siciliano,* Madrid 1932.

Viera, *Flor.* — JOSÉ DE VIERA Y CLAVIJO, *La flora de Canarias* (Catálogo de las plantas peculiares del país), Santa Cruz de Tenerife, *Biblioteca Canaria,* s. a. Este catálogo fué publicado y anotado por D. DOMINGO BELLO Y Es-

PINOSA en la *Revista de Canarias*, VI [1882], números 77-80. Obra de 1808, véase AGUSTÍN MILLARES CARLO, *Ensayo de una bio-bibliografía de escritores naturales de las Islas Canarias,* Madrid 1932, págs. 551-552.

can. FARROBO

La cesalpiniácea «Ceratonia siliqua L.», esp. *algarrobo,* port. *alfarrobeira,* fr. *caroubier,* alem. *Johannisbrotbaum,* originaria del Mediterráneo oriental, es un árbol tan conocido, que huelga la descripción botánica. Las voces con que se designa a esta especie en el ibero-románico—y en las lenguas romances en general—son más o menos uniformes, y, con todo, no carecen de interés las denominaciones canarias.

Los nombres populares de la «Ceratonia siliqua» en la Península ibérica proceden del árabe *(al) xarrub* (con *x,* fricativa postvelar sorda, que corresponde a la *j* española); del árabe penetró la voz, de una manera independiente y en diferentes épocas, en Italia y Francia por una parte, y en España y Portugal por otra *(REW* 4059a).

En España se cultiva el algarrobo en la costa mediterránea desde Málaga hasta Gerona, pero principalmente en las provincias valencianas y en la de Tarragona; vegeta también en las provincias de Cádiz, Sevilla y Huelva; se conocen numerosas variedades: *casudas, doncell, llisas; matalaferas, melars, mollar, rebordonida, roya vera* (Dantín). En Portugal se cultiva el árbol, sobre todo, en el Algarve (donde también es subespontáneo) y en algunos puntos del Alemtejo y de Extremadura; en Portugal se conocen, según el *Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano,* las variedades *canela, mulata, galhosa, burro* (1).

El fruto del algarrobo es una vaina—que puede alcanzar hasta 30 cm. de largo—comprimida, polisperma, con pulpa carnosa y azucarada. Estas legumbres son comes-

---

(1) Voz que recuerda *borrel,* «especie de algarrobo» del botánico anónimo Hispano-musulmán (siglo XI-XII); véase MIGUEL ASIN PALACIOS, *Glosario de voces romances,* Madrid-Granada, 1943, N.º 86 <BURRUS «rojo»; cpr. la variedad española *roya vera* <RUBEUS «rojo».

tibles y «muy del gusto de la gente ordinaria, sin embargo que suelen ocasionar retortijones y diarreas» (Viera, I-51), y se usan, sobre todo, para alimentar el ganado caballar y vacuno; véase también Covarrubias sub *algarroba:* «En Valencia dan a las bestias algarrobas; en Castilla las venden en las tiendas por golosina para los muchachos, y en algunas partes, es pasto de gente miserable». La algarroba es también el fruto con que el hijo pródigo hubiera querido aplacar su hambre, si alguien se lo hubiese dado: «et cupiebat implere ventrem suum de siliquis, quas porci manducabant: et nemo illi dabat», San Lucas, XV, 16; en el texto griego del Nuevo Testamento: *Keratíon* (en gen. pl.)

Es sabido que la nomenclatura de las plantas cultivadas es muchísimo menos variada que la de las espontáneas; en el caso que nos ocupa, todas las voces provienen de la palabra árabe indicada. La poca variedad en las denominaciones del algarrobo es, seguramente, la causa por la que la voz no ha sido incluída en el Cuestionario de Atlas Linguístico de España (cpr. *Rev. Dialect. y Tradic. popul.*, I [1945], p. 422).

Damos, a continuación, una lista de las palabras con que se designan, en la Península ibérica, (a) el árbol; (b) el fruto; (c) la semilla; (d) el sitio poblado de algarrobos; (e) algunos derivados. Sabemos que esta lista no es completa, pues nos faltan muchas fuentes; pero creemos que hemos logrado reunir lo principal.

El *Dicc. Acad.* y Dantín, N.° 436, registran, sin indicación geográfica:

(a) *algarrobo, algarrobera, algarrobero,* ant. *garrobo,* (1), *garrofera vera* (2).

(b) *algarroba, garroba (Dicc. Aut.* para la Mancha), *garrofa* (3).

(d) *algarrobal, garrobal, garrofal.*

---

(1) Covarrubias, *garrova,* «fruta del arbol dicho garrobo; vide algarroua».

(2) Para distinguirlo del árbol de la misma familia «Cercis siliquastrum L.», conocido con los nombres del *árbol del amor, —de Judea, —de Judas, ciclamor, algarrobo loco* y, en Levante, *garrofer bort.* Viera, I-52 cree que el *árbol de Judas* es la «Ceratonia siliqua»: «Como este árbol abunda en las inmediaciones de Jerusalén, han creído, que en él se ahorcó el traidor discípulo, y se le llamó después *árbol de Judas*».

(3) Sobre la alternancia *b : f* (algarroba, algarrofa), véase Steiger, págs. 109-110.

Cataluña (formas citadas según el *Diccionari Enciclopèdic de la Lengua Catalana,* 4 tomos, Barcelona, 1934):

(a) *garrofer, garrofera.*

(b) *garrofa;* Steiger, págs. 109 y 129, trae esta voz catalana como anticuada; cita *algorfa* (¿aquí *Algorfa,* lugar de la provincia de Alicante?) que encontramos en el *Dicc. Encicl.* citado sólo como sinónimo de *golfa* «cámara, desván, buhardilla», como el esp. *algorfa;* para su etimología, véase Steiger, p.117. *Garrofina* «el fruit del garrofer sortit per la tardor; garrofa petita, que surt inmediatament després de la flor».

(c) *garrofí* «pinyol o llavor de la garrofa» y «garrofa que neiz del polsim»; Civera Sormani trae *garrofí* «algarroba tierna».

(d) *garroferar.*

Baleares (formas que trae el *Vocabulario para enseñanza del castellano en Mallorca,* arreglado por un Maestro nacional; Palma, 1933):

(a) *garrover* (p. 48).

(b) *garroves* (p. 52).

Alicante (c) *garrofín* (Dantín), cpr. cat. *garrofí.*

Valencia (a) *garrofer* (Dantín).

(b) *garrofes* (Laguna en Dioscórides, p. 101), *garrofe (Dicc. Aut.* sub *algarroba (Dicc. Aut.* y Dantín), *garrobla (REW* 4059 a).

Murcia (a) *garrofero (Dicc. Acad.;* García Soriano), *garrofera* (García Soriano), *algarrober* (Dantín).

(b) *garrofa, garrofe (Dicc. Aut.* sub *algarroba).*

Andalucía (a) *algarrobo* (Dantín).

(b) *algarroba* (Dantín), *carrubia* (Alcalá Venceslada), voz que recuerda el ital. *carrubbio;* véase también *garrubia* para el «Dolichos ungüiculatus L.» y *garrubia* para la semilla de la «Vicia monanthos Desf.» de que hablaremos a continuación.

Aragón (b) *garrofa* (Borao; cpr. también Antonio Badia Margarit, *Contribución al vocabulario*

aragonés moderno, Zaragoza, 1948); voz probablemente introducida, con la cosa, de Levante.

Galicia (a) *alfarrobeira* (Carré, Irmandades de Fala).
(b) *alfarroba* (idem).
(d) *alfarrobal* (Carré).

Portugal (a) *alfarrobeira, farrobeira* (Figueiredo).
(b) *alfarrouas* (Laguna Dioscórides, p. 101), *alfarrôba, farroba* y el desusado *ferroba* (1) en Figueiredo y Steiger.
(d) *alfarrobal* (Figueiredo).
(e) *alfarrobeirao* (idem) dial. del Algarve «individuo masculino da alfarrobeira, geralmente infrutífero, quando insulado».
alfarrobado (idem) adj. «diz-se da ameixa e de outras frutas, que se deformaram, fazendo lembrar a alfarrôba».
farrobento (idem) adj. dial. del Algarve «que tem sabor áspero, como o da alfarroba».
farrobe (idem) «grande árvore leguminosa da Guiné «Parkia biglabosa».

Cieza de León (2) habla en tres ocasiones del algarrobo; p. 193: «en la espesura de los valles hay algarrobas algo largas y angostas, no tan gordas como vainas de habas; en algunas partes hacen pan destas algarrobas, y lo tienen por bueno»; p. 195: «los algarrobos y otros árboles se extienden gran trecho, causado de la humedad que hallan abajo sus raíces»; p. 210: «hay en este valle grandes espesuras de algarrobales». Por lo que dice el autor, en la p. 193, podemos deducir—también la cronología lo corrobora, ya que el Perú fué conquistado en 1531-1534—que no se trata de la «Ceratonia siliqua», conocida en Es-

---

(1) Bluteau, bajo *ferrobilha,* remite a *farrobilha* que falta en el lugar correspondiente; ¿tiene que ver algo con la palabra que estamos estudiando?

(2) Cieza de Leon, *La Crónica del Perú,* Col Austral, N.º 507. Cieza de León, 1518-1560; en 1547 recorrió detenidamente el Perú; en 1553 imprimió, en Sevilla, la primera parte de su Crónica. Ya que el autor habla de árboles, no puede tratarse de la *algarroba* «arveja».

paña, sino de un árbol afín, probablemente es uno de esos árboles que cita Suárez; para el cubano: *algarrobo criollo,* que es la cesalpiniácea, originaria de América del Sur, «Hymenoea courbaril L.» o uno de los dos árboles de la familia de las mimosáceas, originarios de América Central, «Prosopis juliflora D. C.» (cub. *algarrobo del Brasil)* o «Pithecolobium saman Benth.» (cub. *algarrobo del país)* (1). Sobre los nombres españoles que se aplican a especies distintas de la flora americana, ya hablamos en *RHist.,* X [1944], p. 43.

Steiger, p. 218, explica cómo la fricativa postvelar sorda (hoy *j* y, en la transcripción fonética, *x)* era un sonido totalmente extraño al castellano hasta el siglo XVII, y cómo los mozárabes, al incorporar arabismos al romance, trataron de representar el sonido especial de la *ja* árabe equiparándolo a aquellos cuyos timbres les parecerían más adecuados. Así la *ja* árabe va sustituída por la grafía *f* en el ibero-románico, casi única y exclusivamente en portugués, mientras que en español también tiene algún arraigo *k* y *g*. En el caso que estamos estudiando vemos que las formas con *f* pertenecen exclusivamente al gallego-portugués, mientras que las con *g* (véase *k* en el andaluz *carrubia)* son propias del español. Por lo tanto, no parecen voces genuinamente portuguesas las que trae Figueiredo, donde, por lo demás, sorprende *r* en lugar *rr: algaroba,* Brasil «planta medicinal do Rio-Grande-do-Sul, aplicada contra as oftalmias; alfarrobeira leguminosa («Ceratonia siliqua»); *algarobilho* «árvore do México («Caesalpinia brevifolia Benth»), cujas vagens sao ricas em tanino, empregado em curtimento de peles»; *algarobo* «árbore leguminosa do Brasil («Prosopsis algarobilla Gries»)».

Con esta distribución geográfica concuerda también la toponimia; véanse los nombres propios de villas, feligresías y cortijos que hemos logrado recoger. Los datos, para Portugal, deben ser incompletos; ¿no existen topóninos de *alfarrobo* en el Algarve?

Algarrobera (Mallorca); *Garrofera* (Valencia); *Garrobillo de Cope* (Murcia); *Algarrobo* (Murcia, Almería, Mála-

(1) Ejemplares de los tres árboles con que se pueden identificar los algarrobos de Cieza de León existen en el Jardín Botánico de La Orotava (Tenerife); véase *Catálogo 1923,* p. 25, y *Guía nueva,* N.° 100 y N.° 122.

ga); *Garrobos* (Murcia, Almería); *Garrobal* (Málaga); *Algarrober* (Málaga); *Algarrobillo* (Cádiz); *Algarrobo o Garrobo* (Sevilla) sin hablar de los muchos topóninos suramericanos derivados de *algarrobo;* en los topónimos levantinos sorprende el consonantismo *b* en lugar de *f* (salvo en *Garrofera;* sólo un estudio comparativo de las más antiguas variantes de esos nombres de lugares podría aclarar esta incongruencia sorprendente. Frente a esos topóninos levantinos encontramos en Portugal *Farrobeira* (Alemtejo); *Alfarrobeira* (cerca de Lisboa); *Farrobo de Cima* y *Farrobo de Baixo* en la isla de Porto Santo del archipiélago de la Madera (en el mapa de la *Rev. Port. de Filol.*, I [1047], entre las págs. 340 y 341).

En Canarias se cultiva con bastante frecuencia la «Ceratonia siliqua» que se encuentra, a veces, subespontánea como maleza o árbol en la zona márítima. En estas islas el árbol lleva los nombres de *farrobo, farroguero, alfarroguero, garrobo, garrofo* (1) y *algarrobo* (2) y el fruto *farroba, alfarroba, farroga, alfarroga, garroba, garrofa* (véanse Viera I-51; Maffiotte, sub *alfarroba, farroba, farroguero, y garroba;* Arribas, p. 373 y p. 379; también Péréz Galdós, p. 36, apunta *farroga).* Estas voces canarias no se dejan distribuir geográficamente, ya que en un mismo pueblo y hasta en el mismo individuo se oyen diferentes formas. Es muy probable que la forma más antigua y, en tiempos pasados, más popular, sea *farrobo,* que, por su consonantismo, no puede desmentir su procedencia del (gallego)-portugués (3). No basamos nuestra opinión exclusivamente en el hecho de que Betancourt (4), ese hombre que escribió sin pretensiones literarias y que dejó

---

(1) Viera, I-51, registra el nombre canario *garrafo* (así también en la primera edición, I-41), que no hemos oído nunca; se trata, muy probablemente, de una errata por *garrofo.*

(2) Es verdad que *algarrobo,* es decir la voz registrada por la Academia, es hoy la más usada en Santa Cruz de Tenerife; desde la Capital se extiende la palabra por los campos, lo que explica la gran inseguridad en los campesinos.

(3) Ponemos «gallego» entre paréntesis por creer gall. *alfarrobeira,* etc. palabras portuguesas: en Galicia no juega ningún papel el cultivo de la «Ceratonia siliqua» (véase el mapa en Espasa Calpe sub *algarrobo).*

(4) *Diario de Don Antonio Betancourt,* comerciante en Las Palmas de Gran Canaria (fines del siglo XVIII y principios del XIX); extractado, comentado... por Agustín Millares Cubas; Madrid, s. a. [¿1931?]

correr la pluma, usara en su *Diario*—fuente importantísima para el estudio del habla popular canaria—p. 155, *farrobo* («En este Domingo, ..., 18 de maio de 1806, en el rrisco de S. Nicolás, junto al farrobo, estando en un baile de parida, abiendo llegado el corregidor....., le dieron una pedrada y un palo.....»), ni en la sola declaración de un viejo pescador de San Andrés (Tenerife), según la cual la gente vieja dice *farrobo* y la gente «nueva» (1) *algarrobo;* sino también, y principalmente, en los nombres canarios de otras plantas—de que hablaremos a continuación—que proceden de *(al)farrobo,* y en la tononimia canaria: Olive registra *Farrobo* (véase el mismo topónimo en Porto Santo) para un caserío en el térm. jurisdic. de La Guancha en Tenerife (2); *Farrobillo* para un caserío en el térm. jurisdic. de Santa Ursula (Tenerife); *Cruz del Farrobo* para una casa de labranza del térm. jurisdic. de Brígida (Gran Canaria), mientras que faltan topónimos con *g: (Al)Garr-*.

¿Podemos deducir de este hecho que los portugueses introdujeron la «Ceratonia siliquia», junto con el nombre, en estas islas? No tenemos ninguna prueba material que nos lo corrobore, pero es harto probable. Sobre esta primera capa de indudable procedencia (gallego)-portuguesa se extendieron, a continuación, las voces de la España levantina y hoy día conviven las dicciones de ambos orígenes.

El canario tiene formas que no se explican por su procedencia peninsular: *(al)farroga* y *(al) farroguero.* En Canarias, como en muchas otras partes de la Península, hay trueque entre la bilabial sonora *b* y la velar sonora *g* —tanto oclusivas como fricativas - ante vocal velar o *r* (3);

---

(1) *Nuevo* «joven». Aunque forma castellana, corresponde, en cuanto a su significación, a la portuguesa *novo,* una de cuyas principales acepciones es la de «joven» (el adjetivo *viejo* tiene dos contrarios: *joven* y *nuevo).* El mismo portuguesismo, con diptongo, se encuentra en la Ribera, véase Llorente Maldonado, p. 197. En el campo tinerfeño es corrientísimo *nuevo* «joven», portuguesismo a pesar del diptongo.

(2) Hemos oído llamar a este caserío también *Ferrobo* (así consta en el *Anuario Comercial, Industrial y Profesional de Canarias,* 1945, p. 138; cpr. el port. *ferroba,* pero es posible que el cambio *a>e* sea canario.

(3) Véanse, p. e., R. Menendez Pidal, *Gram. Hist.,* § 72, p. 196; Garcia Soriano para el murciano § 41, 4 y § 54, 2; Zamora Vicente para Mérida, 27; Llorente Maldonado para la Ribera, § 73, I, a.

así se oye frecuentemente en Canarias: *gofes* «bofes», *gomitar, groma, gromista, gruma* «bruma» etc.—al lado de *agüelo—a, güeno, güey, golver* (en toda su conjugación), y el contrario *abuja* «aguja», *(a) bujero* «agujero», *busano* «gusano», etc. El paso de *farrobo>farrogo* sería, pues, muy bien posible; pero no hemos oído ni encontrado en los libros canarios sobre botánica esta forma *farrogo,* que, por otra parte, bien pudiera existir frente a *farroga* (1). *B>g* ante vocal paletal y *a* es mucho menos frecuente: para Mérida apunta Zamora Vicente, §27, *larga* «larva» y Maldonado para la Rivera, §73, *aguiso* «aviso, cencerro». Para Canarias trae Reyes *regasar* «rebasar, exceder», y nosotros hemos recogido, en La Laguna, *guillano, guiyano* «Milvus milvus» <*billano* «milano» (2). El ejemplo más conocido es, sin duda, *bubango, bugango,* con que se designa, en estas islas, la «Cucurbita pepo L.» (?) (3). Más fácilmente se explican *(al) farroga, (al) farroguero* de *garrofa, garrofo* por metátesis recíproca, como p. e. en el esp. *golfines, folguines* (véase Arcipreste de Hita, *Libro de Buen Amor,*

---

(1) No puede tratarse tampoco de una asimilación *g. . b>g... g,* ya que el cambio *b g* ocurre sólo en las palabras con *f<ja* árabe.

(2) El nombre más corriente, en Canarias, para el «Milvus» es *billano, biyano* (escrito generalmente *villano: Revista de Canarias,* N.º 48 [1880], p. 352; Reyes, 224; Arribas, 365). En Tacoronte, Tenerife, hemos oído *bilano —REW* 5578 registra el andaluz *vilano,* que falta en Alcalá Venceslada, pero que va apuntado en el *Dicc. Acad.,* sin indicación geográfica, como término anticuado—; en La Laguna hemos recogido, como queda dicho, *guiyano.* El can. *billano, guiyano,* con *-ll-* (>y-) es el portugués *milhano* (<esp. *milano* según *REW* 5578) con el cambio tan frecuente de *m : b;* cpr p. e. *vilano* «flor del cardo», que debe de venir de *vilano* «apéndice de pelos o filamentos que corona el fruto de muchas plantas compuestas y le sirve para ser transportado por el aire» y que Covarrubias transcribe *milanos,* «milanos llaman los niños las flores del cardo secas que buelan por el aire». En Canarias son los billanos, según la creencia infantil, los que traen los niños y los tiran por la chimenea.

(3) ¿Es *bubango, bugango* verdaderamente un guanchinismo en el canario actual, como se pretende? ¿Tiene comunidad primitiva con la forma egipcia *bettonke* como supone Alvarez Delgado en *RHist.,* XI [1945], páginas 264 sigtes? Para el estudio de la etimología de esta voz habrá que tener en cuenta las formas portuguesas (Figueiredo) *boganga* «espècie de abóbora 'Cucurbita melanosperma Braun.'» —al lado de otras acepciones— y *moganga, -ango* «variedade de abóbora menina». Para *-ango, -anga* cpr. el port. *morango, moranga;* este último designa, en Portugal, una variedad de uva y otra de cereza, y, en el Brasil, una variedad de «abóbora» (Figueiredo y Nascentes).

coplas 374 y 393, y notas correspondientes en la ed. de «Biblioteca Clásica Universal», Madrid-Buenos Aires, 1939). Esta metátesis vendría favorecida por *farrobo*.

REW 4059a registra esp. *algarrobilla* y port. *algarroba* para una clase de guisantes «Ervum monanthos L.» «Vicia monanthos Desf.» y atribuye, con razón, estas denominaciones a las vainas que son propias de los dos vegetales. También en árabe hay el mismo cambio semantico; véase Asín Palacios, *ob. cit.*, N.° 490 *jarrub nabati* «algarrobo nabateo» que Meyerhof, 180 (según Asín Palacios), identifica con la papilionácea «Anagyris foetida L.», esp. *altramuz hediondo, del diablo, collar de bruja* (Lázaro, II-411). Según Lázaro, II-458 y Dantín, N.° 44 y N.° 241, se llama la «Vicia monanthos», en la Península, *algarroba (de Castilla)* —no *algarrobilla* (1) y su semilla *(al) garroba, garrubia* (cpr. el andaluz *carrubia* aducido para el fruto de la «Ceratonia siliqua) y *garrubia* para el «Dolichos» que traeremos a continuación). Figueiredo registra para esta misma especie—llamada comúnmente *parda o ervilhaca parda,* Cout., p. 433 - *garroba,* recogido en Barca-de-Alva (2), y, en las adiciones a la sexta edición, II-1253, *algarroba:* además trae *garroba* para una especie de lenteja que no se cultiva como la «parda», pero no da el nombre científico. No sabemos lo que dice D.ª Carolina Michaëlis, al hablar de *algarroba,* en la *Rev. Lus.* XIII-230; pero la *g,* en lugar de la *f* esperada, hace suponer procedencia española.

---

(1) *Dicc. Aut.* sub *algarroba:* «se llama tambien en Castilla la Nueva cierta semilla redonda y chata como la lantéja, pero algo mayor, y de colór ceniciento... En Castilla la Vieja se llama *garroba* sin el artículo *al:* y aunque algunos confunden esta espécie con la Arbeja, ò Yervo, es mui diferenta. Sirve sin moler para alimento de palómas, y otras aves, y molída para pasto de los bueyes y vacas» (cpr. Dantín, N.° 46: *yeros, hieros, yervo, alverja* para «Ervum ervilia L.»).

(2) Barca-de-Alva está situado junto al Duero y muy próximo a la frontera española. Si tenemos en cuenta que la máxima producción de *algarroba* «Vicia monanthos» corresponde a la vecina provincia de Salamanca (véase el mapa en la Enciclopedia Espasa sub *algarrobo),* podemos asegurar, sin temor a equivocarnos, que *algarroba,* en Barca-de-Alva, es voz salmantina. A *garroba* «Vicia» se refieren probablemente los nombres toponímicos *Garrovilla* (Badajoz) y *Garrovillas* (Cáceres).

En España hay aún otras papilionáceas que llevan el nombre de *algarroba,* etc.

Dantín, N.º 229, para la arveja, veza «Vicia sativa L.»: *algarroba, —común, —vera, —veza, algarrobilla* (que será la del *REW), garrobilla, —de Europa;* cat. *garrofins Dicc. Encicl.* citado) «nom que s' aplica a les veces que tenen la llavor blanquinosa; pertanyen a l' espècie «Vicia sativa».

Dantín, N.º 52 y N.º 53 para «Phaseolus compressus L.» y «Ph. lunatus L.», en Valencia, *garrofó.*

Dantín, N.º 56, para «Dolichos ungüiculatus L.» *garrubias.*

Las hojas y la corteza de la «Ceratonia siliqua» contienen gran cantidad de tanino, y, por eso, son utilizadas en tenería. El *Dicc. Acad.* trae *garrobilla* «astillos o pedazos de algarrobo, de que usan, con otros ingredientes, para curtir los cueros y darles un color como leonado»; aproximadamente la misma definición en el *Dicc. Aut.* con un testimonio de Antonio de Herrera. Alcalá Venceslada registra el adjetivo andaluz *algarrobado* de la obra de Arturo Reyes, *De mis parrales:* «un viejo curtido y algarrobado por los años» que el autor del vocabulario andaluz define como «persona encorvada»; ¿no sería más bien sinónimo de «curtido?»

En Canarias, los pescadores usan las vainas aun verdes de la «Ceratonia siliqua» para frotar con ellas las liñas (1), porque su jugo resinoso las preserva de una pronta corrupción en el agua (Viera, I-51) y les da un color oscuro, lo que las hace menos llamativas. No conocemos la extensión de esta práctica fuera de las Canarias: no encontramos referencias a este uso ni en la Enciclopedia Espasa, ni el *Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano,* ni en Valmont-Bomare, ni en el *Dict. scienc. nat.*, ni en Dioscórides/Laguna. En Tenerife hemos visto emplear la «Ceratonia» por los pescadores de San Andrés. En toda

(1) En Canarias se desconoce la voz «sedal» y, en su lugar, se usa exclusivamente el portuguesismo *liña,* que se aplica, además, en estas islas, a «cuerda» en su sentido genérico; «zumbel»; y, entre los pescadores, como medida equivalente a 25 brazas; PÉREZ VIDAL se ocupó en diferentes ocasiones de este portuguesismo: *RHist.*, X [1944], p. 252; *MCan.,* IX [1944, p. 38 y últimamente, en LUGO/PÉREZ VIDAL, págs. 128-129.

la isla de Gran Canaria, los pescadores tiñen las «liñas» con algarroba verde. según amable comunicación del Secretario del **Museo Canario,** Don Alfonso Armas Ayala (1). En algunas partes de Portugal se prepara el sedal de la misma manera: *alfarrobar* (Figueiredo) «esfregar [linhas de pesca] com alfarrôba verde, para as tornar mais rijas e mais escuras» y el mismo, diccionario da, para la Madera, *ferrobar* (véase el ant. port. *ferroba* aducido anteriormente) «tingir de escuro [linhas de pesca]», donde no sabemos si es con la «Ceratonia» o con otra planta (2). En Cubas se da el nombre de *algarrobas* (Suárez, Millaret) a ciertas raíces de mangle, «Avicenna», cuya corteza y hojas contienen abundante tanino y por lo que se emplean como curtientes; y estas raíces sirven para *algarrobar.* Es verdad que no comprendemos muy bien en qué consiste este *algarrobar,* que Suárez explica: «el acto de preparar el cordel para pescar con algarrobas»; Millaret: «preparar el cordel para pescar añadiéndole algarrobas o raíces de mangle»; Alemany: «en Cuba, preparar el cordel de pescar con raíces de mangle». ¿En que consiste esta preparación? De las definiciones no se deduce, y parece como si los mismos lexicógrafos no lo supieran a ciencia cierta, (véase, p. e. *algarrobas* [Alemany] «en Cuba, las raíces del mangle que sirven para pescar», de donde estaría permitido concluir que las raíces del mangle sirviesen de sedal). Pero es muy probable que, en Cuba, los pescadores usen el jugo de las raíces del madgle para curtir y teñir el sedal y que tanto la palabra como la práctica hayan sido introducidas en las Antillas de alguna parte de la Península levantina, o ¿de Canarias? (3).

---

(1) El mismo comunicante nos hace saber que los pescadores grancanarios suelen meter las redes, antes de usarlas, en agua hirviendo con corteza de pino.

(2) El dialecto miñoto conoce el verbo *encascar* (Figueiredo) «tingir [rêdes] em cozimento de casca de salgueiro»=«Salix»; véase también Maria Teresa de Mendonça Lino Netto, *A linguagem dos pescadores e lavradores do concelho de Vila do Conde,* en *Rev. Port. de Filol.,* I [1947], p. 91. Véase también la nota anterior.

(3) Redactado ya este artículo, encontramos en Francisco J. Santamaría, *Diccionario general de americanismos,* 3 tomos, Méjico 1942, el verbo *algarrobar:* «en Cuba, preparar el anzuelo de pescar con algarrobas [raíces de mangle que se usan para algarrobar] *como cebo*»; pero *mangle* «sus hojas, lo mismo que su fruto y la corteza, se emplean en tenería, a causa del

En Canarias no es solamente el fruto de la «Ceratonia siliqua» el que los pescadores emplean para frotar las «liñas» y preservarlas así de la influencia corruptiva del agua. Por falta del algarrobo se sirven también de diferentes clases de *berodes* (1), a los cuales, por esa razón, han pasado los nombres de la «Ceratonia».

lanz. (AL) FARROBA

El «Sempervivum (Aeonium) balsamiferum WB.», de la familia de las crasuláceas (WB, I-192 sgte; PP 191; Burch. 136) es una clase de hierba puntera propia exclusivamente de Lanzarote y Fuerteventura: hojas espatuladas, carnosas, glutinosas, de color verde claro; forman rosetas de hasta 20 cm. de diámetro; flores amarillas. Esta planta se llama en Lanzarote *farroba o alfarroba;* es notable por el jugo viscoso que trasuda y que se emplea para reforzar las redes y las «liñas». Según WB se usa, para el mismo fin, en la isla de la Madera, el «Sempervivum glutinosum L.», llamado allí *ensaiao* (véase *ensaiao,* Figueiredo, para la Madera, «planta crassulácea»). Es interesante la nota de WB: «Nomen in dialecto Lancerottensi *farroba* seu *alfarroba* originem trahit a voce Hispano-Arabe *aljarfa* seu *aljarfe* qua rete pice illitum significat, visco enim hujus stirpis retia et lineas roborant pescatores. Quomodo hoc fiat videndum est in disputatiuncula cl. Lowei de Aeonio glutinoso Maderae sub nomine *ensaiao* noto, quodque usui illic eidem inservit». La etimología propuesta por WB está equivocada; para *aljarfa,* que es «la parte más central y más tupida del *aljerife*= red muy grande para pescar que se usaba antiguamente»; véase Steiger, p. 145, nota 1, y para *aljerife,* p. 119 y p. 189.

Copiamos *in extenso,* por creerlo interesante, lo que dicen WB, I-192-193, acerca del port. *ensaiao:* «De hoc vo-

---

tanino que contienen». Si la definición de Santamaría es exacta—lo que continuamos poniendo en duda— debe de ser acepción secundaria, derivado de «curtir el sedal con algarrobas».

(1) Bajo el nombre de *berodes* se conocen, en Canarias, diferentes especies de crasuláceas (géneros Sempervivum, Aeonium) y de compuestas (género Senecio, Kleinia), con hojas carnosas.

cabulo annotatiunculam eruditam ab illustri Scalabis (en nota: Vicomte de Santarem) vicecomite, Lusitanorum longe doctissimo, accepimus, quam hîc latine redditam transcrimus: Vox *sayâo* sive *ensayâo* antiquissima est, ejusque originem ita exponit doctus Ducange «Saiones..... cui saio dictus... quasi sakio a Slavo-Gothico Sakan». Post Gothorum et Visigothorum occupationem in antiquissimis documentis Lusitanis atque Hispanis occurrit. In fragmento poematis de irruptione Arabicâ saeculi VIII (anno 714) apud castellum *da Louzâa* a Lusitanis sub rege Sanctio I. captum, invento, cujusque auctor fuit, uti creditur, Gothorum ultimus rex Rodericus, legimus, «Tomaron por voltos de algoz sayons». Ad fines usque saeculi XV, eadem saepissime vox usurpatur, postea obsolevit. Lexicographi omnes tam Lusitani quam Hispani verbi originem a veste quadam longa, et speciatim a veste carnificis *(algoz) sayo* dicto, ducunt, ita ut in scriptis plurimis medii aevi *sayo* vestem carnificis, et carnificem ipsum significat. Est autem credendum jam a saeculo XV, piscatores Lusitanos substantiam quâ retia induebant, *sayâo* sive vestem appellare, *pôr o sayâo nas redes,* et hinc *sayâo* seu *ensayâo Sempervivum* ipsum dictum, aut nomen forsan carnificis in peninsula Hispanica perpetuo usu inter capite damnatos renovati, unde nunquam mori vetus verbum, plantae vivacissimae impositum, *Sempervivum* enim *arboreum* Lusitanis *saiao* (Brot [ero] Fl [ora] Lus [itanica], V. 2., p. 378]; obra publicada en 1804.

Etimológicamente no tiene nada que ver *saiao, sagiao* (Bluteau), esp. *sayón* «verdugo» con *saio, saia* «prenda de vestir», ya que el primero <gót. SAGIO «recaudador» *(REW* 7507) y el segundo <lat. SAGUM «capa corta» *(REW* 7515). No quiere decir esto que no haya podido haber confusión entre las dos voces; cpr. esp. *verdugo* «vástago de un árbol», «sayón» y, como sinónimo de *verdugado* «vna saya a modo de campana, toda arriba a baxo guarnecida con vnos ribetes, que por ser redondos como los verdugos del arbol, y por ventura de color verde» (Covarrubias), y «vestidura que las mujeres usaban debajo de las basquiñas, para ahuecarlas [por el *verdugo,* renuevo o vástago, con que en un principio se formaron estas armazones] *(Dicc. Acad.)* y el port. *verdugo* (Figueiredo)=*verdugada* «círculo de varinhas ou barbatanas, com que se dava roda ao

vestido das mulheres» y *verdugadim* «vestido de mulher, com verdugada».

¿Hay relación entre *saiao* «Sempervivum arboreum L.», *saiao curto* «S. tectorum L.» (ambos en Coutinho, páginas 335 y 880) y *saio* «manto»? Parece que el maderense *ensaiao* «Sempervivum» tiene su prefijo *en* de un verbo supuesto *en*+postverbal de *saiao,* «embadurnar con saiao».

tinerfeño FARROBO, ALFARROJA, ALFARROBA

La compuesta «Senecio appendiculatus Sch. Bip.» (sinónimos: «S. populifolius D. C.»; «Cacalia appendiculata L. fil.»; «Cineraria populifolia L.' Hér»; «Cineraria appendiculata Poir.») (Viera, II-22 sgte.; Viera *Flor.,* p. 46; WB, II-327 sgtes. PP, p. 235 sgte. Burch., p. 207 sgte. sin nombre vulgar) es una especie propia exclusivamente de las Canarias (Tenerife, Gran Canaria, La Palma, La Gomera). Desde la zona silvestre, húmeda y más o menos sombreada, desciende, a lo largo de los arroyos y de las atarjeas, a la zona marítima superior. Sus retoños no florecidos tienen gran parecido con los de «Populus alba L.»; cpr. los nombres científicos. Tallos cubiertos de una borra blanca muy corta; parte superior de las hojas lampiñas y de un verde intenso; el envés afelpado y blanquecino, de donde el nombre canario *hoja blanca;* corola amarilla. La planta, según Burchard, está sometida a una gran variabilidad con respecto a la forma más o menos ancha de las hojas y en cuanto a la formación o a la falta parcial o total de apéndice del pecíolo.

Viera y también Arribas, p. 381, dan, para esta especie, la denominación canaria *hoja blanca* (vide supra). WB la llaman *palomera* para Tenerife (1); nosotros hemos

(1) Parece que se da, en Tenerife, el nombre de *palomera* a diferentes especies de «Senecio. Burchard, p. 207, trae *palomera* para «S. heritierii D. C.» (sinónimos: «Cinararia lanata L' Hér.»; «Pericallis lanata Webb»), especie exclusiva de Tenerife; se encuentra en las hendeduras de las rocas, a la orilla de los bosques, de donde baja a los barrancos de la zona marítima media. Planta característica de todas las bandas del Sur, donde, a veces, forma vegetación en masa. Hojas como las de la hiedra, en la parte superior lampiñas, en el envés albo-tomentosas; cpr. los nombres científicos. Flores Purpúreas.

El licenciado en farmacia, don E. Rodríguez Núñez, en sus apuntes

recogido, en el Puerto de la Cruz (Tenerife), la voz *palomina,* que consta así también en el *Catálogo 1879,* página 9 (1).

Para esta misma especie trae Arribas, p. 379, *farrobo,* sin localización; pero debe de referirse a alguna parte de Tenerife. Nosotros hemos recogido, para esta planta, en el Valle de Santiago (Tenerife), *alfarroja* y *alfarroba,* este último menos frecuente. En la Playa de Santiago, los pescadores frotan con las hojas y raíces de esta especie las «liñas» para curtirlas y teñirlas de oscuro. El «Senecio appendiculatus» tiene un zumo de color de vino tinto, y las «liñas» se ponen del mismo color rojo: *alfarroja*<*alfarroba+rojo.*

En el mismo distrito de Valle Santiago se da el nombre de *alfarrojo macho* a una especie afín que aún no hemos identificado.

palmero FARROBAR

A la amabilidad de nuestro amigo Don Juan Régulo Pérez debemos los siguientes informes de La Palma: para oscurecer e impermeabilizar las «liñas» (para *darles cuerpo)* usan los pescadores de La Palma una crasulácea, lla-

---

para un diccionario popular de Botánica de la Isla de Tenerife (1891) —el manuscrito que abarca la letra *A* y va hasta *barbusano* se conserva, con el número 11-4-18, en la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife— registra, en una hoja suelta, *palomera,* recogido en Arona (Sur de Tenerife), para «Senecio tussilaginis Less». (sin.: «Doronicum tussilaginis Sch. Bip.»), otra planta peculiar de las Canarias.

(1) Una anciana, en el Puerto de la Cruz, nos aseguró que se usaba la *palomina* «Senecio appendiculatus» contra la *melancolía;* lo que no nos fué confirmado por otros informadores. *Melancolía, melanconía* o *malincolía* se llama, en Tenerife y en La Palma por lo menos, aquella enfermedad cutánea que la medicina conoce con el nombre de *vitíligo* («El pigmento cutáneo puede estar alterado por defecto o por exceso... Cuando se desarrolla la atrofia pigmentaria con carácter idiopático, constituye un vitíligo, caracterizado por manchas blancas que van extendiéndose, produciendo un aumento de pigmento en sus inmediaciones», *Compendio de Dermatología,* Barcelona, 1947, p. 86). Esta enfermedad se considera como una clase de lepra; el *Calepino octolinguae* da, para Vitiligo, el esp. *lepra blanca, aluarazos;* véase *Dicc. Acad.* sub *albarazo;* Covarrubias da *alvarazos* como «enfermedad de bestias». *Melancolía,* ¿por considerar el vitíligo provocado por una afección hepática? El canario *malincolía, melancolía* «vitíligo» parece

mada allí *bejeque*. Ya en nuestros *Problemas léxicos,* página 140, nota 28, hemos dicho que, en La Palma, se da el nombre de *bejeque* (voz considerada como aborigen) a casi todas las especies de los géneros «Sempervivum» y «Aeonium» (WB, en la introducción al género «Aeonium»; I-185: «apud Canarienses nomen omnibus quasi genericum *Berode* vel *Verode,* quod cam «Kleinia neriifolia» commune habent; Palmensibus *Bejeque* seu *Beheque* vocantur»). De ninguna manera puede ser el *bejeque* palmero el «Sempervivum glutinosum» como afirma Alvarez, *Benahoare,* p. 87, ya que esta especie no existe en las Canarias (véanse WB, PP, Burchard). Don Juan Régulo nos trajo una roseta de *bejeque* que, en La Palma, usan para «darle cuerpo a la liña». Las hojas de este bejeque son espatuladas, de ambos lados de un color verde azulado mate; la faz estrechamente orlada de color de sangre seca; borde cortamente ciliado; en el envés del nervio principal, de color de sangre seca; manchas y rayas del mismo color, sobre todo en la parte más ancha del envés; flores amarillas. Se trata, evidentemente, del «Aeonium (Sempervivum) cruentum WB». (WB, I-186; PP 189; Burch. 140-141), especie peculiar de las Canarias, que se encuentra sólo en La Palma y El Hierro, en la región marítima superior, en las rocas y muros soleados. Por las manchas y rayas sanguinolentas, el nombre botánico (véase WB). Praeger, *La Sempervivum canariense,* en *MCan.,* X [1944], p. 75 nota y p. 87, indica esta especie como variedad de «Ae. spathulatum (Hornem.) Praeger» (1). Con la corteza machacada de esta especie se frota, en La Palma, la «liña». Es interesante que esta operación se llame, al lado de *dar bejeque,* también *farrobar o farrobal* (con *r*>*l* bastante frecuente hasta en los infinitivos) y que falte, en La Palma, el substantivo correspondiente. Un pescador dijo a Régulo Pérez: «después de farrobada la liña, se mete en orines chuecos

---

ser un portuguesismo; cpr. en Figueiredo el término popular *melancolia* «o mesmo que vitilegem». En el Puerto de la Cruz se habla, jocosamente, de *melancolía chasnera* (<*Chasna Vilaflor* «municipio de Tenerife») al referirse a una cara sucia, cubierta en parte de barro, etc.; ¿por qué justamente *chasnero?*

(1) Burchard, p. 140, considera «Ae. cruentum» como variedad de «Sempervivum strepsicladum W. B.».

[=corrompidos, podridos] tibios (1) envuelta en una pieza; se lava en agua y se abriga de nuevo 10 ó 12 horas.

palmero ALICACAN

En *RHist.,* XI [1945], p. 149, al hablar de la *gibalbera* «Ruscus androgynus L.», hemos aducido, de paso, el nombre vulgar de La Palma, suministrado por WB, III-321, *alicacán.* Esta voz viene confirmada por el «sujet» de Breña Alta (Régulo Pérez, *Cuestionario*, preguntas 153 y 189). Es sabido que la decocción de las hojas, de los frutos o de la raíz del «Ruscus» se considera, desde la antigüedad, propia para combatir la ictericia (véanse Plinio, lib. XXIII, cap. 9: «myrthus silvestris...; radix ejus in honore est morbo regio...; ruscus ad eosdem usus»; Dioscórides, en la traducción de Laguna, lib. IV, cap. 147: «beuidas las hojas y el fruto con vino, prouocan la orina... sanan... la ictericia»; para los tiempos más modernos: Valmont-Bomare, VII-169-170; Fleury/Salas, p. 83).

Nos parece indudable que hemos de relacionar la palabra palmera *alicacán* con la peninsular *aliacán,* «ictericia» <árabe *yaracán* (véase Steiger, p. 300 y p. 311; y el *Dicc. Aut.* sub *aliacán:* «Nombre con que se conoce en el Réino de Murcia la enfermedad llamada tirícia. Palmireno [Lorenzo Palmireno, *Vocabulario de las aves]* la llama *Aliacrán;* pero es más própio escribir y pronunciar Aliacán, por ser voz Arabe, que segun el P. Alcalá es en aquella lengua *Iaracán,* que significa icterícia, ó tirícia, como se dice vulgarmente: y uniéndola como acostumbramos el artículo AL forma *aliaracán,* y mudando lugar la *R,* y quitando la una *A,* diximos *aliacrán,* y quitando la *R* otros para facilitar el pronunciarla, se dixo aliacán»; véase *Dicc. Aut.* también sub *aliacrán).*

El griego *ícteros* designa tanto la «ictericia» como «cierta ave» que Plinio, lib. XXX, cap. 11, quiere identificar con el lat. *galgulus;* al hablar del *morbus regius:* «...avis icterus vocatur a colore...; hanc puto Latine vocari galgu-

(1) En la confección de los tintes vegetales entran, a veces, los orines ya corrompidos; véanse VIERA, II-161 sub *orchilla* y VALMONT-BOMARE, IX-544-548 sub *orseille.*

lum». Esta ave parece corresponder a la oropéndola «Oriolus oriolus» u «Oriolus galbula» (1). En la antigüedad se creía además que los ictéricos, al mirar el ícteros, sanarían de su mal y que el ave moriría: Plinio, *loc. cit.*: «avis icterus vocatur a colore, quae si spectetur, sanari id malum [la ictericia] tradunt, et avem mori»; véanse Covarrubias sub *tiricia,* y *Dicc. Aut.* sub *aliacrán.*

El paso de *aliacán* «ictericia» a *alicacán* «Ruscus» no es muy lógico; esperaríamos un derivado como *hierba lombriguera, hierba piojera, hierba pulmonaria.* Tal vez tengamos que partir de *hierba del aliacán,* como *hierba de la gota, —de la sarna, —de las cuartanas.* Pero también es posible que, en La Palma, la voz *aliacán* (2) «ictericia» no fuera conocida más que entre los médicos y farmacéuticos, y que por ellos se recomendara el uso del «Ruscus» contra el aliacán y que, de este modo, el nombre de la enfermedad pasara a designar la planta, lo que explicaría la forma palmera corrompida *alicacán,* facilitada quizá por «reflejo de un sonido en sílaba vecina» (véase Menéndez Pidal, *Cantar del Mío Cid,* I, p. 197) o por influencia de otro nombre botánico: canario *alicaneja* «Cynoglossum pictum Ait.» y del Puerto de la Cruz, donde llaman la vaina *farroga.*

¿Podemos aducir, como ejemplo paralelo a *aliacán* «ictericia» > *alicacán* «planta con que se combate la itericia», el peninsular—¿de qué parte?—*podagra,* que, según Lázaro III·213, es la «Cuscuta epilinum Weihe» y según Caballero (3) la «Cuscuta epithymun L.»? Figueiredo apunta *podagrária* para una planta medicinal, que se aplicaba contra la podagra, sin dar el nombre científico. Se aconsejó el uso de la «Cuscuta epithymum» en las afecciones reumáticas *(Dictionnaire des Sciences naturelles,* Strasbourg-Paris, 1818, tomo XII, p. 250).

No podemos dar ninguna prueba que apoye nuestra su-

---

(1) El comentarista de Plinio, HARDUINUS, dice, al hablar del ave *icterus:* «Ab ea ave, quod sit coloris fellei, Graecos dedisse huic morbo nomen, scribit Caelius Aurel., lib. VII, cap. 5»,

(2) La voz corriente, hoy en día, en las Canarias, es *tirisia, terisia,* ambas formas también en Covarrubias.

(3) ARTURO CABALLERO, *Flora analítica de España,* Madrid, 1940, p. 561.

posición. El reumatismo y la podagra son dos enfermedades distintas aunque pueden confundirse. Hemos oído muchísimas veces, en Suiza, quejarse las personas de dolores en las articulacioaes y decir que no sabían si era *Gicht* «gota» o *Rheumatismen* (1). Evidentemente no queremos probar con esto que la misma confusión exista también en los dialectos españoles. Para las Canarias hemos podido afirmar que la voz *aliacán* «ictericia» no es popular y que, por eso, ha podido ser facilitado el paso de «enfermedad» > «planta que cura esta enfermedad». Para *podagra* «gota en el pie» no nos atrevemos a afirmarlo, ya que ni siquiera sabemos en qué parte se usa *podagra* «cuscuta».

(1) El *Sprach-Brockhaus,* Leipzig, 1935, da *Gicht,* como palabra dialectal, para «inflamación».

HOSPITALES DE GRAN CANARIA

El Hospital de San Lázaro

Su segundo emplazamiento

POR EL DR. JUAN BOSCH MILLARES
Director de EL MUSEO CANARIO

(Continuación)

DIJE, en páginas anteriores, que el Hospital de San Lázaro construído en los primeros años después de la Conquista, estuvo ubicado en los arenales de Santa Catalina, extramuros, situado al norte de la Ciudad y en las inmediaciones de la llamada Ermita de aquel barrio. Si nos fijamos ahora en los planos de Torriani, trazados en el año 1590, y en los de Próspero Cassola—año 1599—, nos encontramos con que en el primero, único documento gráfico de aquella época que se conserva en EL MUSEO CANARIO, se señalan dos edificios con los nombres de Hospital viejo de San Lázaro (letra *l)* y Hospital nuevo (letra *m),* mientras que en el segundo, dibujado nueve años después, sólo se señala uno, con el nombre de San Lázaro.

He de confesar, antes de seguir adelante, que el dato de la existencia de dos hospitales indicado por Torriani en su mapa de la Ciudad, y al que no hace alusión en el texto de su obra, no ha sido señalado en ninguno de los documentos que han sido revisados por mí en el estudio que estoy llevando a cabo sobre la historia del Hospital de San Lázaro desde su fundación hasta nuestros días, por cuya razón no hago más que trasladar a estas páginas lo que indica el referido documento gráfico, máxime cuando nueve años después, en el que se conserva de Próspero Cassola, trazado antes de la invasión holandesa, acaudillada por el Almirante Van der Does (1599), sólo aparece uno, en el que se atrincheraron, entre otros sitios, las citadas tropas.

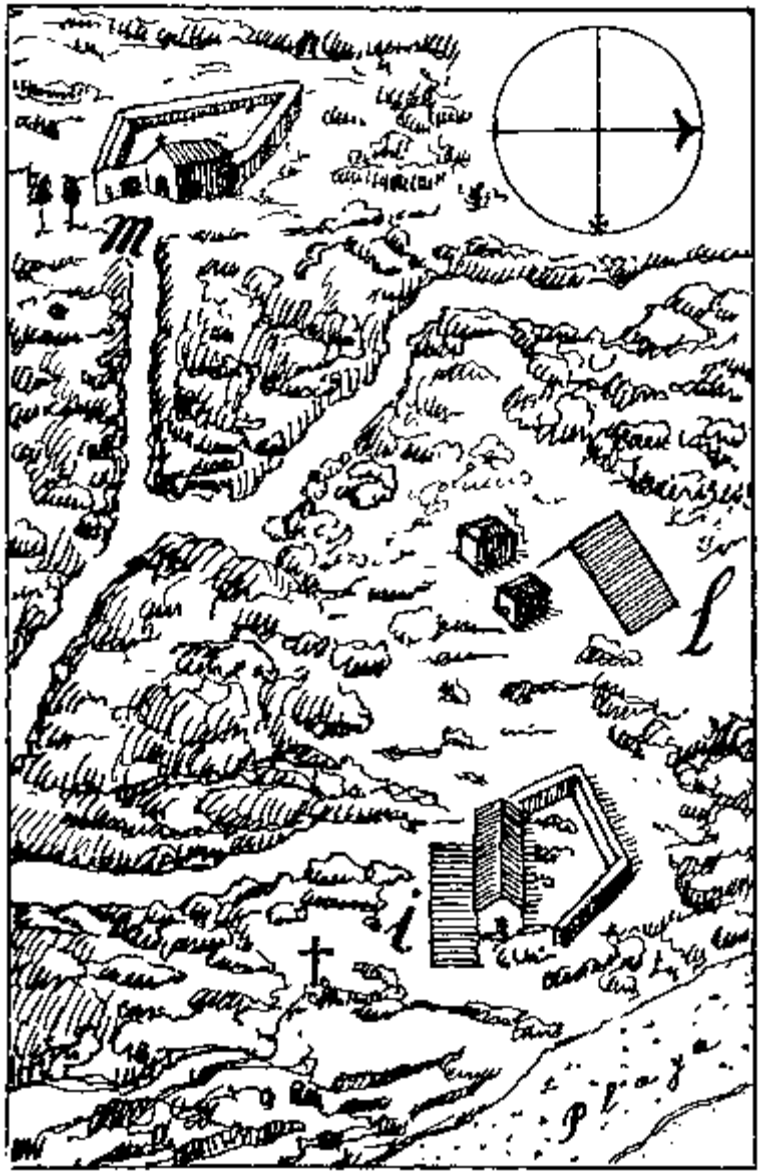

Plano de Torriani (fragmento) (1590)

i San Sebastián
l San Lázaro viejo
m El nuevo

Haciendo las mediciones topográficas en ambos planos, para tratar de localizar el verdadero sitio de su emplazamiento, hemos visto que los dos coinciden, razón que nos decide a señalar como tal el que hoy ocupa la Plazoleta del Padre Hilario, al final de la calle Perojo, y a indicar que la distancia que separaba a los dos hospitales (el viejo y el nuevo, según Torriani), se reducía a unos pocos metros, lo cual nos hace suponer que en uno de ellos estaba situada la iglesia, donde era costumbre enterrar a los muertos elefancíacos que vivieron hospitalizados en el Centro benéfico.

El profesor Antonio Rumeu de Armas, en su obra *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias,* —que se publicará inmediatamente—dice que Torriani, en su plano de Las Palmas, señala la existencia de dos hospitales conocidos con los nombres de San Lorenzo *nuevo* y San Lorenzo *viejo,* a corta distancia uno de otro, y más pequeño éste que aquél, lo que prueba que el primero se había construído por escasa capacidad del segundo y para reemplazarle. El edificio ruinoso o abandonado de San Lázaro viejo debió desaparecer en seguida, pues nueve años más tarde Cassola no lo consigna.

Destruído, como quedó dicho, el Hospital por este hecho de armas que tan brillantemente han descrito nuestros historiadores, fué preocupación constante de las autoridades, tanto civiles como eclesiásticas de la Isla, y en especial de la Ciudad, la construcción de otro local donde fueran albergados los leprosos que discurrían por ella; pues no obstante la legislación a que hemos hecho referencia con todo detenimiento en el capítulo anterior, los lacerados, haciendo caso omiso de lo dispuesto por las autoridades y de la distancia que los separaba de las murallas de Las Palmas, irrumpían en ella, constituyendo, por consiguiente, un peligro para la salud pública.

De ahí que se pensara, sin pérdida de tiempo, en levantar otro local, para obligarlos a recluirse y para terminar de una vez con el espectáculo repugnante que constantemente estaban dando. No quiere esto decir que las autoridades nombradas para el gobierno de los mismos, habían hecho dejación de sus deberes, pues en todo el tiempo transcurrido desde dicha fecha hasta el año 1614, en que fué abierto a las necesidades públicas el segundo

Hospital, existió, sin interrupción alguna, la autoridad del Mayoral Mampastor, como lo demuestra el nombramiento del Capitán Juan Ruiz de Alarcón, que era al mismo tiempo Regidor de la Isla en el año 1601, siendo Gobernador el licenciado Pamochamoso.

Sucedióle en el cargo su hijo Luis, habido en matrimonio con Doña Leonor Vázquez de Azúa, el que fué nombrado por el Cabildo de Gran Canaria, según lo acredita una certificación librada en 26 de Octubre de 1607, por Sebastián de Saavedra, Escribano público, y Mayor del expresado cuerpo. El licenciado Luis Ruiz de Alarcón y Vázquez, abogado de esta Real Audiencia y Regidor, abrazó más tarde el estado eclesiástico, llegando a ser Doctoral y Prior de la Iglesia Catedral.

Pues bien, el año 1614, fué abierto para los leprosos el nuevo edificio, que fué alzado, según podemos darnos cuenta observando los planos de la Ciudad, dibujados en los años 1687 y 1833 por Pedro Agustín del Castillo, y Antonio Pereira (núms. 16 y 7, respectivamente), dentro de las murallas de la Ciudad, a poca distancia del Risco que defendía el Castillo de Casa Mata, enfrente del barrio de San Lázaro, al que dió su nombre, apartado de la población y rodeado por una hermosa y amplia huerta. El sitio, al decir del Padre Sosa, era famoso por su amenidad y frescura, donde era costumbre por las tardes salir de paseo en coche, en calesa o a pie.

Ocupaba una superficie de sesenta varas de ancho y cincuenta y ocho de fondo, con un total de tres mil cuatrocientas ochenta varas cuadradas, y limitado por cuatro frontis que daban al campo. En el mismo existía una casa destinada al Mayoral Mampastor y al Capellán, que comunicaba por una puerta con el exterior y que conducía por una escalera a dos habitaciones situadas en el piso alto, una que hacía de sala principal, y otra más pequeña e interior que servía de dormitorio al Mayoral. En el piso bajo existía otra habitación pequeña, y casi siempre vacía, que servía muchas veces de cocina y que comunicaba por una puerta con el claustro del Hospital. El resto del local se reducía a cinco celdas altas y ocho terreras, de las que más tarde, como diremos después, dos se hicieron inhabitables por su mucha humedad. La Iglesia, dividida en dos naves por un arco, tenía su sacristía y sobre su puerta se

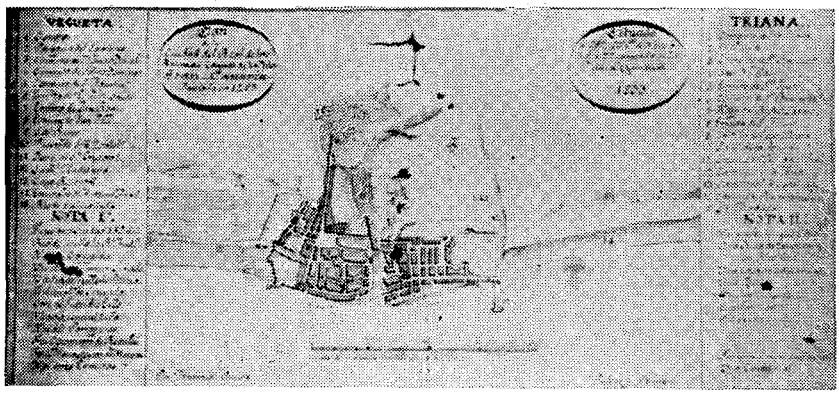

Plano de Las Palmas (1833), por Antonio Pereira Pacheco

Plano de Las Palmas (fragmento) (1687), por Don Pedro Agustín del Castillo

leía, pasados los años, la siguiente inscripción: *El año de 1657 reinando la Magestad de Felipe IIII (Q. D. G.) siendo Mayordomo Mampastor Felipe Herrera.*

Este hospital ocupaba, como se ve, el sitio en que está actualmente construído el Asilo de Ancianos.

Régimen interior del Hospital.

Parece lógico comprender que la vida administrativa y científica del nuevo Centro benéfico, dada la legislación existente y la práctica en ellas adquirida a través de los años en que estuvo funcionando el situado en las afueras de la Ciudad, se deslizara en los términos de normalidad posible, puesto que al fin y a la postre todo había quedado reducido a un cambio de local y de sitio. Sin embargo, las normas de buen gobierno y las relaciones entre las autoridades civiles y religiosas no fueron todo lo legales y cordiales que eran de desear, ya que, pasados algunos años de su funcionamiento, en 1657, nos encontramos con un informe dado por el Tribunal de la Inquisición al Consejo de la Suprema, en el que se dirigen múltiples acusaciones contra el Prelado que por entonces regía la diócesis de Canarias.

Una de ellas, señalada con el número 14 y que hace referencia a una visita efectuada al Hospital en 29 de Mayo del mismo año por el Corregidor de la Isla y Caballero de la Orden de Santiago, Don Juan Palacios del Hoyo, nos pone de manifiesto que el Dr. Pedro de Herrera, Capellán del Obispo Gutiérrez de Rosas y administrador del Centro benéfico, al verle en su interior, sin causa ni razón alguna que lo justificara, delante de algunos otros regidores, le trató de manera irrespetuosa, a tal punto que, además de decirle que «era un desvergonzado y pícaro y que le mataría a palos», llamó a todos los enfermos del Hospital y, arengándolos, añadió: «Basta, amigos, traed palos y matadme a este truhán a palos», arremetiendo a tomar un ladrillo del suelo para tirárselo al Corregidor».

No pudiendo realizar la visita el referido De Palacios, dado el acto de indisciplina y rebeldía que acababa de presenciar, en uso de sus facultades conferidas, impuso al Capellán la multa de 500 ducados, que fué rebajada a

100 por la Audiencia a instancias del Obispo, el que no sólo castigó y reprendió su manera de proceder, sino que le envió a la Corte, portando unos autos e informes acerca de la competencia de la Inquisición en estos asuntos.

Por otra parte, y como habían llegado a la Corte, regida entonces por el Rey Carlos II, denuncias sobre irregularidades cometidas en el nombramiento de capellanes del Hospital, el mismo Rey, en carta de ruego y encargo, fechada en 5 de Septiembre de 1669 y dirigida al Obispo de Canarias Rvdo. Bartolomé García Ximénez, solicitaba informes sobre si era cierto que, habiendo fallecido Fray Juan Perdomo, de la Orden de San Francisco, que venía desempeñando el cargo de Capellán desde el año 1663, por nombramiento de su Real Persona, había sido sustituído por otro (nombrado por el Guardián de la misma Orden), que, a más de tener avanzada edad, no decía las misas a tiempo para que los enfermos las oyesen. Estas irregularidades, avaladas por múltiples instancias que se dirigieron al Rey para que fuese nombrado Capellán de San Lázaro el Padre Fray Juan de Herrera, perteneciente a la Orden de San Agustín, sin más emolumentos que media ración de las que se daban a cada pobre y las misas libres que pudiera decir, hicieron que el Rey Carlos terminara aquella carta de ruego y encargo con estas palabras: «Y habiéndose visto en mi Consejo de la Cámara, os ruego y encargo que en viendo esta me informeis muy por menor qué Capellanía es la que está fundada en el Ospital Real de San Lázaro de esta Ciudad, qué cargos y obligaciones tiene y lo que vale de renta si otro género de emolumentos en cada un año y a quién toca nombrar sujeto para ella; si convendría hacerle merced d'ella al dicho Fray Juan Herrera o d'ello se puede seguir inconveniente o perjuicio a quien o si hay otro sujeto más a propósito y conveniente para servir la dicha Capellanía. De todo lo cual y de lo demás que juzgareis debo saber en la materia, me informareis y enviareis relación cerrada y sellada a mano de Dn. Iñigo Fernández del Campo de mi Consejo y mi Secretario de la Cámara y Patronazgo Real para que con vista d'él tome la resolución que convenga».

Esta Carta Real de ruego y encargo quedó contestada por el Obispo García Ximénez, asesorado por Fray Buenaventura Dávila, en un extenso informe fechado en 24

de Enero de 1680, del cual extractamos lo que consideramos más interesante, ya que, de transcribirlo íntegro, ocuparíamos más páginas de las necesarias. En él se manifiesta que el cargo de Mayoral o Mampastor lo nombraba el Regimiento de esta Isla, quien siempre procuraba recayera en el Médico que asistió a los enfermos para pagar con la parte que le correspondía sus servicios, ya que estaba encargado de cumplir las obligaciones inherentes al gobierno y administración de la Casa. Como más tarde pretendió dicho puesto Don Pedro de Herrera Valentín, Canónigo Racionero y Capellán Real de la Santa Iglesia Catedral, al no lograrlo por los procedimientos establecidos, planteó el correspondiente pleito ante el Consejo, y así lo obtuvo mediante Cédula Real, y lo estuvo desempeñando varios años, hasta que fué nombrado su sucesor el licenciado presbítero Miguel Sánchez de la Espada.

En dicho informe siguió diciendo Dávila que, durante los años que desempeñó el Mayorazgo el mencionado Canónigo Herrera, no asistió con la asiduidad necesaria a las reuniones o cabildos que se celebraban en el Hospital, sino a los que le convenían, y como percibía la cantidad que le correspondía en la distribución de las rentas y limosnas como si hubiera asistido a todas, era de parecer se suprimiese dicho cargo, por creer no reportaba utilidad alguna para la Casa y pobres enfermos, ya que muchos de ellos, por el estado de su dolencia, se veían imposibilitados de buscar el socorro que necesitaban, a tal punto que algunos perecían, dándose además el caso de que el Mayoral Mampastor llegó a cobrar varias veces los 37 reales vellón que el Obispo entregaba a los enfermos para poder ingresar en el Hospital, como diremos más adelante, cuando éstos no poseían tal cantidad.

Al hacer referencia al Capellán, decía que su nombramiento correspondió siempre al Obispo y que estaba obligado, en consecuencia, a administrar los Santos Sacramentos, decir misa rezada cada día por el alma de los Reyes que fundaron y dotaron el Hospital, por la de todos los bienhechores y por la vida y salud del Rey que gobernaba la nación. Asimismo lo estaba a sacar licencia del Prelado para enterrar a los muertos y para pedir más religiosos si se hacían algunas fiestas en la Casa.

Por el cumplimiento de estos servicios se le retribuía con

una ración igual que a los demás enfermos, con la limosna de cuatro a seis misas, con que encomendaba el alma de los muertos, o con cuatro o seis reales si asistía la comunidad a las misas vísperas y procesión. Sólo en el caso de tener albaceas el leproso que muriera, correspondía a ellos satisfacer los gastos que reclamaran el Capellán y los Clérigos llamados en su ayuda.

El Capellán perteneció siempre a la Orden de San Francisco, mediante nombramiento obtenido por Cédula Real y Breve de Su Santidad. Por ello, en el año 1663, lo fué Fray Juan Perdomo, y después Fray Cristóbal Romero, por título del Obispo García Ximénez, refrendado con patente del Provincial, Fray Mateo Aguiar; de donde se deduce—sigue informando Fray Dávila—que, desde la fundación del Hospital, estuvo siempre desempeñado dicho cargo por dicha Orden, la que lo hizo siempre con toda la caridad y desinterés en cuantas ocasiones se ofrecieron, sin que intervenieran por consiguiente los enfermos del Establecimiento benéfico en el nombramiento del mismo, ni en el hecho por el Guardián del Convento a favor de otro religioso. Ahora bien, añadía Fray Dávila, era necesario que el Capellán perteneciese a la Orden de San Francisco o a la de San Agustín, durmiera en el convento y comiera en el refrectorio, para que tuviera más recogimiento y no se le tildare de todas las conversaciones e inconvenientes deducidos al andar un religioso fuera de su Centro, pues aún en el caso de ser solicitado para asistir de noche a cualquier enfermo que lo pidiese o necesitase, sería llamado con facilidad dada la proximidad de los conventos al Hospital.

Rentas y limosnas que tenía el Centro benéfico.

Hemos referido, en páginas anteriores, que el sostenimiento del establecimiento se hacía a expensas de las limosnas en dinero y mercancías que obtenían de la caridad pública los enfermos en él hospitalizados, puesto que la Administración del Estado no intervenía en su economía. A pesar de ello, el Centro benéfico cuya historia estudiamos, había logrado, con las propiedades que poseía y cuya relación detallaremos más adelante, una renta fija que

obtenía de unos tributos impuestos sobre aquéllas y en especial sobre las huertas que lindaban con él. Por estos tributos recaudaba cada año la cantidad 1828 reales y medio, cifra que no bastaba para satisfacer las necesidades del Hospital, por lo que un religioso lego de la Orden de San Francisco cuyo nombre no he podido averiguar, y que permaneció enfermo en la Casa durante muchos años, se propuso estudiar la manera de imponer otros tributos que permitiesen mejorar la situación de precario en que vivían los pobres lacerados. Por ello, y pensando siempre que el único procedimiento para obtener los beneficios que los humanos pueden prodigar, habia que recibirlos de las personas caritativas, dispuso, en el seno de la vida en común con los demás enfermos, que éstos salieran por la Isla y para las restantes del Archipiélago, a fin de recaudar cuantas limosnas reflejadas en alimentos y dineros estaban dispuestas a donar las almas bondadosas. El procedimiento no tardó mucho tiempo en dar su resultado, y el propio lego que se ocupó de hacer efectivas dichas limosnas tanto en Gran Canaria como en las demás islas, consiguiendo que algunas personas le ayudasen con dinero, clasificó éstas de la siguiente manera:

a) *Limosna de trigo.* Llamada así porque se recaudaba en las eras de los campos. Alcanzaba en los buenos años la cifra de 60 a 70 fanegas, que en los malos disminuía a 30. Considerada como cifra media la de 50 por año, se recurría a la que se podía obtener en Lanzarote y Fuerteventura, cuando se tenía noticias de que en ellas la cosecha había sido abundante. Para ello se invitaba a los enfermos a embarcar para dichas islas, después de advertirles que hacían el viaje a riesgo y peligro del mar, porque se habían dado casos de ser cogidos por los moros y de ser arrojados al mismo cuando se daban cuenta de que eran leprosos. En dichas islas recaudaban, por regla general, de 20 a 30 fanegas que llevaban, bajo la misma amenaza, a la de Tenerife, donde las vendían, y con este dinero obtenido abonaban, algunas veces, gastos de viaje.

b) *Limosna de millo.* Recaudada de la misma manera que la anterior. La cantidad oscilaba entre las 16 y 30 fanegas.

c) *Limosna de vino.* La obtenida por el mismo procedimiento que en las anteriores. Variaba entre 1 y 4 pi-

pas, según los años, dándose el caso de que muchas veves, por tener que que llenarlas con vasos pequeños y de diferentes calidades, se les convirtió en vinagre.

d) *Limosna de borregos* y *quesos*. La cantidad de esta limosna era pequeña y, por consiguiente, en los años malos, solamente podía repartirse un cuartico o medio borrego y uno y medio queso a cada uno de los enfermos, cantidad que en los años buenos podía aumentarse hasta un borrego, toda vez que el número de quesos entre grandes y chicos no pasaba de sesenta por año.

e) *Limosna de las puertas*. Con este calificativo se llamaba a la lograda en las puertas de las iglesias. Era repartida al final de cada semana entre todos los enfermos en la cantidad de medio real, cinco o seis cuartos y algunos mendrugos de pan, a excepción de aquellos días en que, por ser escasa la recaudación, quedaban algunos enfermos sin recibirla.

f) *Limosna del Señor Obispo*. La autoridad eclesiástica daba a cada pobre enfermo un real por mes y un pan tres días a la semana. Antes de ahora hemos escrito que cada enfermo, al ingresar en el Hospital, tenía que entregar 37 reales vellón y si, atendiendo a sus circunstancias, el enfermo era pobre y por consiguiente no podía abonarlos, se tenía dispuesto por orden de S. I. que fuera pagada dicha cantidad al Centro de sus propios bienes, a fin de incrementar los ingresos de la Casa.

Con las rentas y limosnas así obtenidas, se hacían en el Hospital seis lotes, que se distribuían del siguiente modo: tres para el Mayoral, con excepción de los mendrugos de pan recogidos en las puertas de las iglesias, que se repartían entre todos los enfermos; uno, que se distribuía igualmente entre los mismos; otro, destinado al Santo, excepto en los casos en que siendo necesario reparar pequeñas deficiencias de la Casa, comprar los caballos con sus aparejos para buscar la limosna de los campos, satisfacer los gastos de la sacristía y de aceite para las lámparas, amortajar a los muertos o rezar las cuatro o seis misas que era obligación decir a cada uno de ellos, se hacía uso de su valor, máxime cuando lo recaudado por otros lados era insuficiente para satisfacer estas cargas. Había, además, una sexta parte que entregaban al Capellán, que recibía también dos reales de vellón por cada

una de las diecisiete misas que rezaba en el año, diez reales por cada una de las tres misas que cantaba, ocho por las que oficiaba en las fiestas de la Candelaria, San Lázaro y San Blas, y doce por cada enfermo que moría.

La Real Cédula de 29 de Abril de 1740.

A pesar del informe expuesto por Fray Buenaventura Dávila, el establecimiento continuaba regido por el Mayoral y un asesor, que el primero elegía entre los enfermos de mejor conducta, los cuales dictaban las disposiciones concernientes al gobierno interior de la Casa. No obstante estas medidas y los acuerdos tomados con respecto a las rentas y limosnas que tenía el Centro, se echó pronto de ver que su administración no era todo lo escrupulosa que se esperaba, pues no existía el necesario cuidado en la observancia de sus cabildos, régimen de rentas, defensa de los derechos que aumentaran los beneficios del mismo y, por lo tanto, el sustento diario de los acogidos.

Como, por otra parte, el arbitrio establecido para poder comprar tabaco no rentaba lo necesario, ya que lo vendían a más bajo precio de su costo, con perjuicio del Real Patrimonio y de la salud pública, Felipe V, por R. C. de 12 de Septiembre de 1737, dió especial comisión al Regente de la Audiencia, Don Diego Adorno, nombrado a su vez Juez Conservador y Protector del Establecimiento, para lo que visitase, a fin de que tomara las medidas oportunas y pudiese, en todo momento, dictar o aconsejar las que estimase más convenientes al buen funcionamiento de la Casa. Tanto el Juez Conservador como el Oidor Decano que le sustituía en su ausencia, tenían amplias facultades para conocer en todas las causas, objetos y negocios concernientes al mejor cobro de los intereses del Hospital, de suerte que todas sus rentas se pusiesen en el mejor estado, y de que sus bienes, por ningún motivo, se enajenasen sin su Real aprobación o licencia, a cuyo fin dicha Real Cédula separaba e inhibía a cualesquiera jueces y justicias de estas Islas que no cumplieran con su deber, los cuales podían recurrir en apelación al Supremo Consejo de la Cámara.

Como resultado de dicha visita y de los consejos pro-

puestos por el Sr. Adorno, el mismo Rey Felipe V, con la firma de su Secretario Don Iñigo Torres Oliverio, y de los Sres. Don Jerónimo Pardo, Don José Ventura Gualt y Don José de Bustamante Loyola, expidió en Aranjuez la R. C. de 29 de Abril de 1740, a fin de cortar todas las anormalidades existentes.

En dicha R. C. dispuso:

1.° Que en lugar de un asesor que hasta la fecha intervenía en el régimen interior de la Casa, se nombrasen dos, elegidos entre las personas de mejor juicio que fueran a la vez seglares y tuviesen 25 años cumplidos. Dicho nombramiento tenía que hacerlo el Mayoral Mampastor, reunido en sesión con los demás hermanos, a fin de que en ningún caso, y salvo fuerza mayor, lo fueran los religiosos y clérigos. De la misma manera y reuniendo idénticas circunstancias, era nombrado el Clavero, al que se le entregaban, mediante recibos, que anotaban en el libro de Administración los Asesores y el Mampastor, las limosnas y rentas de las casas situadas en la Isla, a cuyo efecto estaba obligado a seguir las ejecuciones y demandas, valiéndose del Procurador de número del Hospital, ante el Sr. Juez Conservador.

Dichas limosnas y rentas eran guardadas en la Caja de Caudales que existía en la Casa, caja que intervenían, para su mejor custodia, el Clavero y el Capellán, y que no podía ser abierta sino en presencia de ambos, no obstante poseer cada uno de ellos su correspondiente llave.

Tanto el Clavero como los Asesores estaban obligados a desempeñar sus cargos durante el período de un año, pudiendo ser reelegidos por otro, previo consentimiento del Cabildo en pleno, si cumplieron a satisfacción de todos sus obligaciones. Por el contrario, al terminar este segundo año de desempeño, no podían serlo por tercera vez, sino después de haber estado alejados durante uno de sus cargos.

2.° Estando la provincia dividida en islas y, por lo tanto, llenas de dificultades las comunicaciones por mar, se hacía imposible trasladar a esta de Canaria, para ser reconocidos, los lazarinos que vivían en las restantes. Para facilitar en lo posible esta necesidad, se dispuso que los leprosos de Gran Canaria fueran examinados, por el médico o médicos nombrados, ante la presencia del Ma-

yoral y Juez Conservador, y los correspondientes a las demás islas lo fueran ante los Justicias de las cabezas de partido, que eran los encargados de hacer estos nombramientos. Si del resultado de la exploración, el enfermo era diagnosticado de lepra, tenía que ser trasladado seguidamente al Hospital, después de haberse hecho una comprobación de los bienes que poseía, pues si ofrecía resistencia para ser hospitalizado, podía el establecimiento proceder a su cobro, y si lo hacía espontáneamente estaba libre de aquella carga.

Como era necesario que todos los lazarinos que vivían en las demás islas estuviesen controlados por las autoridades de Las Palmas, a fin de saber en todo tiempo el número de ellos, los Síndicos Personeros o Procuradores Generales de cada una de las islas, estaban obligados a enterarse de las personas que había enfermas, para denunciarlas a los Justicias y para intervenir en las diligencias de reconocimiento e inventario.

Por estas diligencias los Síndicos no podían cobrar derecho alguno, ya que era asunto que atañía a la salud pública y a sus oficios, estando, además, obligados a entenderse con un Juez Subdelegado, nombrado en cada isla por el Juez Conservador, quien estaba revestido de facultades e instrucciones convenientes para que aquel nombramiento recayese en el Regidor Decano o Procurador General de las cabezas de partido.

Llegados los enfermos al Hospital, eran recibidos por el Cabildo en pleno, donde se procedía al reconocimiento de las certificaciones expedidas por los médicos de las islas y al auto del Juez que los declaraba como enfermos. Una vez tomado el acuerdo de ingresarlos en el Establecimiento, pasaban al interior sin excusa ni dilación de ninguna clase, tras guardar los papeles pertinentes en el archivo, y hecha ya relación, para su constancia, de los caudales y derechos de cada uno, a fin de procederse por el Hospital al cobro de los que legítimamente le pertenecían, conforme a lo legislado.

3.º Como el trabajo que traía consigo el traslado de los enfermos de unas islas a otras y el cobro de las limosnas y rentas pertenecientes al Hospital necesitaban la cooperación de persona o personas que se hiciesen cargo de estas obligaciones, se facultó al Juez Conservador para

proceder al nombramiento de bacinadores en cada una de las restantes islas, los que tenían que liquidar sus cobros al Mayoral. Por este trabajo no recibían remuneración alguna, pero, en cambio, se les recompensaba con el fuero activo y pasivo y con la libertad de los derechos de quintos de sus frutos en las islas de señorío y de Almosarifazgo, al igual que se practicaba en Sevilla y estaba previsto por el Real Patrimonio de Don Felipe y Doña Juana, por el cual se ordenaba que los bacinadores no podían ganar más de mil ducados de valor, a fin de que no sufrieran el menor perjuicio la Real Hacienda y los dueños de los derechos de quintos ya señalados.

4.° Como las personas que recogían limosnas, o limosneros, acostumbraban a cometer fraudes, convirtiendo en usos propios lo que la piedad de sus naturales les había suministrado, se ordenó también al Juez Conservador encargase y recordase a los Jueces Subdelegados lo dispuesto en la materia, a cuyo propósito, si nadie se prestaba a desempeñarlo voluntariamente, estaba obligado a enviar a las islas, en tiempo de cosecha, uno o dos demandantes, según la importancia y extensión de ellas, a fin de que recogiesen las limosnas obtenidas.

De éstas, una vez descontados los gastos y dietas, había que dar relación jurada a los referidos Subdelegados, los cuales, por su parte, tenían que darla al Mampastor, acompañada de un resumen de la labor, llevado a cabo al final de cada año, como dato interesante para la confección de los presupuestos generales.

Por esta tarea no tenían los Subdelegados otra retribución que la que le proporcionaba el honor de su nombramiento.

5.° Residiendo el Hospital de San Lázaro en esta isla de Canaria, le estaba prohibido al Mayoral Mampastor vender los frutos de vino y aguardiente por el grave perjuicio que ocasionaba con el uso de semejantes bebidas a los enfermos. De la misma manera le estaba prohibido hacer uso de los caballos de la Casa para la recolección de los frutos y otros menesteres que no fueran en beneficio del establecimiento.

En los tiempos de la cosecha, dicha autoridad estaba encargada de elegir los enfermos más apropiados para pasar a los pueblos, con el fin de pedir las limosnas acos-

tumbradas; y como este servicio lo efectuaban en las caballerías de la Casa, tenían la obligación de presentar al Clavero relación jurada de lo recaudado, una vez descontado el costo de su manutención, que había de ser entregada, en último término, al Mampastor.

6.° El Mayoral Mampastor tenía la obligación de celebrar Cabildos para la mejor administración y orden en su regimen interior. Estos cabildos eran de dos clases: unos que se celebraban o tenían que celebrarse dos veces en el mes, y otros, de mayor importancia, cada tres meses. En los primeros se ponían a discusión y se trataba sobre los remedios puestos en boga para aumentar las rentas de la casa, y se daba cuenta de las costumbres que tenían los hermanos con respecto a su comportamiento y respeto entre sí y con relación a sus superiores. Se les amonestaba de primera intención para que corrigiesen las irregularidades habidas y se les reprendía, si volvían a hacerlo, antes de dar cuenta al mencionado Cabildo. Si a pesar de todo reincidían, se les castigaba conforme indicaban los estatutos, después de haber dado conocimiento al Juez Conservador.

En los que se celebraban cada tres meses, se daba cuenta de las rentas, limosnas y herencias de los enfermos, que se distribuían por el Juez Conservador, después de poner especial cuidado en la valoración de las fincas, para tener aseguradas en todo momento la manutención de los enfermos y demás cargas de las Casa, pues estaba prohibido hacer reparto de aquéllas si no sobraba cantidad una vez ajustadas las cuentas. En este caso eran depositadas las rentas en el Depósito General de la Isla, y las limosnas y herencias empleadas en alimentar los bienes y raíces del Hospital.

7.° Para evitar en todo momento el contagio, puesto en evidencia por los médicos de la Isla, se prohibió a los enfermos, bajo las penas competentes, saliesen del Hospital y tratasen a los vecinos sanos en objetos y motivos de comercio, como venta de comestibles, tabacos y otros utensilios, a no ser que tuvieran el correspondiente permiso extendido por el Mayoral.

Sólo el enfermo que estaba encargado de pedir la limosna, a cuyo fin se turnaban en períodos de una semana los que observaban mejor conducta, podía salir sin aquel requisito.

Dictada la R. C. a que acabamos de dedicar las anteriores páginas, y en cuya portada se leía refiriéndose al Rey Felipe V: «Por quanto yo soy Patrono del Real Hospital de San Lázaro único en esas Islas Canarias y situado en la Capital de ellas», no aparece libro en que conste la celebración de cabildos ni manifestaciones hechas por los enfermos en los mismos, pues en los pocos que se celebraron sólo se encuentran lamentos, necesidades, trabajos y peticiones de comidas por parte de ellos, ya que no se repartían las rentas, limosnas y herencias cada tres meses, como estaba ordenado, a tal punto que solamente cada cuatro o cinco meses entraban en el Hospital nueve pesos de tributos, cantidad - como se comprenderá—insuficiente para poder alimentarlos.

De lo expuesto podemos deducir que hasta el año 1737 se hallaba el Hospital de San Lázaro a cargo de un Mayoral y un Asesor, y éste era elegido por aquél entre los enfermos recluídos y de mejor conducta. Ambos dictaban las disposiciones concernientes al gobierno interior y economía de la Casa, hasta que por la citada R. C., como queda referido, fué comisionado el Regente de la Real Audiencia Don Diego Adorno para visitarlo. Se le instituyó con este motivo por Juez Conservador y Protector privativo, recayendo después en el Oidor Decano del mismo Tribunal, que conocía en todos sus pleitos, causas y negocios, cabiendo el recurso de alzada contra sus resoluciones ante la Real Audiencia, como Delegada de la Real Cámara de S. M.

Otras Reales Cédulas referidas al Hospital de San Lázaro

Como consecuencia de la visita llevada a cabo por dicho Regente, se tomó como primera providencia el nombramiento de Mayoral Mampastor a favor de Don José María Betancourt, Racionero de esta Iglesia Catedral, visto el abandono que reinaba en el gobierno de la Casa y la publicación de la R. C. de 29 de Abril de 1740. Cumpliendo lo en ella ordenado, se nombraron también los dos asesores por tiempo de un año, reunidos los enfermos en cabildo, restableciéndose más tarde el cargo de Capellán

cuyo nombramiento interino incumbía al Juez Conservador. Existía, además, un Administrador o Clavero, que era elegido también en cabildo por el Mayoral y los enfermos, previa aprobación del mismo Juez Conservador, el que manejaba los bienes y rentas, y recogía los censos y limosnas que pertenecían a la Casa.

Estas cuentas eran remitidas, para su aprobación, a la Real Cámara, pero más tarde se pasaron al acuerdo de la Real Audiencia, en donde con asistencia del Sr. Fiscal e intervención del Ayuntamiento de Las Palmas, eran o no aprobadas hasta su final conclusión y remisión a la citada Real Cámara.

Como al parecer se habían enajenado muchas propiedades del Hospital sin real permiso, lo que decidió al Juez Conservador, a propuesta del Mayoral, a dirigirse al Rey en el sentido de si era su deber admitir las acciones de reinvidicación de aquéllas, S. M., teniendo presente que todos los negocios de esta clase debían tratarse en la Conservaduría del Centro, dispuso, por R. C. de 24 de Noviembre de 1740, que, previa audiencia del Mampastor, se reintegrasen los bienes y herencias que pertenecían al mismo, contra cualquier persona que se opusiera, «porque gozando el Hospital como de mi Real Patronato el fuero activo o pasivo, debéis atraer a vuestro juzgado a los eclesiásticos y otros por exentos, que se consideren conforme a los privilegios del Fisco».

Por esta misma R. C. se dispuso que la Conservaduría tendría jurisdicción plena sobre cuanto se refiriese al gobierno económico y político del Hospital, sin detenerse en dar las providencias convenientes, siempre que lo participara después al Consejo de la Cámara para su real aprobación. Esta R. C. fué refrendada por otra, fechada en 29 de Septiembre de 1743, con motivo de la causa criminal seguida contra Manuel Gutiérrez de Cubas, leproso recluído en este Hospital, que dió muerte a Juan Pérez, natural de Sevilla, cuando se encontraba en la orilla del mar y en las cercanías de la casa de María Francisca, mujer de aquél. S. M. declara corresponderle al Juez Conservador resolver la justicia del caso, por pertenecer a su jurisdicción el reo, lo mismo en cuantos asuntos se le ofreciesen en lo sucesivo, bien fueren negocios, pleitos y causas de sus ministros oficiales y pobres, conforme se

practicaba en el Real Hospital de San Lázaro de Sevilla.

Asimismo, esta R. C. fué refrendada por otra expedida en 11 de Marzo de 1745, en la que se ordenaba que en todas las causas de reintegración del bienes del Hospital, donde constase claramente haber sido despojado de ellos por enajenaciones, sin las competentes licencias, no pudiesen llevarse a efecto las apelaciones que se interpusieran, sino en el aspecto devolutivo, después de haber puesto en posesión del Hospital los bienes objeto del litigio, y de haberlo comunicado al Consejo de la Cámara, para su aprobación.

En el año de 1744, siendo Oidor Decano de la Real Audiencia y Juez Conservador Don Nicolás del Riego, con motivo de estar el Reverendo en Cristo, Padre Obispo de estas islas, efectuando visita pastoral a esta de Gran Canaria y tratar de hacerlo a la Iglesia del Hospital, a pesar de serle advertida su prohibición por el Capellán Mampastor, se dictó por Felipe V otra R. C., con fecha de 22 de Julio del mismo año, recordando que el permiso para entrar en ella era privativo del Real Patronato, y, por lo tanto, el referido Prelado, y los demás que le sucedieran en la Mitra, no podían visitar el Hospital sin permiso del Rey.

Como los enfermos reconocidos y declarados como lazarinos pretextaban padecer otras enfermedades para no ingresar en el Hospital, la Real Cédula de 23 de Marzo de 1745 mandaba que aunque aquéllos padeciesen otros males, fueran trasladados a la Casa del modo más conveniente y que si se hallasen bienes de personas que hubiesen padecido y muerto de lepra fuera del Hospital, se les vindicaran con arreglo a sus constituciones, dándole intervención a la Conservaduría, previa información de utilidad. Asimismo, y como el Mampastor pedía permiso para permutar y vender los bienes situados en otras islas que no reportaban gran utilidad al establecimiento, lo concedió S. M. con la condición de que se hiciese constar en la Conservaduría la poca y ninguna utilidad de ello; y de que fueran remitidas al Consejo Supremo de la Cámara, para su real aprobación, una vez informadas por el Juez Conservador las diligencias que, sobre las vindicaciones y transacciones de los bienes pertenecientes a los lacerados fallecidos fuera del Hospital, se hubieren hecho.

Dijimos anteriormente que el Rey había concedido al Juez Conservador la facultad de nombrar en cada una de las islas un Juez Subdelegado, para cuantas cosas se ofrecieran en ellas referentes al Hospital de San Lázaro, no pudiendo apelar el demandante de las sentencias dictadas por esta autoridad.

Informe de Don Agustín García Vélez

En 30 de Octubre de 1777, siendo Oidor Decano de la Real Audiencia, Juez Conservador Privativo y Protector de la Real Casa de San Lázaro, Don Antonio Villanueva Pacheco, y enterado que los cabildos habían dejado de reunirse desde años antes, a pesar de los Rs. Cs. anteriores, ordenó a Agustín García Vélez, Mayoral Mampastor y Capellán del Real Hospital de San Lázaro, le informase sobre las causas por las cuales no se había cumplido con el Cap. 2.° de la R. C. expedida en Aranjuez el 29 de Abril de 1740, que disponía, entre otras cosas, se celebrase cabildo cada tres meses, para saber lo que habían producido las rentas, limosnas y herencias de los pobres y lo obtenido de las fincas y limosnas recogidas fuera del Hospital, las que, colocadas en el Depósito General, se empleaban en raíces a beneficio y aumento del mismo, con intervención del Juez Conservador.

Hechas las averiguaciones pertinentes, informó que desde los tiempos en que fueron Mampastores Don Manuel Domínguez, Don Luis Blanco, Don José Brito y Don Andrés Vázquez, no se habían llevado libros ni papel alguno en los que aparecieran registrados, y que cuantas veces había tratado de celebrarlos, no había podido hacer aquellos repartos, pues, además de que fueron varios los meses transcurridos sin que entrase en el Hospital un peso, ya no bastaban los nueve que recibían de tributos para pagar otras obligaciones. Dijo también que en ellos no se oían más que lamentos en súplica de que se les buscase alimentos, y como quiera que los Cabildos para efectuar el reparto sólo se celebraban cada tres meses, no podía esperarse tanto tiempo para comer, contrariedad que obligaba muchas veces a buscar dinero por adelantado, ya que los enfermos se avenían a soportar la oscuri-

dad de los meses de invierno, pensando en la venida del sol de verano, que les levantaba los ánimos, y en las rentas, tributos o limosnas que les servirían para cubrir algunas de las muchas deudas.

En su informe se refirió también al destino que se daba a las herencias según fueran ellas de enfermos residentes en el Hospital o de fuera de éste. En las de los primeros sucedía que se depositaban en la Casa cuando se trataba de bienes muebles, y se remataban entre ellos cuando consistían en ropas, a fin de cubrir con su importe algunas deudas del Establecimiento. Por lo que respecta a las de los segundos, el importe se dedicaba a pagar los derechos de los comisionados nombrados para practicar los inventarios efectuados o los peritajes hechos en separación de tierras, como también los funerales y demás cargas que el lazarino dejaba en su testamento.

Terminaba dicho informe diciendo que en el Hospital no existía arca de depósitos por carecer de fondos para fabricarla o comprarla, pues cuando entraba alguna limosna en la casa era seguidamente repartida entre los pobres enfermos, dada su gran miseria.

En vista del informe extendido por Don Agustín García Vélez, dispuso Don Antonio Villanueva, sin más dilaciones, que los cabildos ordinarios habían de celebrarse como lo ordenaba la R. C. de 29 de Abril de 1740, esto es, dos veces por lo menos en cada mes, pudiendo, en cambio, aplazarse los que tenían que celebrarse cada tres meses, según las circunstancias y estado de las rentas del Hospital. Dispuso, además, que tanto unos como otros habrían de comenzar con la lectura de las Reales Cédulas y Ordenanzas, para instrucción de los asistentes, y que en ellos se trataran e hicieran constar en actas de un libro adecuado con tapas de pergamino, cuyos folios serían numerados en presencia del Mampastor, todos los asuntos concernientes a Hacienda, reconocimiento de lazarinos, entrada de enfermos, certificaciones de misas y de los cumplimientos de la Iglesia y fechas de casamientos, y si, por razón de las circunstancias, no hubiese asuntos de que tratar, no dejarían tampoco de convocarse para constancia de los mismos en el referido libro.

Para cumplimiento de esta orden dispuso también que el escribano de la Casa, Don José Agustín Alvarado,

asistiese siempre a los cabildos, para autorizar su celebración; que el Mayoral Mampastor cuidase de la asistencia de las personas que no tuviesen impedimento y que la convocatoria se hiciese siempre al toque de campana, con la suficiente pausa, para dar lugar a que se reunieran los concurrentes.

Al día siguiente, es decir, el 31 de Octubre de 1777, y para dar lectura a lo que antecede - por el Sr. Villanueva dispuesto—se reunieron en la Sala Capitular Agustín García, Mayoral Mampastor, Miguel Jerónimo Alvarado, Clavero, Miguel Padilla y Domingo García, Asesores, en compañía de los demás enfermos y enfermas del Hospital, con el fin de concretar las bases por las que, en lo sucesivo, habrían de regirse los nombramientos de los miembros que directa o indirectamente tuvieran relación con el régimen y administración del Establecimiento.

La citada R. C. de 29 de Abril de 1740 recomendaba que se fundieran en una misma persona los empleos de Mampastor y Capellán, para que residiera fijamente en el Centro, y que, en caso de vacante, el Sr. Juez Conservador encargara interinamente a persona de toda su satisfacción e integridad, que fuera capaz de cumplir con los fines para que fué creado el Hospital, hasta tanto S. M. hiciese el nombramiento en propiedad a favor de ella o de otra persona.

En virtud de dicha facultad, ordenaba el referido Juez Conservador a todos los lazarinos, y demás sirvientes del Hospital, le obedecieran con arreglo a sus estatutos, guardándole las prerrogativas, exenciones y emolumentos que le correspondían, para llevar cuenta y razón, con toda puntualidad, de los caudales pertenecientes a San Lázaro, San Blas y los recogidos en el arca de difuntos, durante el año que durase el nombramiento, sin que por ello dejase de atender con todo celo y caridad a los enfermos recluídos. Asimismo, y con asistencia del Escribano, Clavero y Asesores, estaba obligado a hacer inventario formal de los libros, papeles y demás documentos pertenecientes al Hospital, los que debían estar guardados y custodiados, a fin de que no se sacaran del archivo.

En páginas anteriores hemos hablado del Juez Subdelegado y de sus funciones: mandar a reconocer a cuantas personas padeciesen el mal de San Lázaro, enviarlas a la

Casa con testimonio de las diligencias efectuadas y acompañadas de un inventario de los bienes y derechos que tuviere y le pertenezcan, para a su debido tiempo ponerlos al cobro; obligación de trasladar a la Conservaduría los pleitos que en apelación existiesen su jurisdicción, y recoger las limosnas recaudadas por los bacinadores, a cuyo fin debía distribuir y señalar los distritos en los que éstos habían de pedir, vigilándolos con la mayor atención para, en el caso de cualquier anormalidad, dar cuenta a la superior autoridad.

Los bacinadores estaban encargados de recoger las limosnas dadas por los fieles voluntariamente, para con ellos proceder al mantenimiento de los lazarinos, y como se les concedían grandes gracias por los Monarcas, dada la caritativa obra que realizaban, tenían obligación--más que ninguna otra persona—de poner todo cuidado en el exacto cumplimiento de sus encargos, no causando vejaciones al pedir, siendo honrados en el manejo de lo que recolectaren y usando de sus privilegios sin exceso alguno.

De todo lo recaudado habían de dar cuenta al Subdelegado sin demora alguna.

El Contador estaba obligado a formalizar y extender las cuentas del Mayoral Mampastor y del Clavero, correspondientes a todos los caudales y rentas de la Casa, los que serían entregados al Juez Conservador en los primeros días del mes de Enero de cada año. Por este cargo se le retribuía con el estipendio de 90 rv. de Castilla por año, sin que pudiera pedir otro salario ni derechos al Hospital de cualquiera otra cuenta o liquidación que se le ofreciere.

El médico estaba obligado a asistir a los lazarinos, Mampastor, Clavero, Abogado, Escribano y Procurador, en sus enfermedades y dolencias a fin de obtener alivio en ellas. Era su deber hacer dos visitas al mes, por lo menos, cuando se trataba de achaques ordinarios, y tantas más cuanto por razón de enfermedad grave se exigiera, recetando lo preciso y explicando el método de curación con la mayor claridad posible. Por estos servicios se le gratificaba con la cantidad de 30 pesos anuales.

Todos estos nombramientos se hacían en cabildo pleno, tomándose nota en el libro de asientos, razón del título y expresión del folio en que fueran inscritos, a excepción de los bacinadores, que lo hacían ante el Subdelegado de su isla.

(Continuará)

Ave M. g. p.

MEMORIAS,

que escribe D.n Lope Antonio de la Guerra i Peña vezino de la M. N. i L. Ciudad de S.n Christoval de la Laguna de la Isla de Tenerife una de las Canarias.

REFIERENSE EN ELLAS

los sucesos politicos, i militares de dha. Isla con todos los demas hechos, que al Autor le han parecido dignos de notár para llegár al conocimiento del estado de la Isla por los años de 1760, en que se dá principio á estas Memorias.

Denique opus nostrae culpetur ut undique curae,
Officium nemo qui reprehendat erit.
Ut desunt (1) vires, tamen est laudanda voluntas:
Hac ego contentos auguror esse Deos.
Haec facit, ut veniat pauper quoque gratus ad aras:
Et placeat caeso non minus agna bove (2).
Ovid. Epist. ex Pont. Ep. 4, v. 77.

PARTE PRIMERA

(1) *Desunt* por *desint.*—N. del E.

(2) *En fin, aunque todo el mundo critique el fruto de nuestros desvelos, nadie habrá que censure nuestro afán. Aunque desfallezcan las fuerzas, es de alabar, sin embargo, la voluntad. Presiento que esto contentará a los dioses. Y ella hace que también el pobre llegue a ser grato a los altares, y plazca en el sacrificio no menos el cordero que el buey.*
Ovidio: *Epistolarum Ex Ponto.* Libro III. Ep. IV. Vs. 77 y sgts.--N. del E.

Resumen de lo publicado

Introduccion. (1760).—*Objeto de estas Memorias. Edad del autor al comenzarlas. Estado de las Islas y su Nobleza. Los primeros Regidores. La Laguna, primera población. De los Regimientos que hay en la Isla, y de sus Coroneles y Tenientes. Estudios del autor. Costumbres estudiantiles.*

1760.—*Exequias por Fernando VI. El Obispo Delgado. Fiestas por la Coronación de Carlos III. Reciben de Regidor al autor. Regidores que componen el Ayuntamiento. Felicitación al Rey por su exaltación al Trono.*

1761.—*Incendio en el Convento de Religiosas Dominicas de La Laguna. Exequias por la Reina D.ª María Amelia de Sajonia. Falta de agua y abundancia de cigarra. Incendio de una casa particular. Fósforo extraordinario en el mar. Temblor de tierra. Llegada del Excmo. Señor D. Pedro Rodríguez Moreno. Incendio en el Convento de Religiosias Dominicas en la Orotava. Funciones por ser Patrona General de España Nuestra Señora de la Concepción.*

1762.—*Ascenso de D. Roberto de la Hanty. Muerte del Excmo. Sr. D. Antonio de Benavides. Muerte de D. Roberto de la Hanty. Declárase la guerra con Inglaterra. El autor es nombrado para cuidar de las municiones. Declárase la guerra con Portugal. Viaje del autor a Tacoronte. Noticia de la toma de la Habana. Muere el Marqués de la Villa de San Andrés. Epitafio.*

1763.—*Viaje a Candelaria. Publícase la paz con Inglaterra y Portugal. Fiestas por ser Teniente General el Excmo. Sr. D. Pedro Rodríguez Moreno. Llega el Obispo Delgado. Llega D. Agustín del Castillo, Corregidor. Fuga de diez presos. Viaje a Tacoronte. Viaje al Valle de Guerra. Viaje a la Caldera de Tegueste. Muere la abuela del autor. Cásase D. Fernando, hermano de D. Lope. Sale el año. Durante él, ha mejorado la situación de la Isla.*

1764.—*Muerte del Marqués de Torrehermosa Llerena. Muerte de D. Alvaro Machado. Muerte de D. Gaspar de Ponte. Funciones de Semana Santa. Llega el Excmo. Sr. D. Domingo Bernardi, Mariscal de Campo. Cae el autor de un caballo. Embárcase D. Pedro Rodríguez Moreno. Asciende a Coronel D. Fernando de la Guerra, hermano del autor. Témese que los ingleses emprendan la pesca en Berbería. Jorge Glas. Sale el año.*

1765.—*Se predica contra los que pretenden usar zapatos de terciopelo. Comentarios del autor. Viaje de la tertulia del Marqués de Villanueva a Tegueste. Muerte de D. José Tabares de Cala. Diario del viaje efectuado a Daute por la tertulia.*

NOTA.—En el presente número de la Revista continúa el *Diario* del viaje a Daute. En el último párrafo publicado describía el autor el viaje de la Rambla al Puerto.

§ 30
Viage del Puerto á la Orotava.

El 30 salimos del Puerto á las 7 de la [Fol. 54v .] mañana, i, aunque erramos el Camino, llegamos con felicidad á la Orotava, i comenzamos á toda prisa á despedirnos.

§ 31
Salida de la Orotava, i llegada á la Ciudad. Con lo que termina este diario.

El 31 por la mañana continuamos en hazer visitas de despedida, i en vér los Templos, i á las 4 de la tarde salimos solo los dos para esta Ciudad (pues ya los demas se havian venido) i á las 9 de la noche llegamos con luna, i felicidad á ntras. casas, cuya llegada alegró á todos los ntros., assi porque salieron de los sobresaltos, que les causaba el que anduviesemos en caminos á soles, &c, como por vernos, i tener noticias claras de ntras. aventuras. Hallamos la Ciudad llena de quexosos por las Gazetas, i salieron distintos papeles contra el Congreso de Daute; pero esto no nos estorvó á dár á luz otra en 7 de Agosto contando ntra. llegada, i varios passages de los quexosos.

§ 32
Llega á Esta Isla mi Primo D.n Ignacio Rossel (1).

El dia 9 de Agosto llegó de Caracas en el Navio la Aurora al Puerto de S.ta Cruz mi Primo D.n Ignacio Rossel i Lugo, hijo de D.n Juan Rossel i Lugo, i assiste en casa paraque se le vaya instruyendo, i imponiendose en el modo de cuidar el Mayorazgo de Rosel, que administra mi Padre, i del que parece que dho. D.n Ignacio ha de ser sucessor.

§ 33
Quema de una bodega en esta Ciudad (2).

[Fol. 55r.] El Lunes 2 de Sept.e á las 9 de la noche se prendio fuego una bodega á la vera de la Laguna. Comenzó por una sentella *(sic)* de un hacho que saltó á una pipa de Aguard.te, i al instante transcendio á toda la Bodega. Luego que lo vieron comenzaron á tocar las Campanas, con lo que se juntó todo el Pueblo. En la Tertulia del Marq.s de villanueva estabamos jugando al Naipe, i, luego que oimos las Campanas, nos levantamos asustados, i discu-

---

(1) Dixose q.e en 12 de En.o de 67 se casó por poder en la Orotava con D.a Maria Benitez hija de D.n Domenigo Benitez. Fuese de casa sin decir palabra de su casam.to a mis P.es como que conocio no avia de ser de su aprobacion.

(2) En 27 de Enero de 767 tambien se quemó una casita en la calle empedrada á las 3 de la tarde.

En Gaz.ta de Madrid 3 de Nov.e de 72, en el Cap.o de la Haya se dice que un sabio Aleman considerando sobre las materias que opone la naturaleza al elem.to del fuego, ha conseguido descubrir un preservativo seguro contra los mayores incendios. el S.r Glacer Medico de Henecbert ha inventado un barnis *(sic)* q.e resiste al fuego, como se experimentó en unas casas de Madera fabricadas á este intento.

rriendo cada uno si el incendio seria en su Casa; en fin vimos donde era, i q.e no se extenderia á mas de la bodega que la echaron al suelo. Dicen havria en ella 50 pipas de Aguard.te vino, i mosto de un pobre, que tenia en aquello todo su caudal.

34 *(sic)* Sale para Caracas el Navio la Perla desp.s de seguido un fuerte litigio (1).

El 27 por la noche salio para Caracas el Navio la Perla. Este Rgtro. fue la Manzana de la discordia en la Isla. En el año de 64 se siguio un pleito muy reñido entre los Dueños de dho. Navio la Perla, i el Diamante sobre qual havia de ser el preferido para este Rgtro. Los de la Perla alegaban que eran mas á proposito, i de las correspondientes toneladas las que no tenia el Diamante, ni los meritos de haver hecho viages á otros Puertos de la America. Los del Diamante el ser fabricado en la Isla [Fol. 55v.] no haver dado viage á Caracas, como la Perla, i que aunque tenia algunas toneladas menos, havia orden de la Corte par[a]que tocandole el Turno no le fueran de Obice. Sentenciose á favor del Diamante; pero los Dueños de la Perla apelaron para el Cons.o de Indias, i D.n Fern.do Rodrig.z (uno de los mas interesados en la Perla) se embarcó á España, i consiguio se revocasse la sentencia, i multasse al Juez, i Ss.no de Indias: llegó Rodrig.z con su Despacho favorable en 4 de Julio de este año, quando ya el Diamante estaba cargado, i el Juez de Indias havia tenido orden del Cons.o para informar en asunto del Turno. Hallabase entonces el Juez en la residencia, i tenia las comissiones el de residencia D.n Julian de S.n Christoval Fiscal de la R.l Aud.a Dho. Rodrig.z trajo á prevencion otro Despacho, paraque, en caso del no dár luego cumplim.to al citado, pudiesse el Reg.te dár comission á

(1) Por ser el viage de Caracas el que tiene mas utilidad, por lo comun se sucitan *(sic)* pleytos sobre el Navio que ha de ser preferido, lo que es en grave perjuicio de los cosecheros que sufren mermas i otros atrazos *(sic)*.

[Fol. 55v.] En Gaz.a de 8 de Diz.e de 72, en el Cap.o de la Haya se dice: Avisan de Londres que un particular ha encontrado el secreto de cubrir exteriorm.te la madera de los Navios con una comp.on que la endurece impidiendo al mismo tpo que la puedan roer los guzanos *(sic)* de mar. Que otro sugeto ha inventado el modo de preservar los Navios de la corrupcion del Ayre por medio de unos ventiladores, i Finalm.te que se evitará en dhas Embarcaciones el estrago que hazen los Rayos i Centellas disponiendo ciertos conductos electricos formados de Sortijones de Alambre atados á la superficie del Palo mayor de la Gavia. La cadena entera bajando desde alli por los obenques, conducirá el rayo hasta el agua.

qualq.ra en esta Isla para su observancia, i despachar el Navio sin intervencion de dho. Juez. Assi sucedio, pues haviendo el Juez resistidose á despacharlo, por la orden que havia para informár, dio el Reg.te de la Aud.a comission en esta Isla á D.n Pedro Cathalan Veedor i Contador pral., [Fol. 56 r.] i se levantó una fuerte compet.a entre el dho. i el Fiscal, i se formaron autos, i exortos de parte á parte, i los mas de la Isla eran parciales de algun partido, i se formaron entre ellos competencias, i enemistades, hizieronse recursos á la Corte por ambas partes: los de la del Diamante esperaban resultas favorables en la primera Embarcacion de España, los de la Perla las temian, i assi se dieron gran priesa á cargarla, i no tuvieron los opuestos arbitrios eficaces á detenerle la salida, aunque los buscaron, i salio el citado dia, no obstante tener tambien el tpo. contrario. El Diamante quedó cargado, i se esperan las resultas de la Corte para darle destino.

Despachase la Perla sin intervencion del Juez de Indias.

§ 35

Sale Jorge Glas de la prission en que se hallaba desde 29 de Nov.e de 64 (1).

El dia 15 de Oct.e salio *Jorge Glás* de la Prission del Castillo pral de S.ta Cruz, en que se hallaba por orden del Exc.mo S.or Comand.te Gral de estas Islas. Ya dexo dicho como se havía echado vando paraque los Marineros de estas Islas no fuessen á servir en Embarcaciones Inglesas, por temer si estos querian establecer la pesca que propone dho Jorge Glas en su historia de estas Islas, i que se pusieron las demas precauciones para impedirla. Esto ya en tal Estado, llegó á Lanzarote [Fol. 56v.] Glas en una Lancha con algunos efectos comerciables: el Cor.l que estaba prevenido le prendio, i le trageron á esta Isla en 29 de Nov.e del año prox.o pas. de 64: el dixo havia venido á la de Lanzarote para establecer algun comercio con estas; pues habitaba proximo á ellas en un *Puerto de la Costa,* en que podian estár muchas Embarcaciones muy resguardadas de los vientos, i que estaba establecido en él; pues tenia hecho concierto con sus avitadores, i licencia de su Soberano, en cuya virtud havia fabricado ya un Castillo, tenia establecida alli su casa, i familia. Esta noticia constituyo en peor condicion los recelos del Co-

Regaló algunas cosas al Cor.l por lo que le querian hazer cargos.

Llamase el Puerto de Hilsbourg.

(1) Este havia escrito una Historia de ntras Islas que imprimio en Londres el año de 1764, lo mas sacado de un manuscrito de fr. Juan Abreu Galindo Religioso de S.n Fran.co escrito por los años de 1633. Segun Viera en el Prologo del Tomo 1.o

mand.te i aconsejado (segun se dice) de D.n Alonso Narvaez (que por su natural aspero spre. infundia arbitrios tyranicos, i daba el de que *se le quitasse la vida)* (1) le mandó poner presso en el Castillo pral. en un alojam.to separado de toda comunicacion, i con Guardas de vista. Los efectos comerciables se los decomissaron. No dejaba de tener dho. Glas sus Afectos, que buscaban, i se valian de los posibles artificios para libertarle de la prission, i él mismo se valio del Soldado de Guardia para salirse, á cuyo fin quitó un canto, i se salio del quarto á mediado del mes de Diz.e [Fol. 57r]. pero el mismo soldado, de quien se avia valido, ó por temor, ó por parecerle que ya no lo encontrarian, dio cuenta al Castellano, por lo que le fueron luego á buscar, i le hallaron aun en el Castillo: con este motivo le pusieron en prision, aun mas estrecha, i al Soldado (que se averiguo haver sido el complice de la salida, i que le compró el lino, con que hizo una soga á este fin) le trageron preso el 27, á la carcel R.l de esta Ciudad, i depusieron del empleo. Dho Jorge no dejaba (no obstante que ni papel, ni pluma le permitian) (2) de hazer los correspondientes recursos para libertarse por la conducta de algunos Isleños, é Ingleses sus Amigos, i de inventar otras tramas, que le indisponian mas con el Comand.te i aun formó en su Quarto con Carbon dos figuras, que las tuvieron por retratos del Comand.te i Castellano. En este tpo. llego á 20 de Febrero de este año, un Navio de Guerra, i dos Fragatas Inglesas, i sabido por el Comand.te que algunos de su Tripulacion estaban haziendo averiguaciones sobre la prission de Glas, hizo poner los Castillos en estado de defensa; pero no se extendio dha. Tripulacion mas que á imponerse, i fueron las Embarc.s [Fol. 57v.] á su destino. En 5 de Abril se supo que la Muger, i una hija de Glas estaban en Canaria mandoseles traer á esta Isla, i se permitio á Glas escribirles, con tal que entregase la carta abierta al Comand.te como lo hizo, i en pocos dias llegaron á esta. Supose que havian llegado á la de Cana-

---

(1) Pero despues se la quitaron los que se embarcaron con él como se relaciona al fol. 60.

(2) Quando salio de la prision llevaba muchas mem.s para continuar la Historia de las Islas. I una de las cosas q.e le suplico la S.ra Castellana q.do salio q.e no la nombrara en ella.

ria en una Lancha con otros 12 Ingleses, que dixeron venian huyendo de los Moros de la Costa que havian cortado amarras, i cables del Navio, que Glas tenia en aquel Puerto: que despues le havian hecho fuego, i hechadolo á pique: que las grandes calmas, que alli se experimentaban, no havian permitido el sacarlo: supose q.e no havia el Castillo, ni la poblacion que dixo Glas tenia alli, i que lo mas que havia dicho era ficion. No obstante la prission continuaba, i se esperaban noticias de las Cortes de Madrid, i Londres, á donde se havian hecho recursos. No se durmio la Inglaterra en dár la queja á ntro. Soberano por la prission, en que se tenia á su vassallo, i se dice vino luego la orden al Comand.te paraque le soltara, i se remitiesse la causa. Esta no se havia hecho con formalidad, i assi se reservó la Orden, i llamó luego el Comand.te á S.ta Cruz al Liz.do D.n Jph. Bueno Then.te [Fol. 58r.] de Correg.or i al Liz.do D.n Antonio Vizcayno, paraque ante ellos se formasse la causa, tomassen declaraciones, &c. buscaronse las Zedulas con motivo de la peste de Argel, &c. para apoyar en esto el averle decomissado los generos, por averlos introducido sin las correspondientes precauciones: iban á tomar las declaraciones á Glas; pero el (que no dejaba de tener noticia del buen estado de su Depend.a respondia con tales rodeos á los que iban á tomarle las declaraciones que obligó al Then.te Bueno á decirle si no sabia con quien hablaba, á que respondio Glas: *que sabia hablaba un Ingles libre con un Español esclavo.* Hazianle cargo de haver regalado unas postolas *(sic)* al Cor.l de Lanzarote quando era alli un Juez, i se conocia que el regalo era solo por coecharlo: *respondio que, siendo un Militar, era muy proprio presentarsele una cosa de Guerra, i que si fuera aquel el motivo de los regalos, los Comand.tes Grales. eran muy regalados, i á nadie castigaban por tal motivo antes les favorecian, i daban empleos.* Con estas i otras respuestas los entretuvo hastaque, haviendo llegado embarcacion de España el citado dia 15 de Oct.e, no pudieron detener mas [Fol. 58v.] tpo. la orden sin darle cumplim.to; i el mismo dia le libertaron de la prission. Al dia siguiente se fue al Puerto de la Orotaba de donde estaba muy proxima á salir una embarcacion, en que se fue, i se esperan resultas de este hecho, que ha dado bastante margen á los Estadistas para discurrir.

§ 36
Formase la causa á Jorge para satisfacer á la Corte, i se buscan motivos p.a la prission.

Burlase de los Juezes que van a tomarle la confession.

Satyra contra el Comand.te Gral.

§ 37
Viage de la Tertulia á S.ta Cruz acompañando a unas S.ras

El 24 de dho. mes de Oct.e por la noche fueron á ver el Lugar de S.ta Cruz las S.ras Marquesa de Villanueva del Prado, su Cuñada D.a Angela de Nava, su hija D.a Cathalina, i su Prima D.a Theodora de Franchy. Acompañamos de la Tertulia el Marq.s de Villanueva, i su hijo D.n Alonso, D.n Fern.do Molina, D.n Joseph Viera, D.n Martin de Salazar, D.n Segundo, i D.n Faustino de Franchy, mi Hermano i yo, llegamos al Lugar serian las 8, apeamonos en la casa de D.n Juan Bautista de Franchy, en donde cenamos, i desp.s salimos con la Luna á vér dho. Lugar, i sus Iglesias, que se consiguio las abriessen á aquella hora, i nos enseñaron las Imagenes, i demas alhajas que havia en ellas, i vistas, nos bolvimos á la Ciudad, á cuya salida, i entrada sufrimos algun rocio. Con el exemplo de este viage se determinaron á hazer otro al mismo Lugar mi Madre, Cuñada, i Hermana, que fueron el [Fol. 59 r.] tres de Nov.e i estuvieron de Tapado hasta el sabado 9 del mismo, en cuyo intermedio tambien lo passearon, i vieron todo, aunque el agua les incomodó.

§ 38
funcion por el Casam.to del Principe de Asturias.

El dia 11 de Diz.e se leyó en Cabildo una Carta de S. M. su fha. 3 de Oct.e de este año, en que participa haverse efectuado el 4 de Sept.e el casam.to de S. A. el S.or *D.n Carlos Principe de Asturias* con la S.ra *D.a Luisa* hija del S.or Infante D.n Phelipe su difunto hermano, i que espera que esta Isla con el acostumbrado amor, i fidelidad haga las correspondientes celebridades, acordose que en los tres dias de la proxima Pasqua se pusiessen por las noches luminarias en toda la Isla para lo que se escribiesse á los Alcaldes, i que en el tercero se hiziesse una funcion de accion de gracias en la Parroq.l de la Concepsion *(sic)*, i las correspond.tes salvas en los Castillos de la dotacion de la Ciudad, i fuegos en sus Plazas. En ella no permitio el agua que hiviesse *(sic)* luminarias, ni fuegos la prim.a noche; pero las huvo las tres siguientes, aunque el agua las deslucio, i quitó mucho aparato á la funcion, que se hizo el dia señalado con la concurrencia del Cabildo.

§ 39
Possession á los Castellanos D.n Ant.o Riquel, i D.n

[Fol. 59 v.] El 31 de Diz.e por la mañana bajaron al Lugar de S.ta Cruz los Cav.os D.n Agustin Gabriel del Castillo Corregor *(sic)* i Cap.n á Guerra de esta Isla i la Palma, D.n Fern.do Molina, i Machado, i D.n Joseph Sa-

viñon Guillama Regidores perp.os de esta Isla i Diputados para continuar en la possession de los Castillos á los electos el 30 de Nov.e de este año; comieron casa del Exc.mo S.or Comand.te Gral. i por la tarde practicaron su encargo, ratificando el pleito — homenage de continuar en el año prox.° venidero de 66, en la defensa del Castillo pral. al Cap.n D.n Antonio Riquel Reg.or perp.° de esta Isla, i en la del de S.n Juan al Cap.n D.n Ant.° Thomas de Castro, i practicado este encargo se bolvieron.

Ant.° Thomas de Castro (1).

Esto es lo que me ha parecido digno de notár en este año de 65, en que he gozado de una perfecta salud, caminado mucha parte de la Isla, que no havia visto, i ocupadolo con los encargos de Procurador mayor, i Diputado de Corte, que me han hecho atarear bastante por las competencias que se han ofrecido al Cabildo por sus privilegios, i los de la Isla. Ntra. Tertulia tambien ha dado á luz este año muchos pa- [Fol. 60 r.] peles, i aunque han salido muchos en su contra, no han dejado los ntros. de hazer utiles progresos, i se espera que los continuarán; pues quanto mas procuran abatir los Dictamenes de la Tertulia, se haze mas celebre, i respectable, i sus enemigos mas ridiculos.

§ 40
Salese de este año con felicidad.

(1) En Diz.e de 1767. Murio dho D.n Ant.° Thomas de Castro cargado de años: dexó muchos hijos, i muy pobres.

Año de 1766

El Miercoles primero de Enero de este año de 1766 amanecio el dia lluvioso, i melancolico; pero los de casa entramos en él con salud, i felicidad. Concurri al Cabildo gral. i en él se me nombró de Diputado de Indias, Fiestas, i Fortificaciones, cuya Diputacion me tocaba por turno con D.n Juan Bautista de Castro i Ayala. Nombroseme tambien para cuidár de las Dependencias de sensos *(sic)*, de cuya admission no me pude libertar, aunque lo deseaba.

§ 1 Dame el Cabildo algunas comissiones en este año. I me tocó por Turno la Diputacion de Indias.

Quando la Isla estaba esperando noticias de la prission de Glas, i que continuaria su Historia con muchos buenos passages, llegó en 13 de Enero Embarcacion Inglesa con la triste noticia de su horroroso Masacro *(sic)*, el que en Gazeta de Madrid del dia 28 del mismo se cuenta en los sig.tes terminos. «Algun tpo. ha se prendieron en Irlanda »quatro malvados convictos de un horroroso delito. Servian »en calidad de Marineros [Fol. 60 v.] en el Navio Ingles »nombrado el Conde de Sandwick, que regresaba de las »Islas de Canaria á Londres con una rica carga de *vino,* »*seda, i cochinilla, i gran cantidad de pesos, oro molido,* »*i algunas barras del mismo metal.* Montaba este Navio »el Cap.n Cocheran con 7 hombres de Tripulacion i ha»via tomado á bordo en calidad de passagero un Oficial »llamado *Glas,* que trahia con sigo *(sic)* su Muger, una »hija, i un criado. Quatro Marineros de la Tripulacion »formaron el atentado de quitar la vida á quantos se ha-

§ 2 Muerte de Jorge Glas referida en Gazeta de 25 de Enero de este año (1).

Aqui se conoce el caudal q.e sacan de esta Isla los Navios extrangeros.

(1) Viera en su Libro de estas Islas tambien refiere este passage en el tomo 2, pag. 194, de las noticias p.a la historia gral de ellas. [Nota del Editor: La palabra *Libro* sustituye, en el texto, a la palabra *Historia,* tachada].

»llaban en el Navio para hazerse dueños de la carga. En »su conseqüencia el 30 de Noviembre ultimo, á las 11 de »la noche, sorprendieron al Cap.n, al mismo tpo. que iba »á entrar en su camara, i le hecharon encima un grueso »barron de hierro. Dos de los Marineros, i el S.r Glas, que »oyeron el ruido i gemidos, que daba el Cap.n volaron al »instante á vér lo que era. Los primeros que llegaron fue»ron dos Marineros, á los quales, despues de haverlos »maltratado, los arrojaron al mar. Viendo el S.r Glas es»ta crueldad bolvió á su quarto á tomár la Espada. Si»guiole uno de los Asesinos, i le esperó al passo. En efec»to no tardó en bolver el S.r Glas con la Espada en la »mano; mas el picaro que havia quedado en cubierto se »tiró á él en disposición que le impidio el manejo de la »Es- [Fol. 61 r.] pada. En el interin otro de los compañe»ros le desarmó, i atravesó el cuerpo de muchas estoca»das con su propria espada: despues de lo qual le arro»jaron al agua. La infeliz Esposa de este desgraciado »Oficial, que con su hija havia salido en seguim.to de su »Marido, vio parte de este horrible espectaculo. Arrojose »á los pies de los asesinos implorando su clemencia; mas »estos furiosos sin que les moviessen á compasion sus la»grimas, i ruegos, cogieron á Madre é hija i las arrojaron »inhumanam.te al mar estrecham.te abrazadas. Aun no sa»tisfecho el furor de estos malvados, quitaron despues »la vida á los demas Marineros, que no havian entrado »en la conjuracion, excepto un Galopin ó Page de escoba, »i el Criado del S.r Glas, que aun era joven. Haviendose »hecho assi dueños del Navio arribaron á la costa de Ir»landa, i á diez leguas de Waterford echaron a pique el »Vagel, despues de haver sacado todo el oro i plata que »pudieron llevár en la chalupa. Al abandonar el Navio de»jaron en él al Galopin, i al Criado del difunto Glas. El »primero de estos infelizes, suplicó, aunque en vano, le »dexassen entrar con ellos en la chalupa: i viendo que la »Embarcacion comenzaba á anegarse, se arrojó al mar, i »logró alcanzar á nado la chalupa á la qual intentaba »agarrarse; pero uno de los assesinos le descargó tal golpe »en el pecho, que le precipitó en las hondas *(sic)*. Finalm.te »ha- [Fol. 61 v.] viendo saltado á tierra estos malhechores, »enterraron á la orilla del mar parte de su caudal, i des»pues se encaminaron á Ross, i de alli á Dublin, en don-

»de gastaron mucho dinero. Bien pronto se supo que ha»via naufragado una embarcacion en la costa, sin que se »encontrase á su bordo persona alguna. Esta noticia, jun»ta con el dinero, i especialm.te nonedas *(sic)* extrangeras »que havian estendido estos quatro hombres, dió Lugar á »que se entrase en sospecha. Por ultimo despues de al»gunos otros indicios, fueron arrestados, i confessaron su »delito con todas las circunstancias que acaban de refe»rirse». Assi fenecio con todos sus proyectos un hombre avil, activo, i desgraciado despues de un año de prission, i desgracias, que con su familia sufrio como ya queda notado en el fol. 56.

§ 4
Syndico Personero gral Herrera.

El 15 de este se nombró con el acostumbrado aparato á D.n Simon de Herrera, i Leiva Cor.l del Regim.to de Guimar por syndico Personero gral. de esta Isla, i en 7 de Febrero hizo juram.to en el Ayuntam.to de mirar en todo por su privilegios i adelantam.tos.

§ 5
Viage á Candelaria á la funcion de Ntra Señora.

El 31 de este fui á el Lugar de Candelaria á gozar de la funcion del dia 2 de Febr.o á la S.ta Imagen, como que me tocaba ir de Diputado; i fueron, tambien, con este motivo á gozar de dha. funcion mis Padres, i hermanos: passeamos bastante el Lugar, estuvimos un dia en Güimar, [Fol. 62 r.] i el 6 nos bolvimos para la Ciudad sin aver experimentado desgracia alguna.

§ 6
Muerte del Ilt.o S.or D.r Fr. Valentin Moran Obpo que fue de estas Islas.

En Embarcacion de España, que llegó en 20 de Março, se supo por la Gazeta de 4 de Febrero, que en el Conv.to de Avilés del R.l i militar orden de Maria Santissima de la Merced, Redencion de Cautivos avia fallecido el dia 9 de (1) Enero de este año á los 72 a.s de su edad el Ilt.mo S.or D.n fr. Valentin Moran del mismo R.l orden, i Obpo. que fue de estas Islas, quien haviendo renunciado esta dignidad, se retiró á dho. Conv.to en donde vivia como verdadero Religioso: ha dejado por herederos de lo poco, q.e tenia á los pobres de este referido Obispado.

§ 6
Recibese de Reg.or D.n Franc.co de la Hanty.

En 3 de Abril se recibio de Reg.or á D.n Francisco de la Hanty Then.te Cor.l de Forasteros, su Titulo dado en el Pardo á 26 de Enero de este año por muerte del Cor.l D.n Roberto de la Hanti *(sic)* su Padre, i hizo el Juram.to acostumbrado de defender la puressa de Maria Ss.ma mirar por los privilegios de la Isla, &c.

---

(1) Tachado en el texto: *Febr.*-Nota del Editor.

§ 7
Llega á S.ta Cruz la fragata la constante con malas noticias (1).

En 8 de Abril por la mañana dió fondo en el Puerto de S.ta Cruz la fragata nombrada el S.to Xpto de S.n Roman, alias, la Constante de Canarias, su Cap.n D.n *Manuel de Acosta Ss.no* de Cabildo. Havia salido del Puerto de la Havana con [Fol. 62v.] Rgtro para esta Isla el 27 de Febrero, i el prim.° de Marzo de Madrugada antes de entrar en el canal comenzaron a experimentar una formidable tormenta, que huvo de echar á pique la Embarcacion que la hallaron ya con solo seis brazas de agua. En aquel conflito arrojaron una ancora, i se detuvieron anclados hasta que despues de 24 horas se sossegó: en ella hizieron votos á S. M. i ofrecieron el Trinquete á la Imagen del S.to Xpto de la Laguna, en caso de salir en bien, i en efecto el 18 del mismo Mes de Abril presentaron dho. Trinquete i hizieron una funcion en acion *(sic)* de gracias en el Conv.to del S.or S.n Franc.co de esta Ciudad á la Imagen de dho S.to Xpto, en que predicó fr. Franc.co Guzman, i concurrió mucho pueblo. Dio noticia dha Embarcacion que havia salido del referido Puerto de la Havana en conserva de *la Fragata de D.n Antonio Romero, (2)* que retornaba á estas Islas con Registro del Puerto de la Guaira de Caracas, i que en la tormenta le vieron picar los mastiles, i en gran conflito su Tripulacion, i cre[e]n que naufragó por ser terribles los escollos, que havia en el parage, donde se les desapareció. Si esto se verifica pierden las Islas mas de 200 ₰ p.s = Supose tambien por esta Embarcacion la muerte de mi Tio D.n Lorenzo Rossel en la Prov.a de Caracas: fue casado con D.a María Benítez de Lugo que passó á dha Provincia, i no tuvieron sucession, [Fol. 63r.] por lo que sucede en el Mayorazgo de Rossel D.n Ignacio Rossel hijo de D.n Juan Rossel hermano del difunto, que estaba con el empleo de Juez Contador mayor en aquella Prov.a en que dicen ha sido muy sensible su muerte.

§ 8
Muerte de D.n Lorenzo Rossel en 10 de Diz.e de 765.

---

(1) Casose Acosta en 4 de Sept.e de 66 con D.a Fran.ca Lenar en la casa de mi Herm.° q.e fue su Padrino.

(2) En el mes de Diz.e de este año trajo una embarcacion Inglesa la Balija de este Navio, que recogio otra embarcacion Inglesa entre algunas mas cosas, i no se sabe q.e huviera escapado del Naufragio Persona alguna. No obstante que huvo muchas revelaciones de que tal Navio no havia naufragado.

§ 9
Embarcase p.ª Canaria el Fiscal de la Aud.ª Eguiarreta (1).

En diez de Abril á las 5 de la tarde se embarcó para passár á Canaria D.n Julian de S.n Xptoval Eguiarreta Fiscal de la R.l Aud.ª de estas Islas con la S.ra D.ª Beatriz de Monteverde su Muger, i una hija. Havian llegado de dha. Isla al Puerto de S.ta Cruz en 30 de Mayo del año prox.º pass.º de 65, á la residencia de mi Primo el Dr. D.n Bartholome de Casabuena Juez superintend.te del Juzgado i contratacion de Indias en estas: a su llegada hizieron salva las Embarcaciones, que se hallaban en el Puerto. Hospedaronse en la Casa de D.n Enrique Casalon Consul de la Nacion Francesa, i les hicieron los correspondientes obsequios hasta 5 de Junio en que subieron á esta Ciudad: hospedaronse en la Casa de Torre á donde les fueron á dár la bienvenida en nombre del Ayuntam.to sus Diput.os D.n Dom.º Lordelo, i Monteverde, i Dn Fern.do Molina, i Machado, i les visitaron las demas personas de distincion de la Ciudad. Ntra Tertulia concurria muchas noches en su casa al sarao, i al Juego, i otras venia á ella dho. Fiscal; i, haviendonos ido á Daute en este tpo, compusimos Gazetas [Fol. 63v.] en su obsequio. Fueronse para la Orotava, quando ya haviamos llegado á esta Ciudad, i de alli tambien compusieron Gazetas, fueron muy obsequiados en dha Villa, assi por las noticias de lo que se avia practicado en la Ciudad, como porque la Madama Monteverde estaba emparentada con los mas de alli, i asistia casa de D.n Man.l de Monteverde su deudo, en donde se vieron juntas, i refrezcos grandes hasta visperas de Pasqua, que retornaron á esta Ciudad, i á fin del Mes de Enero passaron á S.ta Cruz á pagár las visitas, que alli les havian hecho, aunque en esta ocasion no fueron tan bien admitidos en aquel Lugar, porque haviendose ofrecido algunas competencias en el tpo que estuvo en

(1) El año de 1769 fue promovido á la Chancilleria de Granada. El de 1773 fue promovido para la Regencia de la Aud.ª de Asturias como lo anuncio la Gazeta de 13 de Julio de dho año.

En el mismo año haviendo S. M. por su cedula de 4 de Nov.e dado nueva planta al Cons.º de Guerra le nombró por uno de los Consejeros de continua asistencia, como se refiere en la Gazeta de 18 de Enero de 1774.

Fue cavallero pensionado de la distinguida orden de Carlos 3º en *(sic en el texto)*.

Casó su hija D.ª Maria del Pino año de 76 con el Reg.te de Oviedo.

esta Isla, dho Fiscal mostró mas aplicacion á las personas de distinción, que á los comerciantes de él: El citado día de su embarco les acompañaron hasta el muelle distintas personas de esta Ciudad, la Orotava, i aquel Lugar, i hizieron á su salida salva las Embarcaciones. Supose que el 11 havian llegado á Canaria con felicidad, i el 27 se recibio carta con fha del dia 19, participando á la Tertulia su feliz arribo, con cuya respuesta se le embió un Poema epico intitulado los *Vasconautas,* que en su obsequio dió á luz ntra Tertulia, dividido en quatro cantos, en los que se haze ver lo sensible de su ausencia de esta Isla, i lo feliz [Fol. 64r.] de la de Canaria con su llegada, con otras noticias curiosas, i dignas de verse.

Sale á luz el Poema de los Vasconautas en obsequio del Fiscal, y su Muger.
En Canaria se hizieron muchas criticas de el, á q.e se dio satisfacion.

§ 10
Passeo á las Mercedes, i á la Casa del Agua.

En 14 de Abril por la tarde fue la Tertulia compuesta del Marq.s de Villanueva, D.n Jph Viera D.n Martin de Salazar, D.n Gaspar, D.n Segundo, i D.n Faustino de Franchy, mi Herm.o i yo, a tenerla en las Mercedes. Fuimos en sillas, hasta la Hermita, i de alli a pie á la Casa del agua en cuyo parage merendamos bien i nos bolvimos á ntras casas, á donde llegamos con felicidad.

§ 11
Va el Correg.or á Canaria, i da qüenta de la visita de la Isla (1).

En 26 de Abril hizo presente en Cabildo el Theniente Cor.l D.n Agustin Gabriel del Castillo Correg.or i Cap.n á Guerra de esta Isla i la Palma, con motivo de estár pronto a partirse á la Isla de Canaria, las diligencias de todo lo practicado en la visita gral. de esta dha. Isla, juntam.te con los Cav.os Diputos *(sic)* el Then.te Cor.l D.n Gabriel Roman, i Manrique i el Cap.n D.n Franc.co Garcia de la Guerra las que se mandaron poner en el Archibo *(sic)* del 2o Oficio. Havian salido á esta visita en 21 de Oct.bre de 64: Comenzaronla por los Lugares de Guimar, Chasna, Granadilla, &c. al Llegar á Adexe huvo varias disputas con el Conde de la Gomera sobre la visita de aquella Villa, i en efecto no la visitaron, aunque hizieron las correspondientes protextas: Del Lugar de Icod se vin[i]eron á esta Ciudad á gozar las Pasquas de Natividad, i passado el [Fol. 64 v.] dia de Reyes bolvieron á continuarla. La semana Santa la gozaron en la Orotava, I aunque el Corregidor estaba para llevar la llave del Sagrario de la Iglesia mayor, no la llevó, porque pretendieron q.e para

(1) Bolvio de Canaria en 24 de Oct.e de este año.

recibirla *se havia de quitar la Espada,* en lo que no consintio: passada se bolvieron á esta Ciudad, de donde salieron distintos dias á la visita de los Lugares circunvecinos con lo que se terminó. No pareció bien esta visita en el Pueblo, que consideró los gastos, que se causaban á los vez.os de toda ella, i lo poco que se remediaria. I assi ha sido.

Pretenden en la Orotava que el Correg.or se quite el Espadin p.a tomar la llave del Sagrario.

§ 12

En 28 de Abril se embarcó para Campeche en el Navio nombrado Corredores á cargo de D.n Pedro Vandenhede D.n Miguel Pacheco Solis uno de los miembros de la Tertulia.

Embarcase p.a Campeche D.n Mig.l Solis.

§ 13

En 8 de Mayo, dia de la Ascension del Señor, se casó en la Villa de la Orotava D.n Antonio de Salazar i Frias Conde del Valle de Salazar hijo de D.n Bentura de Salazar Conde del Valle, i de D.a Franc.ca de Franchy y Bucaile difuntos con D.a Magdalena de Valcarcel hija de D.n Jph de Valcarcel i Franchi Alf.z mayor i Reg.or que fue de esta Isla Cor.l del Regim.to de Forasteros i Castellano del Castillo de S.n Pedro de la Marina de Candelaria difunto, i de D.a Magdalena de Herrera, fueron Padrinos los Condes de la Gomera Marqueses de Adexe. (1).

Casam.to del Conde de Salazar.

§ 14

[Fol. 65 r.] El dia 26 de Mayo se publicó en esta Ciudad un Vando contra los que retuviessen, promulgassen, ó leyessen papeles infamatorios de ntro. Rey, ó sus Ministros. No dexo yo de hazer en mis memorias alguna esclamacion contra el mal estado del Ministerio español. Este llegó á tal grado que el Domingo de Ramos 23 de Marzo de este año se levantó el Pueblo de Madrid apedrearon algunas casas de los Ministros, rompieron todos los faroles que iluminaban la Villa, i hizieron salir al Marq.s de Squilace pral. autor de las cargas, i impuestos, con que se havia cargado á los Españoles, i assi salieron clamando: *viva el Rey*, i *muera Squilace;* i se cree, que, por no haverle hallado en su casa, escapó con la vida; pues le destrozaron todas las Alhajas de ella. Al dia siguiente se bolvió á levantar el Pueblo, fue el tumulto á Palacio, i

Vando contra los q.e leyeren, ó retuvieren papeles contra el Rey, i govierno español.

§ 15

Sublevacion del Pueblo de Madrid (2).

---

(1) El prim.o hijo que tuvieron lo Bautisó *(sic)* i confirmó el Ilt.mo S.or D.n Franc.co Xavier Delgado.

(2) Nota.—En 10 de Junio del año de 1774, se publicó un Vando sobre las asonadas y motines, y se dán las reglas con q.e se ha de proceder en tales casos, y q.e su conocim.to sea privativo á las Justicias ordinarias.

haviendo salido á apaciguarles un Religioso con un S.to Christo en la mano diciendoles, que, si querian el Rey, alli tenian el del Cielo, respondieron *que bien sabian que aquel era el Rey i S.or de todo; pero al que querian hablar era al Rey.* En fin salio, i el Pueblo pretendio hazer capitulaciones con el Rey, las que se formaron, i se reducian á que el Rey no permitiesse que governase el dho. Marq.s de Squilace, ni otros Ministros extrangeros: Que se pusiessen á precios mas moderados los [Fol. 65 v.] mantemientos *(sic)*: Que se pudiesen vestir á su antigua moda: Que se extinguiese el Regim.to de *Guardias Walonas* (1); I que se les perdonase todo lo hecho. Todo se les concedio. Todas las palmas i olivas, que havia en los Balcones, i ventanas de las casas, las tomaron para formar una Procession, con que entrar en Palacio el 25, pero supieron que el Rey, i toda su R.l familia havian partido de madrugada para el sitio de Aranjuez, procuraron detenerle; pero fueron tarde, hizieron algunas diligencias, paraque luego se bolviesse á Madrid, pues estaba segura su Persona; pero no se consiguió. En este intermedio salieron tantos papeles assi en prosa, como en verso, que fue preciso para atajarlos el citado Vando. Con este motivo, y el de irse tumultuando algunos otros Pueblos, salio tambien el 5 de Mayo un Auto acordado del R.l i Supremo Consejo de Castilla, paraque en todos los Pueblos, que lleguen á dos mil vez.os intervengan con la Justicia y Regidores quatro *Diputados, que nombrará el comun por Parroquias,* ó Barrios anualm.te los quales tengan voto, entrada, i asiento en el Ayuntamiento, despues de los Regidores, para tratar, i conferir en punto de Abastos, examinar los pliegos ó propuestas, que se hizieren, i establecer las demas reglas economicas tocantes á estos puntos, que pida el bien comun. Este dho. auto se promulgó en esta Ciudad, i [Fol. 66 r.] demas Lugares, i el Domingo 13 de Julio se juntó el vezindario de esta dha. Ciudad en las Casas del Correg.or i ante su Then.te nombraron los quatro Diputados que fueron *D.n Miguel de la Issequilla, D.n Manuel Dapelo, D.n Joseph Rodríguez, i su hijo D.n Fernando Rodriguez.* En algunos de los demas Lu-

Capitulan con el Rey.

§ 16
Auto acordado paraque en los Pueblos se nombren 4 Diputados de Abastos, i Personero.

Primeros quatro Diputados de Abastos.

(1) En 6 de Julio de este año bolvio á Madrid bajo el mismo pie el Regimiento. Fue creado en 1704.

gares tambien nombraron, aunque el Ayuntam.to fue de parecer que solo en esta Capital se debieran nombrar, por ser adonde está el Ayuntam.to i de donde se difunden las demas reglas economicas á los otros Lugares, de los que debieran concurrir en esta *Capital algunos vez.os para la eleccion* (1). Esto se hizo presente á la R.l Aud.a con motivo de la hecha en el Lugar de S.ta Cruz; pero aprobó aquella eleccion por las ocurrentes circunstancias hasta consultár al Consejo. En 5 de Ag.to fue el primer Cabildo, á que concurrieron los de la Ciudad, i hizieron presentes distintos puntos sobre abastos, á que se acordó en 11 del mismo. Dhos Diputados han querido atribuirse mas facultades de las que les pertenecen, i ha havido, i hay distintas contiendas, assi con ellos, como con los demas de los Lugares, que quieren tomarse la Jurisdicion, que no les compete, i está todo fuera de orden; pues siendo distintas las providencias de cada uno, no puede haverla en cosa alguna.

§ 17 Llega á S.ta Cruz el Thesorero Santaella.

[Fol. 66v.] En 25 de Junio desembarcó en el Puerto de S.ta Cruz D.n Juaohin *(sic)* de Santiago i Santaella, que vino con el empleo de Thesorero gral de estas Islas, cuyo encargo tenia D.n Magin Lloret, que passó á Adm.or de la R.l renta del Tabaco (2).

§ 18 Viage de diversion á Tegueste.

En 12 de Julio fue el Cuerpo de la Tertulia compuesto del Marq.s de Villanueva, D.n Fernando Molina, D.n Andres Gallegos, D.n Joseph Viera, D.n Faustino de Franchy, mi Hermano, i de mi á la Casa de D.n Juan Porlier en Tegueste el nuevo á tener un dia de diversion en comñía de ntro contertulio D.n Martin de Salazar, su Muger i Cuñada, i en efecto lo tuvimos, i se llenó con contradanzas, Minues, Musicas, Paseos, i un explendido convite; i ya cerca de la noche nos bolvimos con toda felicidad á ntras casas.

§ 19 Otro viage á Tegueste.

Como quedamos tan gustosos de este dia nos fue facil bolver al mismo Tegueste el 20 del citado Mes por convite que nos hizo D.n Fern.do Molina otro de los contertulios. Concurrimos este dia el Marq.s de Villanueva, D.n

(1) Asi se comenzo á executar por R.l Ced.a el año de 17 pero tambien nombran los demas Lugares los suyos, y su Personero.

(2) El año de 67 se fue de Islas Lloret por irle mal de su salud. Poco desp.s murio.

Juan Ant.° de Franchy, D.n Joseph Viera, D.n Andres Gallegos, D.n Lorenzo de Salazar, D.n Segundo, i D.n Faustino de [Fol. 67r.] Franchy, mi Hermano, i Yo, i D.n Martin de Salazar con toda su familia. Si el dia 12 fue alegre, este lo fue mas por la mayor concurrencia, i duró hasta las Ave Marias, que nos montamos para bolver á la Ciudad, á donde llegamos con felicidad.

§ 20
Paseo á las Mercedes.

Como este tpo es á proposito para diversiones, i la Tertulia las deseaba, se determinó para el 25 de Ag.to por la tarde un passeo á las Mercedes, á que salimos á las dos con un hermoso dia las S.ras Marquesa de Villanueva, su Cuñada D.a Angela de Nava, su hija D.a Cathalina, D.a Theodora de Franchy, mi Cuñada la Marq.sa de S.n Andres, i el Marq.s de Villanueva, su hijo D.n Alonso, D.n Juan de Urtusaustegui, D.n Fernando Molina, D.n Francisco Bautista, D.n Lorenzo de Salazar, D.n Joseph Viera, D.n Segundo, i D.n Faustino de Franchy, mi Hermano, i yo. Apeamonos de los coches i Berlinas cerca de la Hermita de ntra Señora de las Mercedes, de alli fuimos á pie hasta la Casa del agua, en cuyas cercanias merendamos, i bebimos á satisfacion bajo de Frondosos, i amenos arboles, i se jugó, bailó, &c, hasta la noche que bolvimos en los coches, i Berlinas aderezados de alamos, i otros ramos del mismo Monte, i iluminados con hachas de viento. De esto modo entramos en la Ciudad acompañados del menudo Pueblo, que juntam.te con los Cocheros, i Lacayos [Fol. 67v.] hazian resonar el acompañam.to Paseamos por las prales calles, cuyos balcones, i ventanas estaban llenos de gente, que se assomaba al oyr el ruido. Apeamonos en la casa del Marq.s de Villanueva, donde se jugó al naype hasta las horas acostumbradas.

§ 21
Muerte de D.n Juan Antonio de Franchy.

No siempre es igual el placer en este Mundo, spre entre las alegrias se mezclan los pesares, i en las rosas se encuentran las espinas. Si ntra Tertulia havia gozado de dias alegres en los Meses de Julio, i Agosto, el 2 de Sept.e lo tuvo muy amargo. Este dia, por la noche se supo que D.n Juan Antonio de Franchy Then.te Cor.l de Cavalleria, i uno de los contertulios havia muerto entre 10 i 11 de la mañana de aquel dia en su casa del Puerto de la Orotava. El considerarle en la florida edad de 44 años, uno de los miembros de ntro Congreso, su genio festivo, los dias en que el año prox.° passado haviamos gozado en

su casa de Daute, la feliz compañia que un mes antes nos havia hecho, que con su muerte pararian los progresos de su casa, i el desconsuelo de toda su familia nos melancolizó, i enterneció mucho. Quedó con su muerte muy afligida D.ª Beatris *(sic)* de Messa su querida esposa, i le quedaron de su matrimonio siete hijos: D.n Gaspar el Primogenito no havia un Mes, [Fol. 68r.] que se embarcó para Londres, D.n Franc.co que estaba en españa *(sic)* con animo de seguir el R.l servicio, i en su casa D.n Pedro, D.ª Beatris *(sic)*, D.ª Narcisa, D.ª Maria, i D.ª Laura, mayores de 15 años, i adornadas de habilidades, i agrados. Dixeron los Medicos que la enfermedad de que murio fue Idropesia de pecho: luego que este mal se manifestó conocieron los dhos. el peligro; pero el enfermo se resistió á hazerse mucho medicam.tos i se mantuvo de pie hasta poco antes de su muerte aviendo antes recibido los sacram.tos i hecho el dia anteced.te su Testamento cerrado. El Sarg.to mayor D.n Juan de Urtus-austegui hizo su inventario.

§ 22
Muerte del Exc.mo S.or D.n Joachin de Franchy (1).

En 24 de Sept.e por la noche llegó embarcacion de España, que trajo la noticia de que en 5 de Agosto fallecio en la Ciudad de Sevilla á los 66 a.s de su edad el Exc.mo S.or D.n Christoval Joachin de Franchy Cav.º del Orden de Calatrava, Comendador de la Tenencia de Culla, 1º Marq.s de la Candia, i del Sauzal, Then.te General de los R.s Exercitos, Embajador que fue al Rey de Portugal (por cuyos meritos se le concedieron los Titulos) i Comand.te Gral de la Costa del [Fol. 68 v.] Reyno de Granada: fue casado con una S.ra Dama de la Reyna, de quien no tuvo sucession. El 2 de dho Sept.e, despues de haver ido á ganar el Jubileo de Porciungula, le acometio un insulto que le privo, i passo á la eternidad. Havia ya dispuesto su testam.to por el que dexó el Titulo de Marq.s del Sauzal á su hermano el Cor.l D.n Juan Bautista de Franchy Cav.º del Orden de Alcantara, i el de la Candia á su Esposa por sus dias, i passados á los varones de su casa,

(1) Era herm.º del Cor.l D.n Juan Bautista de Franchy que murio en esta Ciudad año de 1767, vease el fol. 76, b.ta

Y de D.n Carlos de Franchy que despues de haver estado mas de 50 años fuera de las Islas, casadose dos ocasiones, y enviudado, tenido algunos Goviernos en Indias, bolvió á estas Islas por Oct.e del año de 73, y á los 73 de su edad.

i la dexó por su heredera, á excepcion de algunas alhajas, que dexó al dho su Hermano para redimir lanzas, i de su legitima paterna, q.e le vinculó (1).

§ 23
Muerte i Excequias por la Reyna M.e Ntra Señora D.a Isabel Farnesio.

En 26 de Sept.e se abrio en la Sala del Ayuntam.to una carta su fha en S.n Lorenzo á 18 de Julio de este año, que contenia lo triste noticia de la muerte de la Reyna Madre ntra Señora D.a Isabel Farnesio. Murio esta Ilt.e Reyna en 11 de Julio á la 9 i quarto de la mañana en el Palacio de Aranjuéz á los 73 a.s 8 meses, i 16 dias de su edad. Fue llorada de sus amados hijos i tiernos nietos. Casó el año de 1714 con ntro invicto Monarca D.n Phelipe V. tu- [Fol. 69 r.] vo de su Matrimonio al Rey ntro Señor D.n Carlos III. al difunto Infante D.n Phelipe Duque de Parma Padre de ntra Princesa, al Infante D.n Luis, á la Infanta D.a Maria-ana ahora Reyna de Portugal, á la Infanta D.a Maria Teresa que murio Delfina de Francia, i á la Infanta D.a Maria Antonia actual Duquesa de Saboya. El R.l cadaver fue conducido con la debida pompa á la Iglesia colegiata de S.n Ildefonso, en donde le sepultaron. Leyda la carta, se dispuso avisar á las Parroquias i Conv.tos paraque se hiziesse la acostumbrada seña, i los dias 12 i 13 de Nov.e (2) fueron las funebres Excequias en la Parroq.l de los Rem.os celebró la Missa D.n Lorenzo de Araus Beneficiado de dha Iglesia, i predicó el D.r D.n Nicolas Viera i Clavijo Abog.o de los R. Consejos i del Cabildo, i Vicevicario de este Partido. Fuimos los encargados de estas Excequias el Cap.n D.n Juan Bautista de Castro, i Yo, que aunque hizimos bastante porque fuessen con toda pompa i lucim.to no fueron á ntra satisfacion. Los Clerigos que cada vez quieren tomar mas cera, clamaban por una parte [Fol. 69 v.] contra los Diputados, i el dia pral. de las Excequias se huvo de quedar si la mala musica que hay, porque los Musicos querian dos velas cada dia, quando á todos los demas se dá una: los Beneficiados, i Curas de la Isla no concurrieron, como deben, porque llovio, i para quien viene á fuerza era bastante disculpa: los Cabos i Sarg.tos que spre concurren, i que, aunque muy mal vestidos, hazen

(1) Dicho D.n Carlos se disgusto de esto y se bolvio á Cadiz en el mismo Navio sin haver passado á la Orotava á ver sus Parientes.

(2) Duró el Luto rigoroso hasta 12 de Febr.o de 67 en que se cumplieron los tres meses de las Excequias.

bulto, no los embio el Coronel Franco; porque queria que los Diputados personalm.te ó por carta se lo pidiessemos, no pareciendole bastante un recado con un Portero: algunos Regidores se escusaron de concurrir, porque haviendo concurrido en el Cuerpo de Ayuntam.to los Diputados de Abastos por Prov.on que obtuvieron de la Aud.a multando al Correg.or y Regidores que se opussiesen á su asistencia, les disonó concurrir con ellos: las demas gentes que havian de acompañar se retiraron, assi por esto, como por lo malo i lluvioso del tpo: al Predicador le dio un flato en el *Sermon* (1) que le trastornó, i quito el lucimiento: el Tumulo que, aunque se adornó con muchas piezas de plata, era de diferente estructura [Fol. 70 r.] del que havia antes (que se halló carunchento) displicentó á muchos, que claman spre por lo antiguo. En fin esta funcion me dio mucho trabajo, i quedé con el disgusto de que no fuera con el lucim.to que yo me havia propuesto, i sentiria mucho que otra tal fuesse en tpo que me viera en la precission de cuidar de ella.

§ 24 Tregua con el Emperador de Marruecos.

En primero de Oct.e se publico la Tregua, i libertad de comercio con los Subditos del Emperador de Marruecos con orden paraque se pudiessen admitir su Embarcaciones en las tres Islas Realengas Canaria, Tenerife, i Palma.

§ 25 Titulo de Marq.s de Casa hermosa (2).

En 9 de Diz.e por la noche llegó embarcacion de España supose en ella haverse servido S. M. hazer merced á D.n Franc.co de Messa i Ponte Cav.o del Orden de Santiago, Cor.l del Regim.to de Tacoronte, i Gov.or electo de Guailas, que en la ocasion se hallaba en Madrid, de Titulo de Castilla para si, i sus sucessores en atencion á sus servicios, i nobleza de su casa, i tomó la denominacion de Marq.s de Casa-hermosa.

§ 26 Racion á Madan (3).

Supose en esta ocasion haver dado S. M. á D.n Agustin Ricardo Madan una racion de las de Canaria. Esta noticia fue gustosa [Fol. 70 v.] para mi por ser el dho.

---

(1) Este Sermon se imprimio en S.ta Cruz por Diaz á costa de D.n Francisco de la Hanty Regidor perpetuo.

(2) En 13 de Febr.o de 67 recibi carta en que me participa estár ya en Cadiz para passár al Corregim.to de la Prov.a de Guaila en el Peru.

(3) Haviendo venido i disgustadose con los Canonigos se volvió á embarcar para España sin licencia del Cab.o en 17 de Julio de 69.

muy Am.º mio desde el tpo. que estudiamos la Gramatica.

§ 27
Muerte del Conde de la Gomera (1).

En 24 de Diz.e murio en el Durazno de edad de 52 años D.n Domingo de Herrera Ayala i Roxas Conde de la Gomera, Marq.s de Adexe, Señor de Ampudia, i Cea, Cap.n de Navio de la R.l Armada, Cor.l del Regim.to de Abona, i Patrono gral. de la Provincia de S.to Domingo de estas Islas. Fue casado con D.a Marina de Lugo de quien no tuvo sucession por lo que passa esta Casa, q.e es de las de mayor riqueza, i bulto de estas Islas, á su sobrina la Marquesa de Belgida. El 25 por la tarde fue el entierro con toda la pompa correspond.te en el Conv.to de S.to Domingo de la Villa de la Orotava: concurrieron todas las Comunidades, Hermandades, i Regim.to de dha. Villa. Fue su heredera forzosa la Condesa Viuda su Madre aunque dexó á su Muger una bajilla de p.ta de 16℔ onzas que le havia donado, i el tercio de sus bienes, i demas q.e pudo dexarla por su vida, i despues á sus herederos. Dexó que se le dixeran 10℔ Misas (2). Ha sido esta muerte un golpe sensible p.a las Islas, que consideran que sale de ellas todo lo que pertenece á esta casa, i falta [Fol. 71 r.] un sugeto de los que en qualq.ra necesidad i urgencia pudieran sacar la cara para su defensa. Este titulo de Conde de la Gomera es el mas antiguo i honorifico de estas Islas, i aun de los mas antiguos de España (3) por lo que pretendia el Conde el tratam.to de Exc.a por ser casa agraviada, i por escusarse de tratar con personas, que no se la dieran se retiró de los Pueblos graves. El año prox.º pass.do se creyó huviesse conseguido la Grandeza, i havia para esta noticia muchas prevensiones de fuegos, &c.; pero todo se frustró, i por fin la muerte puso termino á todas sus pretensiones. Assi acaban las cosas de este Mundo, i en es-

(1) De esta Casa dá razon Viera en sus Noticias Tomo 3. Lib. 12.

(2) En 9 de Enero de 67 le hizo las Excequias la Prov.a en el Conv.to de la Orotava i predico fr. Dom.º Parraga. I el 12 se le hizieron por su secretario santelizes en la Iglesia del Puerto i predicó fr. Franc.co Gusman *(sic)* franciscano, cuyo sermon se imprimio en S.ta Cruz.

(3) D.n Pasqual Benito Belvis de Moncada Marq.s de Belgida, Benavites, Villam.or Orellana la Vieja, i Conde de Villardon, i de Sallem, en quien recayeron estos titulos de Marq.s de Adexe i Conde de la Gomera, se cubrio de Grande de España de prim.a clase, como Marq.s de S.n Juan de Piedras alvas en 15 de Julio de 1771.

to vienen á parár sus Grandezas: fue la vida del Conde muy atareada, por conseguirlas; i por fin murió sin la quietud de gozarlas. Hizo una declaracion testamentaria, i dexó su Poder para testár á D.n Fran.co Bautista de Lugo su suegro, i á D.n Fran.co del Castillo santelizes su secretario (1).

§ 28
Castellanos Riquel i Romero.

El dia 31 Diz.e de este año no bajaron los Cav.os Correg.or i Diputados á dár possesion de los Castillos (como es costumbre) por no haver havido eleccion el 30 de Nov.e por faltár numero competente para celebrar Cabildo. Causó este retiro el Then.te Cor.l D.n [Fol. 71 v.] Franc.co de la Hanty, que pretendio ser Castellano de S.n Juan, i muchos de los Regidores no querian dárle su voto, por lo que se retiraron i dexó de celebrar Cabildo, i el Comand.te Gral. continuo en el Pral. al Cap.n D.n Antonio Riquel, i para el de S.n Juan nombró á D.n Mateo Romero que vino á esta Isla de Alf.z de Artilleria.

§ 29
Acaba el año de 66.

Esto es lo más memorable que me ha parecido digno de notar en este año de 1766, en el que he gozado de una perfecta salud, aunque el haver estado mi Padre enfermo la mayor parte del año, i algunas otras cosas me han hecho passár con melancolia mucha parte de él. He tenido bastante que trabajar en los encargos del Ayuntam.to pues como Proc.or de Censos he cuidado algunas dependencias: como Diputado de Fiestas que concurrir á las funciones de Cabildo, i cuidar de ellas, i con expecialidad de las Excequias de la Reyna M.e D.a Isabel Farnesio: como Diputado de Indias bajár á las visitas de los Navios, que se visitaron para la America, que fueron la Valandra Ntra. S.ra de Candelaria, que salio para S.to Dom.o i otros Puertos menores el dia 19 de Julio. El Santhia- [Fol. 72r.] go que salio para Caracas el 15 de Nov.e el Brillante que salio para la Havana el 19 del mismo; i de la Justa de Canarias que salio tambien para la Havana el 29: Como de Fortificaciones de algunas cosas de comp.on de los Castillos, i concurrir al examen de Artilleros: Como Diputado de Corte contextár con el Agente de Madrid, i hazer algunos informes i consultas: Como

Navios que visité.

(1) Aunque se dixo que havia dejado por Apoderado para textar a D.n Franc.co Bautista, no fue cierto.

Tenedor de municiones cuidár de las existentes; aunque este año no ha sido de los en que me han dado mas que trabajar; pues tengo ya adelantado el trabajo, i el que entrare hallará todo hecho.

Año de 1767

§ 1
Reelecion de Diput.° de Corte.

El dia Jueves 1.° de Enero de este año de 1767 amanecio el dia lluvioso, por lo que, i algunos otros motivos no asisti al Cabildo gral. En él se me reeligio por Diputado de Corte Juntam.te con el Cap.n D.n Mateo Fonseca, i se me exonero de los demas encargos. Este dia por la tarde se nombraron los quatro Diputados de Abastos i el Syndico Personero gral: que los Di- [Fol. 72 v.] putados fueron *D.n Dom.° Oliva, D.n Ignacio Benavidez, D.n Joseph Botino, i D.n Juan Manuel de Castro,* i el Personero *D.n Antonio Lenar:* hizose esta elecion en la sala del Ayuntam.to ante el Cav.° Corregidor por 24 sugetos de los que el 28 de Diz.e nombró 12 cada feligrecia. Viose el Publico libre de los antecessores, cuyo natural litigioso lo tenia todo en Inquietud i desorden, mirando mas por sus intereses particulares, que por los de la Isla, como lo eran el tratam.to i concurrencia con el Ayuntam.to lo que hizo pralm.te passar á Canaria al Diputado D.n Joseph Rodrig.z en la edad de 70 años, para concurrir á las Excequias de la Reyna Madre, en cuya ocasion consiguio otras muchas Provisiones casi inutiles. I el publico cree que poca

§ 2
Diput.os de Abastos i Personero, electos segun la nueva orden (1).

(1) El S.r Campomanes en la 1.a parte del Apendice á la Educación popular fol. 245 de la impresion de 1775, habla á favor de estos Oficios electivos, y dice que los Diput.os y Personero han hecho importantes servicios al publico en muchas Ciudades y Poblaciones grandes, y que los harán mayores, quando les sean bien conocidos los medios de fomentar la industria, las artes, el Comercio, y la agricultura, y que la venta de los Regim.tos ha sido el origen de la falta de actividad en los Ayuntam.tos q.e la eleccion de estos oficios en personas acreditadas por su celo es lo que conviene al publico, &c.

utilidad pueden acarrear tales Diputados, i mas quando no pueden serlo las personas de respecto por estár dentro del 4.° grado de parentezco *(sic)* con los Regidores, (lo que se prohibe) i todas las personas de distincion lo están. i assi no dejará de causar alguna falta de autoridad esta con- [Fol. 73r.] currencia con el Ayuntamiento á las funciones publicas. i en su sala. El dia dos de Enero se recibieron i hizieron el Juramento.

§ 3 Muerte de D.n Joseph Dom.° de Arias, que fue mi Preceptor de Gramatica (1).

El Jueves 12 de Febrero á las 8 de la noche murio ntro vez.° D.n Joseph Dom.° de Arias Clerigo Presbitero: fue nombrado por Preceptor de Gramatica en 1° de Marzo de 1742 por el Ilt.e Ayuntam.to de esta Isla, i hay ya muchos de sus dicipulos *(sic)* gradu[a]dos, Regidores, Racioneros, Beneficiados, Curas, Lectores, Religiosos, i en otros estados. Yo fui su Dicipulo. Al dia sig.te lo enterraron, i Acordó dho Ilt.e Ayuntam.to se pusiessen edictos en esta Isla, i en las de Canaria i Palma para las Oposiciones á dha Cathedra, que serán del 21 de Abril en adelante en la Parroq.l de los Rem.os para cuya concurrencia se nombraron dos Diputados, i quatro examinadores en Cabildo de 27 de dho mes de Febrero, que los examinadores fueron: *El D.r D.n Amaro Gonz.z de Messa, Los Liz.dos D.rs Antonio Vizcayno, i D.n Dom.° Oliva, i D.n Juan de San Martin Llarena.* Pero no se efectuaron las oposiciones; porq.e los Jesuitas consiguieron la Cathedra.

§ 4 Then.te Cor.l de Cav.ria D.n Pedro Machado de la Guerra.

[Fol. 73v.] En 13 de dho mes de Febr.° llegó embarcacion de España en que vino la Patente de Then.te Cor.l de Cav.a vacante por muerte de D.n Juan Antonio de Franchy a mi Primo D.n Pedro Machado de la Guerra Sarg.to m.or del mismo Regimiento.

§ 5 Muerte de D.n Franc.co Thomas de Castro i Ayala.

En 9 de Marzo de Madrugada murio en el Lugar de Tacoronte á los 77 años de edad D.n Franc.co Thomas de Castro i Ayala Patrono del Conv.to de S.n Agustin de

(1) Su nombram.to Lib. Of. 1.° fol. 253 b.

Sucediole en este encargo D.n Sebastian Alonso Presbit.° i habiendose expulsado en este tpo. a los Jesuitas cedio S. M. la Casa que tenian en esta Ciudad p.a el Preceptor, i p.a el Mtro de Escuela.

En 13 de Abril de 1772 de madrugada murio dho D.n Sebastian.

Sucediole D.n Jph Naranjo de Canaria.
Por haver pasado el dho á España se nombró *(sic en el texto).*

aquel Lugar Regidor Decano que fue de esta Isla, i Corregidor interino por muerte de D.n Anselmo Quintin, Castellano del pral de S.ta Cruz, i Coronel del Regim.to de esta Capital. Ya cargado de años se retiró á dho Lugar de Tacoronte, en que murio. Son sus hijos el Cap.n D.n Juan de Castro Ayala Reg.or perp.o de esta Isla casado con D.a Maria Bernarda de Soria: D.a Maria de Castro casada con el Cap.n D.n Simon de Lara, i D.a Agustina casada con D.n Joseph Villa-nueva Barroso, de los que deja Nietos. Al dia sig.te por la mañana le enterraron con el correspond.te aparato en el Conv.to Agustino, i concurrio el Regim.to de aquel Lugar á hazerle los honores militares, i fueron muchos militares de esta Ciudad, que le cargaron i asistieron á su entierro. Dexo mejorado en su herencia á dho su hijo D.n Juan.

§ 6 Muerte del Exc.mo S.or D.n Dom.o Bernardi Comand.te Gral de estas Islas.

[Fol. 74 r.] El Lunes 23 de Marzo entre 9 i 10 de la noche murio en el Lugar de S.ta Cruz á los 55 años de su edad poco mas, o menos, el Exc.mo S.or D.n Dom.o Bernardi Mariscal de Campo de los R.s Exercitos Gov.or i Comand.te Gral de estas Islas, Presid.te de su R.l Aud.a &c. Llegó con este dho Gov.no en 3 de Julio de 764, desde cuyo tpo hizo reedificar algunos Castillos en las Islas, i en estas el de S.n Juan á costa de los proprios del Ayuntam.to de los que se gastaron cerca de once mil p.os siendo Diput.do D.n Antonio Riquel. Era el Comand.te eficaz en sus empresas, i consiguio el que huviera libertad de conducir los comestibles de unas Islas á otras con oposicion de la Aud.a: trataba casi con indiferencia á todos los sugetos (1): era demasiado amante del sexo femenino: i tan ahorrativo, i economico que excedia á sus antecessores en no gastar. El 17 del citado mes de Marzo despues de aver venido de vér acabada dha fabrica de S.n Juan le sobre-cogio por la noche el acidente *(sic)* de que murio: recibio los sacram.tos i dio poder para textár al Beneficiado de aquel Lugar; en dinero, plata labrada, i otras alhajas dexó mas de 30 pesos, i por heredera á su Madre, i en su falta á un hermano, i murio despues de hechas todas sus disposiciones muy contrito i exemplar. El 24 por la mañana le enterraron en el Conv.to de S.n Franc.co con el correspond.te aparato:

(1) Porq.e casi no tenia otro Amigo que el dinero.

bajó [Fol. 74 v.] el Regim.to de esta Capital comandado por su Coronel D.n Mathias Franco. Cargaron el cadaver dos Coroneles, i quatro Thenientes, i acompañaron muchos militares de esta Ciudad, i aquel Lugar. Al Llegár el entierro al Conv.to huvo una tropelia por haver salido los Frailes á arrebatar el Caballo, que iba detras, contra la voluntad de sus Dueños, i con efecto lo tomaron hasta que se les hizo bolver. Quedó de Gov.or de las Armas D.n Ag.n del Castillo correg.or i Cap.n a Guerra de esta Isla i la Palma, i los Coroneles tuvieron alguna pretension de que dho Govierno le perteneciesse al mas antiguo de ellos; pero se halló orden en contra, ademas de estarlo la costumbre, que ha avido en semejantes casos.

§ 7
Cor.l de Tacoronte D.n Diego de Messa.

En 31 de Marzo llegó Embarcacion de España que trajo la Patente de Cor.l del Regim.to de Tacoronte, vacante por haver passado á Gov.or de Guailas en el Peru D.n Francisco de Messa i Ponte Marq.s de Casa-hermosa, á su Hermano D.n Diego de Messa i Ponte Then.te Cor.l del mismo Regimiento.

§ 8
Expulsion de los Jesuitas por orden de S. M. (1).

En 24 de Abril amanecio el Colegio de Regulares de la Compañía de Jesus de esta Ciudad rodeado de soldados, i se supo que el Rey N. S. havia decretado en 17 de Febr.o de este año su expulsión de los dominios de España, i cometido su cumplim.to al Exc.mo S.or Conde de Aranda, en [Fol. 75r.] cuya virtud havia venido orden instrutiva, para el modo de su expulsion, i que mandaba se hiziesse Inventario de todos sus bienes, i papeles, se les tuviesse con toda custodia, sin permitirseles visitas, ni comunicacion por escrito, i que con la posible brevedad se les embiasse al Puerto de S.ta Maria, para de alli embiarlo á los Estados del Papa. Esta orden vino cometida al Exc.mo S.or Comand.te Gral de estas Islas; pero por su muerte el Correg.or Gov.or de las Armas interino subio á esta Ciudad á ponerla en execusión *(sic)*, i mandó á la Orotava á D.n Pedro Catalan Veedor de la gente de Guerra á

(1) El Colegio de esta Ciudad se dedicó para dár en el Estudio de Gramatica y Escuela.

[Fol. 75r.] El S.or Clemente XIV por su base de 21 de Julio de 1773, extinguio, y suprimio absoluta y perpetuam.te la orden de estos Regulares de la Compañía.

executarla. Se puede considerar la especie de confusion que causaria en la Isla de Canaria, i en esta tal novedad, i mas quando estos Regulares tenian muchos afectos en la Ciudad de canaria, i en la Orotava, i aunque los de esta Ciudad no tenian muchos, no dejaban de tener partido, de modo que consiguieron del Ayuntam.to les diesse la Cathedra de Gramatica sin oposision *(sic)* desp.s de tener puestos edictos convocando á las oposiciones que deberian comenzar el 21 de Abril. I dos dias antes de esta novedad la havian establecido con admiracion de todo el Pueblo. En efecto se executaron con puntualidad las R.s ordenes, i haviendo llegado la pramatica sancion de 2 de Abril [Fol. 75v.] de este año para su extrañam.to se presentó, i obedecio en Cabildo de 13 de Mayo, en 14 se publicó en esta Ciudad, i en 15 por la tarde se embarcaron once Regulares que havia en los Conv.tos de las Islas, a excepcion de uno, que quedó por algun tpo en la de Canaria. En los Colegios de esta Isla se consumio á S. M. i quedaron cerrados, pusieronse Administradores de sus bienes, i se espera orden para su aplicacion, que por la citada Pracmatica *(sic)* se hande *(sic)* señalar de ellos 100 p.s á cada sacerdote, i 90 á los Coadjutores. El Ayuntam.to con motivo de esta expulsion acordó desde 5 de Mayo se suplicasse á S. M. que de los bienes de los de esta Ciudad se sirviesse dedicar para la ereccion en ella de una especie de Seminario, en que se enseñasse mathematica, Philosophia moderna, Theologia moral i Dogmatica, de loque *(sic)* hay gran falta de Maestros en la Isla, i imposibilidad de salir á aprenderlas (1).

§ 9
Llega á la Ciudad el Ilt.mo S.or D.n Franc.co Xavier Delgado.

El Sabado 30 de Mayo á las 9 de la mañana llegó á esta Ciudad el Ilt.mo S.or Obpo de estas Islas D.n Franc.co Xavier Delgado i Venegas, que se hallaba en la de Canaria desde el Mes de Junio del año de 763: llegó al Puerto de S.ta Cruz el 7 de Marzo de este año, en donde le felicitó por Carta su llegada el Ilt.e Ayuntam.to i bajaron muchos de esta Ciudad á lo mismo. Luego que llegó á ella visitó la Iglesia de los Rem.os de donde fué [Fol. 76r.] á la Casa de Torre que estaba prevenida para su hospege. Alli le visitaron los Cleros, Religiones, i Nobleza, á

(1) En 9 de este Mes de Mayo por la tarde fue la Tertulia de diversion á Geneto.

excepcion del Ayuntam.to que aviendo embiado para saber la hora, en que podria ir á visitarle señaló el siguiente á las diez; por no detenerse en una cosa que pareció leve, se consintio ir al dia siguiente, i hazer presente el reparo: pero este, en que se havia de hazer la visita, escribio S. Ilt.ma al Diputado D.n Fern.do Molina: que sabia se queria hazer alguna novedad en la visita, i que no queria hazer mas que sus antecessores: respondiole lo que se acostumbraba q.e era dár Puerta i silla á la Diputacion, á esto respondio que se le certificasse la costumbre por actos consecutivos, porq.e el practicar lo que pretendia el Ayuntam.to era contra el ceremonial de Obispos; presentaronsele algunas Zedulas, que mandan á los Comandantes dár Puerta i silla á la Diputacion; pero en fin no se hizo la visita. Al dia siguiente de su llegada se leyó el edicto para la visita, i comenzó á dár Confirmaciones, que continuo en ambas Parroquias. Comenzó tambien dho dia la Mission en la Parroq.l de los Remedios por el Padre Anibal Capuchino, que venia en compañia de dho Ilt.mo S.or i duró ocho dias, en que huvo mucho concurso: hizo examinar en su presencia á todos los Clerigos, i á algunos privó del Confes- [Fol. 76v.] sonario: Fuesse para Taganana, el Lunes 15 de Junio ya en visperas de Corpus, i se cree que huyendo de otra competencia con el Ayuntam.to igual á la que tuvo el Ilt.mo S.or D.n Juan Franc.co Guillen por querer llevar silla de manos en la Procession llevando en andas á S. Mag.d.

§ 10
Cor.l de Abona D.n Antonio Benítez. Reg.or de esta Isla (1).

En 12 de Junio supe haver venido la Patente de Cor.l del Regim.to de Avona vacante por muerte de D.n Dom.o de Herrera Ayala i Roxas Conde de la Gomera, Marq.s de Adexe, &c. á D.n Antonio Franc.co Benitez de Lugo Reg.or perp.o de esta Isla Then.te Cor.l del mismo Regimiento.

§ 11
Muerte del Cor.l D.n Juan Baut.ta de Franchy Marq.s

El Lunes 6 de Julio á las 7 de la mañana murio en la casa de su Cercado de la jurisdiccion de esta Ciudad de edad de 71 años el Cor.l D.n Juan Bautista de Franchy Cab.o del Orden de Alcantara, Marq.s del Sauzal, Castellano perp.o de la Fortaleza de Passoalto, i Gov.or que fue de las Armas en la Isla de Canaria. Casó dos vezes la

(1) Murio en la Orotava en 12 de Marzo de 1775. V.e fol. 160 b.

prim.ª con hija del Marq.s de Villanueva del Prado, de del Sauzal (1). cuyo matrimonio dexó dos hijas Religiosas en el Conv.to de Dominicas de la Orotava: la seg.da con hija de D.n Fern.do Benito de Llarena herm.º del Marq.s de Acialcazar, de cuyo Matrimonio le viven dos hijos, i seis hijas, D.n Segundo el mayor sucede en el titulo, i Mayorazgo. D.n Faustino, q.e es Cap.n queda de castellano de passo-alto interin S. M. provea de castellano. D.ª Theodora en su casa [Fol. 77r.] i las otras cinco en el citado Conv.to de la Orotava. No obstante haver tenido tantos hijos, i ser su Mayorazgo corto se ha mantenido con decencia, ha gastado mucho en la casa i cercado de esta Ciudad, i lo ha hecho muy util, i lo mismo el Vinculo i otras casas que ha fabricado, todo á costa de su arbitrio, i economia. Padecio mucho de piedra, i en fin una retension de Orina, que le duró algunos quince dias, en que solo por medio de la Algalia se consiguio que orinara, aunque con mucha mezcla de sangre. Conocio luego lo peligroso de su enfermedad, pidio los sacramentos, i con gran serenidad de espiritu dispuso el modo de su entierro, i de su Hazienda, dejando con toda claridad la herencia de sus hijos. Fue su entierro en el Conv.to de S.n Diego el dia de su muerte por la tarde, en que por la mañana havia sido el aniversario del V.e Siervo de Dios fr. Juan de Jesus, por lo q.e concurrio mucha gente. Amortajaronle con el Abito de su Orden, i cargaron el Cadaver quatro Oficiales de plana mayor. Diose á los conv.tos alguna limosna para missas, i no huvo mas funciones funebres, acompañam.tos, ni otras gestiones, de las que incomodan una casa en tales conflitos. Mi hermano hizo, passados algunos dias, el Inventario. I en ntra Tertulia faltó este hombre anciano, noticioso, i eloqüente, I uno de los Heroes [Fol. 77v.) Isleños de este Siglo, i que si mas huviera vivido prometia mayor felicidad á su casa.

---

(1) Su hijo D.n Faustino haviendo passado á España á servir al Rey, murio en Madrid el año de 1772 de Then.te de Infant.ª en el Regim.to de voluntarios de Aragon.

D.ª Theodora casó en 15 de Abril de 1776 con D.n Josepf de Llerena y Mesa natural de la Orotava, y murio de parto en 5 de Ag.to de 1779.

D.n Faustino murio en Madrid año de 1772.

D.n Segundo casó en Madrid año de 1775 con D.ª Maria Antonia Villalva. V.e fol. 164.

§ 12
Colocase á Maria Ss.ma del Pino en su Templo de Teror en Canaria.

A principios del Mes de Sept.e de este año se celebró en la Isla de Canaria con un extraordinario aparato la colocacion de Maria Santissima del Pino en su nuevo Templo del Lugar de Teror. Este es de los mejores, i mas bien acabados de las Islas, i gastaron mucho en erigirlo los Ilt.mos S.res Obpos D.n fr. Valentin de Moran, i D.n Franc.co Xavier Delgado, siendo el pral promotor el S.or D.r D.n Estanislao de Lugo i Viña Canonigo de la S.ta Iglesia, i director de dha fabrica D.n Antonío de la Rocha. Salio un Poema anunciando lo magnifico de las funciones, del que se sacó la siguiente redondilla, que embiaron á esta Isla paraque los talentos que quisieran dedicarse bien, se emplearan en glosarla.

Setenta i siete i mas ciento
Reyes, lo hizieron vanissimos:
Dos Heroes de este Ilustrissimos
Corona son, i Cimiento.

Pero displicentó tanto, i parecio tan ridicula, que no huvo quien quisiera gastar tiempo en glozarla *(sic)* en obsequio i alabanza de las solemnes fiestas, q.e se preparaban, sino en hazer vér lo ridiculo de la redondilla, como se conocerá por la siguiente Gloza [Fol. 78r.] de cuyo tenor se divulgaron algunas otras.

GLOZA

Si hablar ad Ephesios gustas,
O Redondilla violenta!
Oyeme ajustar la Qüenta
Ya que á la Historia no ajustas:
Ciertas personas robustas,
Que habitan en un Convento
Griego enseñaban al tiento,
Cantando desde el atril,
Eleysson i mas, son mil;
Setenta i siete i mas, ciento.

A este tiempo (que aventura!)
El Rey que manda en las Leyes,
Solo por llamarse Reyes
Haze Canónigo á un Cura.
Todo Adulador procura
Con gozos especialissimos
Poner Victores grandissimos
En un lienzo, que al mirarlo
Se entiende que por nombrarlo
Reyes, lo hizieron vanissimos.

I cierto que entre la gente
Ha habido apellidos grandes
En Suecia, en Francia, i en Flandes
I en Italia especialmente.
Colona es cosa corriente
Que es de aquellos antiquissimos
Farnesio en Generalissimos
Mucha fertilidad tuvo;
I sobre todo, no huvo
Dos Heroes de Este illustrisimos.

Pero que tiene que vér
Teror, i el Templo del Pino
Con esto? No lo adivino,
Ni el Poeta podrá ser.
Solo he llegado á entender,
Que el tomó por pensamiento
Aquel antiguo Portento
De Diana; i que aplicados
A su ereccion dos Prelados
Corona son, i Cimiento.

Esto no estorvó á conocer lo bueno que serian las funciones, i por tanto fueron distintos de esta Isla á gozarlas. En esta se hizieron tambien algunas de las prevenciones, como fueron andas de plata para la Santa Imagen, que costeo el Cabildo eclesiastico, que gastó mucho en los dias [Fol. 78 v.] de las funciones, que fueron muy lucidas, i solemnes, i predicaron los Oradores de mayor credito. Huvo buenos, i costosos fuegos, i todos los Castillos de la Isla hizieron salvas por orden del Comand.te de las Armas D.n Fernando del Castillo, que dio mucho para la fabrica del Templo. No dexó de haber algun motivo de disgusto; pues en los dias primeros de las Fiestas se sintio un temblor de tierra, que consternó algo el Concurso.

§ 13 Casamiento del Juez de Indias. A fin de este año bajaron al Lugar de S.ta Cruz, en donde se celebró mucho (1).

En 6 de Sept.e por la noche se casó mi Primo el Dr. D.n Bartholome de Casabuena de la Guerra Juez Superintend.te del Juzgado i Comercio de Indias, i subdelegado de Marina hijo de D.n Bartholome de Casabuena i Messa Juez superinted.te de dho Comercio, i de D.a Michaela de la Guerra difuntos con D.a Cecilia Ome de Franchy hija de D.n Salvador Ome de Franchy i de D.a Maria Betancourt difuntos, i Viuda del Cap.n D.n Valentin de Rivas Betancourt. Hizose el Casam.to de secreto, como se hazen ahora todos los de personas de alguna formalidad, por escusar gastos, i etiquetas, i passado algun tpo, i divulgado por el Pueblo, lo participó.

§ 14 Llegan á esta Isla tres Padres de Bethlen con destino de fundar (2).

En 28 de este dho mes de Sept.e llegó de la Havana el Regtro el Bien comun, su Cap.n D.n Juan Franco de Castilla, i en el vinieron los PP. fr. Manuel de S.n Phelipe Neri, fr. Diego [Fol. 79 r.] de San Agustin, fr. Nicolas de

---

(1) Murio D.a Cecilia en 1.o de Abril de 1774, sin dexar hijos de este Matrim.o como se dice al fol. 157 B.

El año de 1776 concedio S. M. á dho. Juez honores de Ministro Togado de su R.l Aud.a de Lima. Gaz.a de 22 de Oct.e V.e fol. 200 B.

En el de 1779 se puso á su cargo el cuidado de los Correos y quito al Comand.te Gral. Marq.s de Tabalosos.

(2) Destinaseles el Conv.to de S.n Diego del Monte p.a habitacion interin de *[Fol. 79 r.]* la corte hay resultas sobre su fundacion.

Pretende el Cor.l D.n Juan Dom.o de Franchy que funden en la Orotava i se niega su pretension, con cuyo motivo expide la Aud.a Prov.on paraq. e

S.n Miguel Bethlemitas con el destino de fundar un Conv.to en el Lugar de Vilaflor, cuna de su Ven.e Patriarcha el P.e Pedro de S.n Joseph Betancourt, para lo que les señalaba su Provincia mil i quinientos pesos fuertes annuales, i trageron para su Iglesia, que en dho Lugar ha costeado su Provincia, algunas Alhajas, como son Custodia, Copon, Calices, vinageras, &c de plata sobredorados. La llegada de estos PP. ha sido en tan mala proporcion, como que se miran al pres.te como perjudiciales á los Reynos de España los establecim.tos de Regulares, por irse enagenando todos los bienes, i cayendo en manos muertas. No obstante el Ayuntam.to, que en todos tpos. ha deseado el establecim.to de los cit.os Religiosos en esta Isla, i dado distintos passos á su favor, ha suplicado de nuevo á S. M. paraque se les permita dha fundacion, por ser recomendables motivos, aver sido su glorioso Patriarca oriundo de esta Isla, i ser el destino de su instituto la enseñanza de primeras letras, i la Hospitalidad de que tiene gran falta la Isla. No obstante estas razones el Ilt.mo obpo, i la R.l Audiencia han mirado con alg.a displicencia la venida de estos PP. i si no hay luego resultas favorables de la Corte se [Fol. 79 v.] bolveran en el primero Registro á su Provincia.

§ 15
Casam.to del Sarg.to m.or D.n Fern.do Molina Reg.or perp.o

En 5 de Diz.e por la noche asisti al Casam.to del Sarg.to m.or D.n Fernando Molina Machado i Castilla Reg.or perp.o de esta Isla hijo del Cor.l D.n Fern.do Molina i Machado Reg.or i de D.a Anna de la Santa i Castilla i Viudo de D.a Anna de Peraza i Messa con D.a Isabel Pacheco Solis hija del Cap.n D.n Thomas Pacheco Solis difunto, i de D.a Maria Candelaria Caraveo Grimaldi, el que se hizo publico algun tpo despues.

§ 16
Muerte de D.n Jph. de Ancheta Reg.or perp.o

En 11 de Diz.e á las 11 de la noche murio en esta Ciudad de edad de 62 años D.n Jph Antonio de Ancheta i Alarcon Reg.or perp.o de esta Isla, cuyo empleo exercio

---

se retiren que se les hizo saber en 2 de Enero de 71, pero se suspendio dha. Provid.a i mas haviendose sabido que en 25 de Nov.e de 70 se havia tenido en el Quirinal la congregacion gral. de Sagrados Ritos para el examen de las virtudes en grado heroyco del V.e siervo de Dios fr. Pedro de Betancourt.

En 15 de Julio de 73 se bolvieron á su Prov.a en el Navio Aguas lluvias q.e salio p.a la Havana, sin esperanza de conseguir su fundacion.

desde 16 de Diz.e de 1735. Fue casado con D.a Josepha Paroy (1) de cuyo matrimonio deja dos hijas D.a Francisca i D.a Angela de Ancheta, quea un no han tomado estado (2). El dia anteced.te á su muerte havia asistido á un Cabildo gral abierto de mañana i tarde, pero al sig.te le acometio un fuerte colico, que haviendole permitido un corto tpo para sus disposiciones, le conduxo á la eternidad. Lo mas que dexó á sus hijas fueron papeles; pues toda su vida la gastó [Fol. 80r.] en amontonar citas de instrumentos. El 12 por la tarde le enterraron en el Conv.to de S.n Franc.co con el correspondiente aparato.

§ 17
Ponense de Castellanos á D.n Antonio Riquel, i D.n Antonio de Castilla.

El dia ultimo de este año se dio la possession de los Castillos Principal, i de S.n Juan por los Cab.os D.n Agustin Gabriel del Castillo Correg.or Cap.n á Guerra de esta Isla y la de la Palma, Gov.or i Comand.te Gral interino, D.n Geronimo Colombo de Vargas, i D.n Mateo Fonseca de la Cerna Reg.res perp.os y Diput.os del Ayuntam.to al Cap.n D.n Antonio Riquel Reg.or perp.o de esta Isla del primero, y al Cap.n D.n Antonio de Castilla del segundo, á quienes eligio el Ayuntam.to por tales Castellanos para el año de 1768, i hizieron el pleito homenage acostumbrado ante el Ss.no de dho Ayuntamiento.

§ 18
Sale el año de 67, á cuyos fines se experimentó una especie de Epidemia.

Esto es lo que me ha parecido digno de alguna memoria en este año de 1767, en que he passado lo mas de él en mi Casa, por hallarse mi Padre en un estado de delicadeza, que no quiere verse, ni salir solo; En este ultimo mes de Diz.e huvo una especie de Contagio, con que cai enfermo el 16, y estuve tres dias en la cama, i ocho muy desazonado: creese que se contrajo por la ultima embarcacion, que llegó de Cadiz, en donde dicen se padecia la misma enfermedad, y que de ella havian muerto mas de 600 personas. [Fol. 80v.] En las de Canaria, i Lanzarote se

---

(1) Tachado en el texto: *Angela Equinate*.-N. del E.

(2) D.a Franc.ca casó en 4 de Febr.o de 71 con el Ayudante m.or D.n Alexandro Saviñon.

Y D.a Angela en de Oct.e de 1783 con el Cap.n D.n Joseph de Villanueva Barroso Viudo de D.a Agustina Pereyra de Castro de la que tiene varios hijos.

D.n Joseph de Viera en el 4.o tomo de Noticias de estas Islas pag. 529 le nombra [a Anchieta] entre los Escritores.

[Advertencia del Editor: En la edición consultada—1783—Viera dice que Anchieta falleció en 1774.]

ha padecido tambien lo mismo, i ha muerto porcion de gentes por haverlas sangrado, quando es una especie de ayre, que comienza con calentura fuerte, dolor de huesos, bomitos, i fastidio grande, i aqui se ha curado con friegas, sudores, i algunos dias de cama. No he padecido en este dho año, gracias á Dios, otra enfermedad, aunque no lo he passado muy gustoso. El encargo que he tenido de Cabildo ha sido la Diputacion de Corte, en que ha havido distintos asuntos sobre que trabajar; pero como quiera salgo de él en bien. Ha comenzadose en este año á trabajar en traer por cañeria de piedra la agua á esta Ciudad, desde su naciente: i tambien á fabricar los cimientos para la Iglesia de S.n Agustin.

§ 19
Obra de traer el agua por cañeria de piedra, y se comienza la Iglesia de S.n Agustin.

Año de 1768

§ 1
Entra el año de 68, i concurro al Cabildo gral. de este dia.

El Viernes prim.° de Enero de este año bisiesto de 1768, amanecio el dia muy alegre, i claro, i ya los vez.os de esta Ciudad mejores, de la Epidemia, i todo con distinto aspecto del que tenia á fines del passado. Concurri al Cabildo gral á que asistieron 16 Regidores; porque havia empeños sobre los empleos, pralm.te sobre los de Abogado, i Mayordomo de Proprios. Estos salieron á mi satisfacion, i yo quedé libre de to- [Fol. 81r.] dos encargos, como lo deseaba, por lo mucho, que me han dado que hazer los que he tenido en los años antecedentes.

§ 2
Eligense los 4 Diput.os de Abastos, i Personero.

Por la tarde de este dia fue la eleccion de los quatro Diputados de Abastos, i Personero del Comun, i salieron electos de Diputados D.n Estevan Botino, D.n Joseph Bello, D.n Domingo Peña, i D.n Juan Nuñez, i de Personero D.n Santhiago Eduardo. I en 4 de Enero se presentaron en Cabildo, i se les recibio.

§ 3
Eligese por Syndico gral. de la Isla al Cor.l D.n Simon de Herrera. Anulase esta eleccion, i se elige al D.r D.n Amaro Gonz.z

El dia 15 de Enero, no obstante la eleccion de syndico Personero hecha á principio de año se procedio á otra eleccion de Syndico segun el methodo, i forma antiguo, que se nota al folio 4 de estas memorias, en cumplim.to de cedula de 11 de Abril del año prox.mo pass.° de 1767, obtenida á pedim.to del Cor.l D.n Mathias Franco, que, quizas movido de un natural altanero, i novelista, pretendia se variasen algunos de los estatutos con que se elegia, i assi pidio que la eleccion fuesse cada tres años: que huviesse facultad para reelegirlo: que pudiesse ser eclesiastico: que tuviesse assiento inmediato al Decano: que assi por escrito, como de palabra se le debiesse dár, y diesse el mismo tratam.to que á los Regidores: i que se le citasse para todos los Cabildos. De estas dhas pretensiones consiguio [Fol. 81v.] algunas, como que se pudies-

se reelegir al Personero, que esta eleccion se hiziesse cada tres años, que se le diesse el tratam.to que á los Regidores, i que se le citasse á todos los Cabildos; pero negosele el assiento, que se mandó fuesse despues de los Regidores, i prohibiose el que pudieran serlo eclesiasticos, como todo se refiere en la citada Zedula de 11 de Abril, que manda continuar esta eleccion en el dia, i modo establecidos. Bien pudo el Ayuntam.to no dár cumplim.to á esta dha Cedula, i suplicar de ella, assi por no ser verdadero mucho de lo que representó el Cor.l Franco, como por ser de mas tal Personero, quando en cumplim.to del auto acordado de 5 de Mayo de 66, se nombra sindico el dia prim.o del año con las mismas facultades, i que esta eleccion solo será un semillero de discordias entre los dos Personeros para separar lo que incumba á cada uno; pero como el tpo. hará vér, lo que ahora por mas que se clamasse se dudaria, se le mandó dár su cumplim.to i nombraron los seis Cab.os electores i dho dia 15 se hizo la eleccion en S.n Agustin, i fue electo el Cor.l D.n Simon de Herrera, i Leiva. El cit.o D.n Matias, á quien para estas pretensiones, parece movia mas el amor proprio, que el del Bien comun, contradixo la eleccion; porque no havia [Fol. 82r.] dos años de intermedio que lo fue Herrera, ó porque no salio el que Franco pretendia (que se considera el verdadero motivo) i siguio en Justicia ante el Then.te de Correg.or que la dio por nula, i mandó que se hiziesse de nuevo para la que se bolvieron á nombrar electores, i en 12 de Marzo se eligio al D.r D.n Amaro Gonzalez. El Proc.or m.or D.n Fern.do Molina la contradixo por ser el expresado D.n Amaro deudor al Posito, i algunas otras nulidades incompatibles con la Personeria; pero el mismo Theniente que declaró nula la eleccion hecha en Herrera, usando del privilegio de reelegir, declaró valida la hecha en D.n Amaro deudor del posito, &c, i mandó que se le recibiesse, como en efecto se le recibio en 22 de Abril, i hizo el Juram.to acostumbrado. Quando á los Juezes les falta la verdadera sabidusia i literatura, i solo se siguen por el instinto, ó passion se vén muchas de estas providencias.

§ 4
Llega á esta Isla el Exc.mo S.or Co-

El Jueves S.to por la noche 31 de Marzo llegó al Puerto de S.ta Cruz en un Navio de Guerra que venia por los caudales del Rey el Exc.mo S.or D.n Miguel Lopez Fern.z de

Heredia cav.º del Orden de S.n Juan, Mariscal de campo de los R.s Exercitos que venia de Gov.or i Comand.te Gral de [Fol. 82v.] estas Islas, Presidente de su R.l Audiencia, &c. Desembarcó aquella noche, i se hospedó en el Castillo pral, cuyo Castellano habia gastado mucho en prevensiones *(sic)* para el recebim.to que se creyó fuesse algunos Meses antes. Al dia siguiente desembarcó la S.ra su Muger D.a Maria Angela, i demas familia, i se fueron á las casas, que se les tenian prevenidas, por lo que fueron inutiles las prevensiones *(sic)* del Castellano. Alli recibieron los obsequios de la Ciudad, que baxó á cumplimentarles por sus Diputados D.n Franc.co Garcia de la Guerra, i D.n Joseph Sabiñon Guillama, i de muchas de las personas de mayor bulto de aquel Lugar i demas Pueblos de la Isla. Hizieronse aquellos dias algunos convites, i saraos en obsequio de los bienvenidos, á que concurrio mucho Pueblo, i como en aquel todo se reduce á etiquetas, porque cada uno quiere tener preferencia á los demas, i no hay quien sepa regular el lugar de cada uno no faltaron en las mas de las concurrencias quejas, i desazones, con especialidad entre las Madamas. Luego que se passaron los primeros dias de los cumplimientos hizo el Comand.te publicar muchos Vandos en asuntos politicos, segun las especies, que le subministraban [Fol. 83r.] aquellos con quienes comunicaba. Estos eran para el aseo de las calles, que no se tuviessen en ellas cochinos: que despues de las diez no se saliesse sin farol: que despues de las nueve no huviese Juego de naypes en ventas ni otros semejantes parages, con otras muchas de estas cosas, que

mand.te Gral. D.n Mig.l Lopez Fern.z de Heredia, i su Muger (1).

---

(1) En 1.º de Nov.e tuvieron un Niño á quien bautizó el R. Obpo, i vivio pocos dias.

[Fol. 82v.] El Navio de Guerra llevó 250 ₰ p.os pertenecientes á la R.l Haz.da

D.n Jph Anagracia que vino de Capellan se volvio para España en Julio de 69, por haverlo hechado de su casa el Comand.te i se cré[e] que por alguna infidelidad de que usó para tomar dinero, i que ya havia juntado tres mil pesos, i su habilidad no se estendia á otra cosa, i en algun sermon que predicó se deslucio demasiado.

El S.r D.n Miguel Lopez consiguio el grado de Then.te Gral por Abril del año de 1770, vease el fol. 103.

Embarcose para España en 26 de Agosto de 1775, haviendole sucedido en el Comando el S.r D.n Eugenio Fern.z de Alvarado Marq.s de Tabalosos. Vease el fol. 165.

el ser tantas estorvaba á que se supiessen, i concurria á que no se executassen. Establecio tambien que denoche *(sic)* se pussiessen faroles en las fronteras de las casas paraque las calles estuviessen iluminadas. La S.ra su Muger comenzo á introducir la moda de ir con mantellina á la Iglesia, i sin ella, ni otra cosa por la cabeza al paseo, i á las que la visitaban suplicaba que hiziessen lo mismo.

§ 5 Hazese una Junta en casa del Comand.te a fin de sacar algunas contribuciones p.a acabar el Muelle.

Para el dia 20 de Mayo de este año commovio *(sic)* dho. Exc.mo S.or Comand.te Gral. á todos los Pueblos de la Isla con la convocatoria á una Junta, que decia ser en servicio del Rey i de la misma Isla. Fueron llamadas todas las Personas de ella que se Juzgaba tenian algun caudal. Este llamamiento hizo mucho ruido; porque se ocultó el para lo que era, i, aunq.e todos discurrian, no se podia averiguar con certidumbre á que se dirigia i eran discordes los dictamenes, aunque convenian en que era cosa de contribucion; porq.e los llama- [Fol. 83 v.] dos eran todos los que pudieran tener algun dinero. Llegó, pues, el dia señalado, i, por ser muchos los convocados, se dividio el concurso en mañana i tarde siendolo para la mañana los sugetos de mayor graduacion. Al principio de la Junta huvo un altercado porq.e haviendose ido el Correg.or á sentár en el lugar que parece le correspondia, que era á la derecha del Comand.te, que hazia cabeza, halló sentado en él al Veedor de la Gente de Guerra, que se mantuvo en el asiento, queriendo sostener que le pertenecia por lo que el Correg.or despues de haber protextado no dár su consentim.to á lo que se determinasse en la Junta, se salio, i lo mismo hizieron el Juez de Indias, i Alcalde del Lugar (1). Acabose este altercado, i el Comand.te propuso la necesidad que habia de que el Muelle de aquel Puerto, que se empezó en tpo. del S.or Urbina, se acabase; p.s de lo contrario se acabaria de arruinar. Huvo de pronto algunos ofrecim.tos que fueron pocos; porq.e el del Comand.te, que avia de dár norma, no excedio de cien pesos, i porque la mala constitucion de la Isla no permitia á los demas concurrentes extenderse á mas. Acabada esta, propuso dho. Comand.te otra de uno

(1) Por R.l Cedula dada en S.n Lorenzo á 8 de Nov.e de este año se declaró, q.e el Correg.or debe tener preferencia al Vé[e]dor en todas las Juntas, funciones publicas, i demas actos politicos, economicos, i civiles.

por ciento en los efectos, i comercio de Indias, á lo que parece dieron su consentim.to los que estaban en el Quarto pral. que los mas eran Oficiales de Plana mayor, que por adular al Comandante [Fol. 84 r.] consentirian en qualq.r gravamen; pero el Person.o incitado de los que estaban en la sala (1), que eran de contrario parecer, puso en consideración del Comand.te que el asunto de contribuciones no se podia determinar en aquella Junta; porque en ella no estaba legitiman.te representada la Isla. Interrumpiolo el Comand.te diciendo, que era buena, que quando estaban ya todos convenidos se saliesse con aquella pata de Gallo, como que pata de Gallo, replicó el Personero, sé muy bien lo que digo; pues en tal Junta no ay facultad, authoridad, ni representacion para tal asunto; porq.e la concurrencia es de particulares no revestidos de la representacion publica de la Isla destinada á deliberar con previo examen de la materia, para lo que debieran averse elegido Diput.os por las Justicias, i vez.os de los Pueblos; i para un impuesto, en que son tambien gravadas las Islas de Canaria, i la Palma, como que el Comercio de Indias es de las tres, no se podia, sin el concurso de sus Diputados, resolver en cosa gravosa, i menos sin licencia del Rey. El Comand.te i el Ve[e]dor, con el exemplo de lo que hizo el S.or Urbina, quisieron satisfacer á estas razones; pero en fin, vista la resistencia, se suspendio el impuesto, quedando para mas seria deliberacion, i maduro examen el imponerlo. Por la [Fol. 84 v.] tarde se continuaron los ofrecimientos, i entre todos se Juntarian 1500 pesos: con lo que se terminó la Junta, con que se incomodó á los vez.os hasta de los Lugares mas distantes, sin distincion de Personas, i sin otra mira que obligarlas en la publicidad á dár lo que no les permite la actual deplorable constitucion. Acabada la Junta, se comissionó en los Lugares á algunas personas, paraque continuasen á exigir dha contribucion voluntaria de los que no avian concurrido. I el Comand.te comenzo á ad-

(1) Era Personero el D.r D.n Amaro Gonz.z de Mesa, y desde esta ocasion empezo a ser mal mirado del Comand.te, pero como no era Militar no era facil causarle alguna vejacion.

Pero era adm.or del Posito y no havia usado bien del manejo de este caudal, y asi en 27 de Junio de 1774, le hizo arrestár en su casa por no exhibir el dinero, como lo havia mandado y embargarle bienes á este fin.

quirir firmas para ocurrir por la licencia para el impuesto de uno por ciento, que no faltaron muchos que firmasen por conocer que daban gusto al Gefe.

§ 6
Entro de Hermano del Ss.mo en los Rem.os (1)

En 5 de Junio Domingo Infraoctavo de Corpus me entraron de Hermano del Ss.mo Sac[r]am.to en la Parroquial de ntra. Señora de los Remedios. Fui á gozar aquella noche de la funcion, i aviendome visto alli, me pusieron una Opa, que algunos afectos á la Iglesia llevaban á prevencion, i concurri como tal Hermano á la Procession, i en ella me obsequiaron con darme el Guion, por ser mi Padre uno de los proveedores de aquella noche, i porque se me hiziesse mas gustoso entrar en dha. Hermandad, i recibi muchos Parabienes de los Feligreses.

§ 7
Then.te Cor.l de Tacoronte D.n Juan Franco Reg.or de esta Isla.

[Fol. 85 r.] En 28 de Julio se supo que en la balija de una Embarcacion de España que habia llegado á La Palma, i que en Barco de dha Isla se conduxo á esta el 27 vino la Patente de Then.te Coronel del Regim.to de Tacoronte, vacante por ascenso á Coronel de D.n Diego de Messa i Ponte, á D.n Juan Franco de Castilla Reg.or perp.o de esta Isla, Cap.n de una de las Compañias del Regim.to de la Laguna.

§ 8
Then.te Cor.l de Abona D.n Franc.co Valcarcel.

Supose tambien haber venido la Patente de Then.te Coronel del Regim.to de Abona, vacante por ascenso á Coronel de D.n Ant.o Benitez de Lugo á D.n Franc.co Valcarcel Sarg.to m.or del mismo Regimiento.

§ 9
Dase titulo de Aud.or de Grra. al D.r D.n Salvador Morera, i queda jubilado mi Padre, que lo era desde el año de 45 (2).

Dicho dia 28 por la tarde recibio mi Padre Carta del Comand.te Gral. en que le incluye la siguiente orden de 21 de Junio prox.o pass.o comunicada por el Exc.mo S.or D.n Juan Gregorio Muniain. «Conformandose el Rey con la »representacion de V. S. de 2 de Mayo de este año, ha »resuelto Jubilar al Aud.or de Guerra de essa Comand.a »Gral. D.n Dom.o Miguel de la Guerra con la mitad del »sueldo, q.e por este encargo goza durante su vida, nom»brado Aud.or de Guerra al D.r D.n Salvador Antonio »Morera con la otra mitad del sueldo, q.e deja el pro»prietario, paraque con él sirva i desempeñe como V. S. »assegura, las funciones de este empleo, inte- [Fol. 85 r.]

---

(1) Los años de 69 y 70, fui Hermano de Capilla.
Los de 71, i 72, de Cena.

(2) Luego no siendo á proposito para el encargo se le Jubiló el año de 1770, y se nombró al Liz.do D.n Antonio Vizcayno. Vease el folio 103.

»rin viviere el referido D.n Domingo, paraque despues de »su fallecim.to continuando su merito señalarle el sueldo »entero i de Orden de S. M. lo participo á V. S. p.a su »inteligencia, i noticia de los interesados». Esta noticia aunq.e fue algo desagradable por el modo del recurso hecho por el Comand.te sin participarlo, i, quando aun tan recien llegado no podia tener conocimiento de los sugetos, i menos de su suficiencia, i que solo habia obrado á impulsos de las persuaciones *(sic)* del expresado D.n Salvador Morera, que muchos tpos. ha que aspiraba á dho empleo, mirada sin esta displicencia era mas bien de gusto, porque sin privar del honor, ni de todo el sueldo, dejaba alguna libertad para atender i adelantar lo proprio, i cessaba la gran tarea de la Auditoria, que en una persona en la edad de 73 años era pessada assi por ser preciso estár spre. manejando autos, i Libros, como por ser precisso bajar con freqüencia á S.ta Cruz, si se le antojaba á los Comandantes Grales.

§ 10
Recibese de Reg.or á D.n Juan Tabares de Cala (1).

El 29 de Julio se presentó en el Ayuntam.to un Titulo de Reg.or de D.n Juan Tabares de Cala perp.o por juro de heredad despachado en Aranjuez á 16 de Junio de este año en lugar de D.n Jph de Tabares su Padre, i visto se obedecia i dio cumplim.to recibiendo al dho. D.n Juan, que hizo el Juram.to acostumbrado.

§ 11
El Corregidor recoge un Vando mandado publicar por el Comand.te que con este motivo lo pone presso (2).

[Fol. 86 r.] La mañana del dia 9 de Agosto, estando juntandose en las Casas de Ayuntam.to para celebrar Cabildo, se oyó ruido de Tambores, i averiguando el Corregidor, á que se dirigia, supo que era para publicar un vando, que prohibe passados dos años el uso de Lienzos estampados de Paises extrangeros. Este vino al Comand.te

---

(1) En 11 de Febr.o del sig.te año de 69 murio á los 43 años de su edad. Vease el fol. 90 B.ta

(2) En el mes de Oct.e hizo el Comant.te poner preso por quatro dias al Subt.te de Cab.a D.n Juan Cocho porque antes de averlo ido á visitár lo encontró en la calle.

El Comand.te Gral tuvo carta del Ministro de Guerra aprobando su procedimiento la que comunicó á los Provinciales, i a otras muchas personas; pero se supo que en la Corte parecio muy mal su proceder, se mudó al Aud.or i han participado de qualq.ra Vando al Correg.or antes de publicarlo.

El año de 74. con motivo de una quexa que dio la Aud.a por haver hecho el Comand.te venir é esta Isla al Alc.e m.or de Lanzarote, se comunicó una Zedula por punto gral, para q.e asi este Comand.te como otros q.e sean

Gral. paraque lo hiziesse publicar en las Aduanas; pero quisso extenderlo á la Ciudad, i embiolo al Cor.l D.n Matias Franco, que sin participarlo al Correg.or mandó á un Escribano que lo publicara. Este procedim.to llenó de colera al Correg.or que recogio dho. Vando hasta que se le participasse que se habia de publicar, i advirtio al Escribano Vicente Spou lo que debiera practicar en tales casos. Algunos de los que se hallaron presentes aconsejaron al Correg.or que debia ponerlo preso, paraque se le quedasse mas presente la advertencia; pero no quiso. El Cor.l dio luego qüenta al Comand.te Gral. que el dia 10 escribio al Correg.or preguntandole el motivo de recoger el Vando: el Correg.or respondio el mismo dia, que lo habia suspendido hasta que el Coronel practicasse la debida gestion de dárle qüenta antes de publicarlo; pues aunque fuera á un Alcalde de Monterilla debia participarsele qualq.ra acto de Jurisdiccion, que se quisiesse practicar en la suya. Esta resp.ta disonó mucho al [Fol. 86 v.] Comand.te que el dia 11 le escribio que en el dia se le presentasse. El Corregidor lo executó assi. Muchos lo tuvieron á mal; pero se creyó que obedecio con puntualidad al llamam.to porq.e de palabra se puede hablar con mas claridad que por escrito, i por escusar otras competencias. Pero habiendo presentadose al Comand.te i dichole este que se fuesse á descanzár *(sic)*, que despues le diria lo que se ofreciera en el asunto, i replicadole el Correg.or que no se podia detener; porque tenia negocios de su govierno entre manos que era precisso darles breve expediente: le dixo que se fuesse á descanzar porque se vendria q.do el dispusiesse: i bajando el Correg.or la Escalera le dixo D.n Pedro Higueras que tenia orden del Comand.te para ponerle presso en la casa de apeo del Cabildo. El Correg.or desestimó este dicho, i le preguntó por el auto de prission, este aun no se habia formado; pero luego con dictamen del Aud.or D.n Salvador Morera, se formó, i se le puso presso (1). Se supo que estaba prevenida una Compañia para el caso de que el Co-

---

Presid.tes de las Aud.as puedan llamar Spre que lo tengan por conven.te al Correg.or Alcaldes ó otros para corregirles ó prevenirles qualq.ra cosa del *[Fol. 86v.]* Servicio del Rey, sin mas que noticiarlo al Regente.

(1) En los mismos dias se habia puesto presso en Passo-alto al Alcalde

rreg.or se resistiera a bajar i á que se le prendiesse. Luego que se executo la prission llamaron á algunos Regidores i á otros que se hallaron presentes quando se recogio el vando, p.a hazer informacion del hecho, i acriminarlo, [Fol. 87 r.] por haber recogido una orden R.l i aun preguntaban si tal recogim.to habia causado escandalo. Tuvieronle presso hasta el 27, en que habiendo el Correg.or hecho presente por carta lo mucho que se atrasaban los encargos de su Juzgado, i precedido otra carta de la Audiencia al mismo fin le mandó salir bajo de caucion juratoria, como en efecto salio, i la hizo aunque con algunas protextas El Correg.or se vino luego para la Ciudad á tener el dia de su Santo, i se ha dado qüenta de todo al Cons.o de donde se esperan las resultas.

§ 12
Sacase del Conv.to á una Novicia para explorarle la voluntad, por haber indicios de que no professaba gustosa (1).

En 9 de Noviembre professó en el Convento de Religiosas Diminicas *(sic)* de esta Ciudad D.a Juana de S.ta Rosa Brunete. Quando murio D.n Enrique Casalon dexó un Dote paraque la dha. en caso de querer ser Religiosa, profesasse, i que de no querer serlo se diesse á otra. Tenia ya aquella 28 años, i, aunque desde pequeña estaba en el Conv.to no hacia diligencia por professar, i habia algunas sospechas fundadas de que no queria ser Religiosa: Los parientes de la que sucedia en el Dote hizieron que por el Eclesiastico se hiciesse informacion en el Conv.to de que la dha. Brunete no queria ser Monja. Pero lo mismo fue saberse esta gestion, que levantarse una especie de tumulto en el Conv.to compuesto de dos Vandos, que uno asseguraba que la dha. queria ser Religiosa, i otro que no: Paraque estuviesse con toda libertad se determinó sacarla de la Clausura para explorarle la voluntad, como en efecto se executo en 26 de [Fol. 87 v.] Octubre llevandola el Ven.e Vicario en su Coche á la Iglesia de los Remedios, en cuya sacristia por ante Notario se le hizieron todas las preguntas conducentes á que declarasse su

---

de Guimar, porque prendio á un Artillero que cometio el desacato de quemarle unos autos.

A los Reg.res como constituidos en dignidad se les debe passar a tomar declaracion á sus casas.

[Fol. 87r.] El año de 74 se comunicó tambien una Cedula paraq.e á los Militares se les fuesse á tomar las declaraciones á sus casas.

(1) Esta Religiosa murio á los diez años despues de su Profesion en 10 de Diciembre de 1778.

voluntad, la que expresó era de ser Religiosa, en cuya inteligencia se le bolvió al Conv.to en donde las Monjas la esperaban con el sobresalto de si volvia, ó no. Hubo muchos repiques á su llegada, i fue su Profession celebrada mas de lo ordinario, i hizo una oracion panegirica el R. P. Lector fr. Joseph Rean del Orden de Predicadores, con lo que se acabo todo aquel Labirinto *(sic)*, i quedó el Conv.to en sossiego.

§ 13
Embarcase el Ilt.mo S.or Obpo. D.n Franc.co Delgado con la noticia de estár promovido al Obispado de Siguenza.(1).

En 12 de Noviembre por la tarde se embarcó para passar á España el Ilt.mo S.or Obispo D.n Franc.co Xavier Delgado i Venegas. Hallabase en el Lugar de S.ta Cruz en 21 de Ag.to en que le llegó la gustosa noticia de estár promovido al Obispado de Sigüenza. Desde aquel dia comenzo á aprontar á toda priesa su viage, i por complacerle repicaron en las Parroquias: quando se fue á embarcár le acompañaron hasta el Muelle el Comand.te Gral. i otros muchos asi eclesiasticos, como seculares de dho. Lugar. Habia llegado á estas Islas por el mes de Junio del año de 63, i en su tiempo se acabó el Templo del Pino de Teror, á cuya fabrica concurrio con algun caudal: tambien dio para emprender la fabrica de la Iglesia de la Orotava, con cuyo motivo se comenzó a desbaratar la antigua. Era amigo de dár unos paseos largos, de andár á pie los caminos, i de entrar de repente en los Pueblos i sobresaltar á los Curas; pero al mismo tpo. queria hallar á todos prontos en obsequiarle, i por no haber tenido en esta Ciudad todos aquellos obsequios, que queria, sa- [Fol. 88 r.] lio de ella muy displicente, i no quiso volverla á pisar. Trajo mucho tiempo en su compañia un Capuchino para hazer Mission con quien se displicentó antes

(1) En la 2.a parte del Apendice á la Educacion popular, que escribio el S.r Campomanes, y se imprimio en Madrid el año de 1775, se dice al fol. 236, que en Siguenza ha manifestado su celo á promover las fabricas de lana, y á que se mejore su calidad observando aquellos fabricantes las ordenanzas.

En Marzo de 1776, se le nombró por Arzobpo de Sevilla. Era natural de un lugar inmediato á dha Ciudad y hijo de un Labrador.

En 1777 le nombró el Rey por su Pro-Capellan, y Limosnero m.or Vicario gral de sus R.s Exercitos *[Fol. 89r.]* y Patriarca de las Indias y le hizo mrd de la dignidad de Gran Canciller de la R.l Orden de Carlos III. Gaz.a de 26 de Ag.to.

A nomina de Ntro Rey fue creado Cardenal en 1778, y con este motivo se hicieron algunas demostraciones de alegria. Vease el fol. 18 b.ta

de irse. Mandó que en todos los Pueblos donde hubiesse Parroquias tuviessen los Clerigos conferencias Morales cada 15 dias, cuyos asuntos señaló, i que se hiciesse Libro de las decissiones con la noticia de los que concurrian, &c: No queria que los Oratorios fuessen embutidos en las paredes, ni á manera de almarios, sino que hubiesse quarto separado para ellos: ni que en las confirmaciones fuessen Padrinos los hombres de las Mugeres, ni las mugeres de los hombres. En fin logró en pocos años los deseos que tenia de salir las Islas para la Peninsula, que era su pral. cognato.

§ 14
No se dá el ultimo dia del año la possession de los Castillos.

El dia ultimo de este año, en que se habia de dár la possession de los Castillos, no se dió por haber ocurrido en aquella ocasion una Prov.on de la R.l Aud.a que prohibia á los Regidores presidir la Junta que se habia de tener aquel dia para la eleccion de Diput.os del Comun de la Isla, i Personero, i no estár pronto el Reg.or Decano á quien tocaba bajar á falta de la Just.a i estorvar lo lluvioso del dia el bajar á qualq.ra hora.

§ 15
En el mes de Ag.to de este año llegaron á Canaria el Reg.te D.n Pedro Fern.z de Villegas i el oydor D.n Jph de Asofra (1).

Esto es lo que me ha parecido mas digno de notar en este año de 1768, en que no han dejado de verse sucessos extraordinarios. En el se verán las contiendas sucitadas *(sic)* desp.s que llegó á Islas el nuevo Comand.te D.n Miguel Lopez, i á lo que [Fol. 88 v.] se extiende el despotismo de la Comand.a, vese en el una Junta de los sugetos adinerados de la Isla convocados con el nombre de servicio del Rey, i que desp.s se reduce dha. Junta á sacar una contribucion p.a acabar el muelle, i que todo queda indeciso; vese á un Correg.or presso porque estorvó publicar un Vando antes que se le participasse, vese tambien presso un Alcalde porq.e prendio á un Fuerista que cometio un desacato, vese un nuevo Aud.or por consulta que hizo dho. Comand.te luego que llegó. En fin sus principios no han sido los mejores. Dios permita que en lo de adelante se moderen; pues aunq.e spre. los Comand.tes lograr salir de estas Islas premiados i con dinero, los vez.os padecen los males que causan con su codicia y mala conduta.

---

(1) El Reg.te estuvo en Islas poco mas de 2 a.s i tuvo tales artes p.a Juntar dinero, q.e se dice llevó mas de 3 0 pesos.

§ 16
Se padece la enfermedad del sarampion.

Yo he gozado en el rincon de mi casa una perfecta salud. I la enfermedad que esto año ha reynado ha sido el sarampion que desde el año de 41, en que me dio, i á mis hermanos, no se experimentaba en esta Isla, de ella murieron muchos niños, i algunas Mugeres, á quienes dio de sobreparto, i causó muchas incomodidades; pero se notará que no ha muerto este año persona alguna de las que tienen los prales. empleos politicos, i militares.

§ 17
Cosecha de vinos i demas frutos.

La cosecha de vinos ha sido demasiado corta, p.s casi ha quedado en la mitad de lo regular. La de Trigo mediana en esta Isla; pero escasa en las de Lanzarote, i Fuerteventura, de que esta se [Fol. 89 r.] provee, aunque el haberse traido millo i otros comestibles de Mogador, i haber principios de una buena cosecha de papas, ha estorvado que se experimenten hambres i trabajos.

§ 18
Dase principio á la fabrica de Iglesia de Orotava.

Se ha emprendido este año la fabrica de la Iglesia pral. de la Orotava. Por el mes de Abril se comenzó á desbaratar la antigua, i el S.or Obpo. D.n Franc.co Xavier Delgado subio con otros Eclesiasticos, i Cav.os á quitar las primeras tejas, i todos ofrecieron contribuir con caudal para la nueva fabrica. Mudose la Pila á la Iglesia de S.n Agustin, i de alli á la de las Monjas Dominicas, que se acabó á este fin, i en donde se piensa esté hasta que se acabe la Iglesia, cuya primera piedra se sentó por el mes de Diziembre. En la Parroq.l de los Rem.os se puso un pulpito de marmol, que dio Andres Joseph Jaisme, i el primer sermon que se predicó en él fue el 19 de Marzo en la Fiesta del Patriarca S.n Jph. por el D.r D.n Raphael Delgado Abog.o de los R.s Consejos. Tambien se pusieron dos pilas de marmol en la Iglesia de S.n Franc.co. En fin no me ocurre otra cosa digna de notar en este año, i dandome Dios vida, salud i tiempo pienso continuar estas memorias.

§ 19
Pulpito de marmol en los Rem.os i Pilas en S.n Franc.co

Año de 1769

El Domingo 1.° de Enero de este año de 1769, por la mañana concurri al Cabildo gral., que [Fol. 89 v.] se celebró con la concurrencia de los quatro Diput.os de Abastos i el Personero, i estos tuvieron la pretension de que el Guarda mayor fuesse uno del Pueblo no del Cuerpo de Cabildo, i que para Diput.os de Indias, Fiestas, i Corte se habia de nombrar un Reg.or i un Diput.° de Abastos; pero no se les dio gusto, i han ocurrido á la Aud.a que favorece sus pretensiones. Nombroseme de Diput.° de Corte con D.n Gabriel Roman.

§ 1 Nombraseme de Diput.° de Corte en el Cab.° de 1.° de Enero.

Este dia por la tarde fue la eleccion de Diput.os de Abastos i Personero. En cumplim.to de orden de S. M. se hizo en nuevo methodo, que fue concurriendo dos Diput.os de cada Parroquia, assi de esta Capital como de los demas Lugares de la Isla. Excluyeronse á los Apoderados que no eran vez.os del Lugar que les daba el Poder, i hubo la pretension de que en cada Parroquia de esta Capital se habian de nombrar 12 electores. Salieron electos por Diput.os D.n Franc.co Loucel, D.n Christoval Bandama, D.n Juan Cocho, i D.n Estevan Wading, i por Personero el Liz.do D.n Antonio Vizcayno, i el dia 3 se recibieron en Cabildo.

§ 2 Nombram.to de los 4 Diput.os de Abastos, i Personero gral. (1).

Hasta ahora todos los efectos que se han visto por haber Diput.os de Abastos, han sido continuas discordias

(1) Por R.l Cedula dada en Madrid á 25 de Junio de este año se declara el modo de elegir los Dip.os i Person.° i que se puedan nombrar en los demas Lugares.

con los Regidores. Por lo comun los electos, como que no han de ser Parientes de los Reg.res dentro del quarto grado, lo son los que, por haber dado algunos viages á Indias, tienen dinero con [Fol. 90 r.] que hacer con vestido decente para concurrir á los Cabildos, su misma condicion les hace parecer q.e los Regidores los miran con desprecio, i assi todo su cognato es establecer un mal concepto de los Regidores. Saben que ahora, como que están en su establecim.to, se aplican los Tribunales superiores á favorecerlos, i assi plantifican quantas pretensiones les ocurren, i consiguen muchas. Los Regidores que experimentan estas providencias se van retirando de concurrir en el Ayuntam.to que á toda prisa va caminando á su total ruina, i omitiendose dár en tpo. oportuno las providencias á favor del publico.

§ 3
Dase possession de los Castillos á D.n Antonio Riquel i D.n Fern.do Vargas.

En 2 de Enero se passó al Lugar de S.ta Cruz, i dio la possession de los Castillos Principal, i de S.n Juan por los S.res D.n Joseph Maria Bueno Then.te de Correg.or i Alcalde m.or de esta Isla, D.n Joseph Sabiñon, i D.n Mateo Fonseca Reg.res perp.os i Diput.os del Ayuntam.to al Cap.n D.n Antonio Riquel Reg.or perp.° de esta Isla del prim.° i al Cap.n D.n Fernando Vargas del segundo, á quienes se eligio por tales Castellanos en el Cabildo gral. de 30 de Nov.e del año prox.mo pass.° i hicieron el Pleitohomenage acostumbrado ante el Escribano Joseph Ant.° Lopez Ginory.

§ 4
Muere D.n Antonio Gonz.z de Messa Reg.or perp.° de esta Isla.

En 16 de Enero á las 11 de la noche murio en esta Ciudad de edad de 48 años poco mas ó menos D.n Antonio Gonz.z de Messa Reg.or perp.° de esta [Fol. 90 v.] Isla. En 17 por la mañana le enterraron con toda pompa en el Conv.to de S.to Domingo, por costear el entierro su hermano D.n Amaro Gonz.z de Messa, que ha sido sugeto de caudal. En 9 de Oct.e de 1764, estando en la Havana se recibio de Reg.or por Poder, i aunque se vino luego, nunca se presentó en Cabildo, ni casi se le vio en la calle. En la toma de la Havana por los Ingleses perdio su caudal: luego que llegó á Islas se vio rodeado de acreedores, lo que parece que, unido á su natural retirado i melancolico, cooperó á precipitarle la muerte. Aun vivia con el dho. su hermano, como hijo de familia, i, por decir no tenia bienes proprios, no quiso hazer testamento. Quando la fortuna no favorece á los sugetos, los medios,

de que se valen para adquirirla, son los que causan su mayor infelicidad i destrucion *(sic)*.

§ 5
Muere D.n Juan Tabares de Cala Reg.or perp.o de esta Isla (1).

En 11 de Febrero á las dos de la madrugada fallecio en esta Ciudad á los 43 a.s de su edad D.n Juan Tabares de Cala, i Cabrera Reg.or perp.o de esta Isla. Enterraronle cón el correspond.te aparato en la Parroquial de la Concepcion el mismo dia por la tarde. En 29 de Julio del año prox.mo pass.o havia entrado al dho. empleo de Reg.or i, aunque tuvo unos ardientes deseos de exercer sus funciones, no le dio tpo. su enfermedad, ni pudo atajarse que lo grave de sus acidentes *(sic)* le conduxessen á la eternidad. Con su muerte quedó Viuda D.a Phelipa de Roo, i Fonte, de quien [Fol. 91 r.] le quedan un hijo llamado D.n Juan, i dos hijas D.a Juana i D.a Maria menores de edad. Asi se burla la Divina Providencia de los proyectos de los hombres fundados en el ayre, i dispone estas mudanzas, quizas para ntro. exemplo, i enseñanza.

§ 6
Muere el Cap.n D.n Franc.co Fonseca Reg.or perp.o de esta Isla (2).

En 22 de Marzo Miercoles S.to á medio dia murio en esta Ciudad de edad de 54 años poco mas ó menos el Cap.n D.n Franc.co Fonseca de la Cerna Mesia Reg.or perp.o de esta Isla. Enterraronle el Jueves S.to temprano en el Conv.to de S.n Franc.co del que era especial afecto, i passada la Pasqua se le hizieron los acostumbrados Oficios. En 21 de Diz.e del año prox.o pass.o le sobrecogio una Perlesia, que le valdó un lado, i aunque mejoró un poco, el 19 de Marzo le repitio tan fuerte que sin haver vuelto en si passó á la eternidad. El 17 habia cumplido en su casa con la Iglesia; pero reservaba para passada la Pasqua el hazer su Testam.to i otras disposiciones. Aun no havia tomado estado, por lo que su heredero su hermano menor el Cap.n D.n Mateo Fonseca assi mismo Reg.or perp.o de esta Isla. Havia servido dho. empleo de Reg.or por espacio de 26 años, en cuyo tpo. desempeñó distintos encargos que se pusieron á su cuidado.

En 14 de Abril salio el Sarg.to m.or D.n Andres Al-

---

(1) Era hijo de D.n Joseph Tabares de Cala Reg.or y de D.a Josepha Cabrera. Huvo algunos indicios de que enterraron vivo á dho. D.n Juan.

(2) Sucediole en los mayorazgos su herm.o D.n Mateo Fonseca, que casó en 1773 como se dice al fol. 137.

Murio en 21 de Marzo de 1783.

§ 7
Sale D.n Andres Gallegos de la prission en q.e estaba por haver dado de bastonazos á D.n Prosp.o Casab.a

fonso Gallegos del Castillo de Passo-alto, en que se [Fol. 91 v.] le tenia desde 24 de Julio de 67 por haber dado de bastonazos en la calle á D.n Prospero de Casabuena Clerigo tonsurado, á causa de que supo que se havia embestido con su hijo en el estudio de Gramatica, á que como muchachos de una edad concurrian Juntos. Por dha. accion tan disonante se siguio pleito, assi en la Comand.a Gral., como en el Juzgado eclesiastico con todo aquel vigor, que pedia el asunto, agravado con lo que hablaba Gallegos contra la crianza del D.n Prospero i mala conduta *(sic)* de sus Tios; pero unas casualidades, q.e transforman los sucessos mas criticos, desembolvieron este; pues, haviendose embarcado para passar á España dho. D.n Prospero en el Vergantin de Mateo Salot á continuar los estudios, naufrágó dha. Embarcacion, i, excepto tres mariner.s que contaron el sucesso, todos perecieron. Despues todo salio favorable á dho. Gallegos; porque en el Juzgado eclesiástico, en que se havia litigado sobre si havia incurrido en excomunion, i obligadosele á q.e se sometiesse al Juez eclesiastico para obtener baxo de condicion que se le absolviesse como, no obstante su tenacidad, lo hizo en 9 de Julio de 68, se le declaró p.r libre, i en la Comand.a, con dictamen del Oydor Galiano, se le mandó poner en libertad por un auto muy favorable, de que se apeló. El genio altivo, i orgulloso de Gallegos, ni con el largo tpo. de la prission, ni con el detrimento de su caudal, se ha domado, i spre. prorrumpe en alabanzas de su precipitada accion, i ar- [Fol. 92 r.] rebatado hecho. En estas memorias se hallarán algunos passages, de que se inferirá que era miembro de la tertulia; pero en algunos de los papeles, que en su nombre han salido al publico, se le pinta bien el caracter, i por fin, aunq.e se preciaba mucho de ser de la Tertulia, no tuvo paciencia para contener su genio, i fue precisso hazerle conocer, que no gustaban de su compañía; i assi se separó algun tpo. antes de que huviera dado los bastonazos, i, segun su arrebatado proceder, es muy temible que dé otros muchos, i que pierda su casa del todo, quedando los muchos hijos, que tiene, sufriendo los malos efectos de la altivez de su Padre.

§ 8
L[l]ega al Puerto de

En 14 de Mayo llegó al Puerto de S.ta Cruz en un Vergantin de Cadiz D.n Blas Hern.z con el Empleo de

Castellano de Passo-alto, vacante desde 6 de Julio de 1767 por muerte del Cor.l D.n Juan Baut.ta de Franchy (vease el fol. 76 b.ta) á esta Castellania eran muchos los pretendientes de las prales. familias de la Isla, i que parecian de sobre saliente merito; pero quando se esperaba qual de estos havia de ser preferido, i que el nombrado fuesse de la representacion de D.n Franc.co Monteverde, D.n Francisco Samartin, i dho. D.n Juan Bautista (2) que eran los que lo havian sido del expresado Castillo, llegó dho. D.n Blas, que, aunque no era oriundo de las Islas, havia hecho algunos viages á Indias de Cap.n de su Navio con Regtros de ellas, i estaba casado en S.ta Cruz. Con [Fol. 92 v.] esta llegada calmó la turba de pretendientes á este empleo (en que estaba interino el Cap.n D.n Faustino de Franchy (3) hijo del difunto Castellano) que por ser de los que hay en la Isla de honor, i con algun salario era tan apreciable, i no se duda que los meritos de D.n Blas, animados de la voz viva, serian preferibles á los alegados de esta distancia; pues S. M. tuvo á bien condecorarle con este empleo, i anteponerle á todos los otros.

S.ta Cruz D.n Blas Hernz con el empleo de Castellano de Passo-alto (1).

El Jueves 8 de Junio por la mañana se mudaron las Religiosas Dominicas de la Villa de la Orotava de las Casas, en que estaban desde que en 27 de Julio del año de 61 se les quemó el Conv.to (vease el fol. 24). Esta mudansa *(sic)* se procuró hazerla sin mucho aparato, i ni aun se dixo el dia en que fixam.te avia de ser, por evitar el desorden, i alboroto, que el mucho concurso de gentes pudiera ocasionar en una Iglesia tan estrecha. La mañana del dho. dia salieron primeram.te todas las Criadas con manto i saya acompañadas de una Escolta de Oficiales Militares con escopetas i vayonetas *(sic)* caladas, i del Vicario D.n Juan de Llarena i fueron conducidas al nuevo Convento. Despues salio del Oratorio sito en las Casas una Procession de Ss.mo Sacram.to en que ocupaban

§ 9 Mudanse las Religiosas Dominicas de la Orotava á su nuevo Convento.

---

(1) Murio en 24 de Oct.e de 1774. fol. 153 B. Sucediole D.n Matias Galvez como se dice al fol. 171.

(2) Todos tres fueron Cav.os de las Ordenes Militares.

(3) Embarcose D.n Faustino p.a España a servir al Rey en 23 de Junio de este año en un Navio de Guerra que llevó 118.400 pesos para el R.l Erario. Consiguio acomodarse de Then.te en el Regim.to de voluntarios de Aragon, pero luego murio.

el centro en dos alas las Religiosas professas i Novicias: acompañaba el Vicario, Clero, i Hermandad del Ss.mo pero se prohibio totalm.te la con- [Fol. 93 r.] currencia á las Religiones: entró en el Conv.to de S.ta Clara, en donde se puso á S. M. en un altar adornado á este fin, i se permitio que las Religiosas pudiessen comunicarse por la reja del Coro. De alli passó en el mismo metodo al nuevo Convento: en la Puerta de cuya Iglesia estaba la Escolta de Militares con vayonetas para impedir q.e el Concurso de gentes ocupasse la Iglesia antes de llegar la Procession, exceptuando á las S.ras, i huvo de suceder alguna desgracia con los que querian introducirse á fuerza antes de tpo, i algunos salieron picados de las vayonetas: entró la Procession, i las Religiosas se introdujeron por una puerta del Coro bajo (que es ahora para los Clerigos como se dice al fol. 89) i luego se dexó libre la entrada en la Iglesia á la multitud de Pueblo, que sin alboroto se acomodó toda la que pudo. Hizose la funcion con solemne aparato, celebró la Missa el Ven.e Vicario, i hizo la Oracion panegirica D.n Joseph Viera i Clavijo con gral. aprobacion del concurso, i no huvo mas fiestas por la colocacion en el Nuevo Conv.to No se creyó que en menos de ocho años se huviesse podido vér acabada obra tan costosa, i menos en la actual miserable constitucion de la Isla; pero la gran incomodidad, en que las Religiosas estaban en las casas, i el ser parientas de los mas de los Cav.os de aquella Villa, los hizo esforzar en todo lo possible coadyuvando mucho el especial talento, i aplicacion, con que el Cor.l D.n Juan de Franchy Gri- [Fol. 93 v.] maldi se encargó de esta obra, en que se gastó mucho menos de lo que por lo regular costaria una de tal tamaño, i que excede en hermosura, i comodidad á la incendiada. S. M. permita que no continue la desgracia q.e este siglo ha tenido con dos incendios, i quiera q.e permanezca por muchos siglos un verdadero espiritu de piedad, i Religion en aquellos virginales Claustros.

§ 10 Recibese de Then.te de Correg.or D.n Barth.me Zumbado i queda va-

En 10 de Junio se recibió en Cabildo por Then.te de Correg.or i Alcalde m.or de esta Isla D.n Bartholome Hern.z Zumbado natural de la Isla de Canaria, haviendo llegado de España en 7 del mismo con este Empleo. Cessó en él D.n Joseph Maria Bueno que lo exercia desde 7 de Agosto de 1762, i por su demasiada codicia estuvo

en una continua contienda con el Cabildo; ya por querer-se introducir á votar quando no le tocaba por favorecer á los que pudieran promover sus intereses; ya por introducirse en los encargos i Jurisdiccion del Guarda mayor, i ya por salario de 300 duc.os que se le señaló en el sobrante de los Proprios, que, por no haberlo, se resistieron los Regidores á pagarlo; pero la Aud.a que le favorecia, fulminó multas contra todos los vocales que resistieron, i hizo que el May.mo pagara de qualesquier caudales, que entrassen en su poder. Con la Comand.a Gral. tambien tuvo litigios por querer q.e no gozaran de Fuero los soldados de Cavalleria, i Artilleros: i con su Correg.or por querer que se assesorara precisam.te con él, i otras competencias, que se les ofre- [Fol. 94 r.] cieron que turbaron la buena armonia; pero la proporcionada coyuntura, i eficacia de sus Agentes tuvo mucho poder, paraque le salieran favorables todas sus pretensiones, no obstante que sus talentos eran escasos, i que lo demasiado insociable i rustico de su trato no era recomendable, reluciendo mucho en todas sus acciones el ser criado, i educado en la Isla del Hierro.

cante D.n Jph Bueno (1).

§ 11

Muere el B.mo P.e Clemente XIII, i es electo Clemente XIV (2).

En 17 de Junio llegó al Puerto de S.ta Cruz un Navio de Guerra en que vino la noticia de estar electo Papa desde 19 de Mayo prox.o el Em.mo i Rev.mo S.or Cardenal fr. Lorenzo Ganganelli Religioso Claustral de la Orden de S.n Francisco de edad de 64 a.s i oriundo del Diocesi *(sic)* de Rimini Estado Pontificio. Havia vacado la silla 3 Meses, i 17 dias por muerte del S.or Clemente XIII, por quien fue electo Cardenal año de 1759, i en cuyo obsequio tomó el nombre de Clemente XIV. Esta eleccion alegró mucho á todos los Regulares, que en esta Ciudad pusieron luminarias por tres noches, i los Franciscanos hizieron el 21 una solemne funcion, en que cantó la Missa el Provincial Dominico, i la Orden tercera otra el 22, en que predicó fr. Francisco Guzman. En otros Lugares se

---

(1) Dicho D.n Joseph Bueno passó á España por Mayo de 1770, á continuar sus pretensiones para lo que sacó caudal.

Murio en Sevilla en Sept.e de 1777. V.e fol. 229, B.

(2) Este murio en 22 de Sept.te de 1774, de 68 a.s 10 Meses, y 22 dias de edad, y 5 a.s 4 Meses, y 3 dias de su Pontificado.

Sucediole el S.or Pio VI en 15 de Febrero de 1775. V.e fol. 161, B. § 4.

hizieron tambien semejantes demostraciones de alegria por haver sido dha. eleccion en tpo. en que se habla mucho sobre necesidad de Reforma en los Regulares, sobre falta de observan- [Fol. 94 v.] cia en la disciplina monastica, i lo poco que se dedican al beneficio publico, amando mas que este su reposo, i utilidad.

§ 12 Muere mi P.e i S.or D.n Domingo Miguel de la Guerra que se enterró en 9 de Ag.to en la Capilla de ntra S.ra de los Angeles en el Conv.to de S.n Franc.co de esta Ciudad.

El Martes 8 de Agosto á las siete i media de la noche en la edad de 73 años i 8 meses murio mi Venerado Padre i S.or D.n Domingo Mig.l de la Guerra de una retencion de orina, que padecio 12 dias con una extraordinaria conformidad i constancia de animo, dexandonos el mejor exemplo, i mas fundadas esperanzas de su salvacion, i haviendo recibido por viatico los S.tos Sacram.tos el Viernes dia del Patriarca S.to Domingo su especial devoto. Es imponderable quan sensible me fue su perdida, assi por lo que apreciaba su compañia i consejos, como por lo que se minoraban mis conveniencias, i ser precisso variar mi methodo de vida para poder sostenerme con la decencia que corresponde. Fue cassado dos ocasiones: la prim.a con la S.ra D.a Antonia Jpha. del Hoyo Solorzano hija de los S.res Condes de Siete fuentes D.n Fernando Joseph del Hoyo Solorzano, i D.a Theresa de Figueroa i Calderon, de cuyo matrimonio es unico hijo D.n Fernando Jph de la Guerra del Hoyo Cor.l del Regim.to de Forasteros, i Reg.or perp.o de esta Isla casado con su Prima la S.ra D.a Juana del Hoyo Marq.sa de la Villa de S.n Andres [Fol. 95 r.] i Vizcondesa de Buen-passo: la segunda (1) con mi Madre i S.ra D.a Josepha Antonia de la Peña Saavedra hija legitima del Cap.n D.n Ignacio Antonio de la Peña Saavedra Regidor perp.o de esta Isla i de D.a Maria Nicolasa de Bardonnanche (que comunm.te se dice Bardonas) de cuyo matrimonio somos hijos mi hermana D.a Maria de los Remedios, i yo, como consta de su Testam.to que con fha. de 31 de Julio de este año dexó en borrador en mi poder, paraque lo otorgasse, como lo otorgué en 30 de Agosto siguiente ante Luis Antonio Lopez Villavicencio Esc.no publico, i en él se relacionan los exercicios literarios de dho. mi Padre i S.or i lo mucho que sirvio á S. M. i á la Isla la mayor parte de

(1) Fue este casam.to en los Rem.os á 4 de Marzo de 1737.

su vida, i pongo dhas. clausulas á continuacion, para lo que pueda convenir.

§ 13 Clausulas del Testam.to de mi P.e i S.or

»Lo pral. de mis bienes i lo que mas recomiendo á mis »hijos i descendientes es lo poco que tengo, sin embargo »de haver estado empleado muchos años, i de no haver »hecho superfluos gastos, ni salido de una decente chris»tiana moderacion: Bien que en mi Juicio no es poco de»xar una prueba del desinterés, con que ha querido Dios »que haya servido i por lo que, i para lo que pueda con»venirles declaro, que luego que conclui en esta [Fol. »95 v.] Ciudad mis estudios de Philosophia i Theologia, »me embarqué a Cadiz, passé á Madrid i de alli á la Uni»versidad de Salamanca: en ella fui Rector, estudié el »dro. civil i Canonico, me gradué en ambos, i fui profes»sor i opositor: Despues me gradue de D.r en canones »En fin volvi á Madrid en donde estuve casi quatro: Me »aprobó el Consejo, i recibió por su Abogado: retorné »á esta Isla mi Patria, i llegué á S.ta Cruz el 13, i á las »casas de mis Padres en esta Ciudad el 14 de Nov.e de »726 por la noche, i el siguiente 15 cumpli 31 años.

Fue Rector en 1718.

Consta de la Relalacion de sus Meritos fha 23 de Diz.e de 1724.

»El año de 728 entré de Reg.or de esta Isla, servi al »Cabildo i al publico en q.to pude, que no fue poco, has»ta el año de 760, en el que por faltar Alf.z mayor, i no »haver venido el titulo de tal al S.or Conde de la Gomera, »que lo esperaba, hize i costeé la Proclamacion de ntro ac»tual Catholico Rey el Señor Don Carlos tercero, que »Dios prospere por muchos años. En el mismo año de 60 »se sirvió S. M. perpetuar el mismo oficio de Reg.or i nom»brár en él á mi hijo mayor, quien en el mismo tomó la »posession.

Recibiosele de Regidor en 11 de Junio de 1728, su Titulo en 14 de Abril del mismo año consta en el Lib. 22 de Ac.tos Of.s 2.º fol. 71

Hizo la Proclamacion en 2 de Junio de 1760. V.e fol. 14.

»El año de 732 fui Castellano del Pral de S.ta Cruz por »eleccion del Cabildo, i con aprobacion del Exc.mo S.or »Marq.s de Val-hermoso Comand.te [Fol. 96r.] Gral, i me »volvió el Cabildo á elegir para el año de 752. En Enero »del de 733, entré á servir la *superintend.a i Juzgado de »Indias,* por estár en su residencia el S.or D.n Bartholo»me de Casabuena mi Cuñado (de cuya casa es por Juro »de heredad), i haviendo fallecido el 23 del mismo mes, »se sirvió S. M. despacharme titulo de tal Juez Superin»tend.te á 13 de Marzo del mismo, que exerci hasta el año »de 744, en cuyo tiempo tuve repetidas aprobaciones de »mi conducta, i diferentes Cedulas favorables á dha. Supe-

Fue electo Cast.º del Pral en 30 de Nov.e de 1731, y 30 de Nov.e de 1752.

El Titulo de Juez de Indias fha en Sevilla á 13 de Marzo de 1733 interin tengan edad los Hijos de Casabuena. Lib. 6.º de Ced.s de Cab. of.º 2.º fol. 123.

»rintend.ª Juzgado i Comercio de Indias con aprobacion »de S. A. el S.or Infante Almirante Gral. de fha. 15 de Diz.e »de 739, en atencion (segun expresa el Titulo) á mis no»torias circunstancias, i calidades de distincion, suficien»cia, desinteres i buena conducta, i á lo bien que havia »menejado *(sic)* i desempeñado el Empleo de Juez de In»dias fui nombrado subdelegado de Marina por el S.or D.n »Franc.co de Varas i Valdéz Presid.te de la Casa de con»tratacion, é Intend.te del Departam.to de Cadiz, de cuyo »manejo, corsos, reclutas, i remesas de Gente de Mar, i »demas que se ofrecio, tuve repetidas aprobaciones, tanto »de dho. S.or Varas, quanto del S.or D.n Aelexo *(sic)* Gutie»rrez de Rubalcaba que le sucedio en dha. Presidencia é »Intendencia.

[Fol. 96 v.] »El año de 43 me nombró el Exc.mo S.or »D.n Andres Bonito Comand.te Gral. i superintend.ª de »R.s Rentas por su Assessor, i el Exc.mo S.or D.n Jph. »de Lima Masones su inmediato sucessor, precedido el »asenso de la superioridad, con la asignacion de 400 duc.os »de salario annual, me despacho *Titulo de Aud.or Gral. de* »*Guerra*, i de *Assessor de la Comand.ª i superintend.ª* »*Gral.* en Julio de 745, en cuyo Empleo continúo, i assi »en este, como en los demas mencionados, me puso la »Divina inexcrutable Providencia, sin haverlos pretendi»do: cuyos pocos i limitados servicios con los muchos »Militares, politicos, i pecuniarios, que han hecho mis an»tecessores, dexo á mis herederos i descendientes: I aun»que conozco su clase i lo transeunte i aereo (como lo es »todo lo temporal por sublime que sea) me han servido »de estár exercitado en mi Patria en servicio del Rey, del »Publico, de las Islas, i de sus Particulares, aunque con »incesante tarea i afan, con perdida de mi salud, i aban»dono de mis proprias dependiencias, i spre. con el remor»dim.to de parecerme que no he desempeñado mis obliga»ciones, por lo que encargo á dhos. mis descendientes que »pongan su honra no en exteriores apariencias, que en»cantan á los debiles, sino en el desprecio de todo lo »tempo- [Fol. 97 r.] ral i caduco, en desempeñar sus obli»gaciones mansedumbre i humildad, con integridad i de»sinteres, con paciencia, sufrimiento, aplicacion, i cons»tancia, i demas virtudes politico-christianas con una recta »i firme probidad, que se haze temor i respectár en qual-

El Titulo de Asesor y Aud.or de Guerra confirmado en 10 de 1746.

Jubilosele con medio sueldo cuya orden se hallá al fol. 85, con fha 21 de Julio de 1768.

»quiera Empleo, aun de aquellos á quienes incomoda, i »conduce al mismo tpo. al eterno descanzo».=Resquiescat in pace.

Scilicet adversis probitas exercita rebus
Tristi materiam tempore laudis habet.
Ovid. Trist. Lib. 5, Eleg. 5 (1).

§ 14 Llega á S.ta Cruz el Ilt.mo S.or D.n Fr. Juan Baptista Servera Obpo de estas Islas (2).

En Viernes 1.º de Sept.bre llegó al Puerto de S.ta Cruz un Navio de Guerra i en él el Ilt.mo i R.mo S.or D.n Juan Baptista Servera Religioso descalzo del Orden de S.n Franc.co Havia sido consagrado en Madrid en la Iglesia de S.n Gil en 16 de Julio del Corr.te año por el Ilt.mo S.or D.n Franc.co Xavier Delgado Obpo. que fue de estas Islas su antecessor (vease el fol. 87 b.ta) i asistentes los Ilt.mos S.res D.n fr. Lucas Ramires Obpo. de Chiapa, i D.n Joseph Tormo de Orihuela, i Padrino el Exc.mo S.or Duque de Arcos. Estuvo alg.os dias en dho. Lugar de S.ta Cruz, en donde recibió todos los obsequios correspondientes á su dignidad, dio algunas muestras de ser limosnero, i el 17 por la tarde se embarcó paraca Canaria, á donde se sabe que llegó con felicidad, i que tambien ha sido muy obsequiado.

§ 15 Llega á S.ta Cruz el Inspector D.n Nicolas de Mazia (3).

[Fol. 97 v.] Llegó Tambien en dha. Embarcacion D.n Nicolas Masia Davalos Cor.l de los R.s Exercitos con el nuevo Empleo de Then.te de Comand.te é Inspector Gral. en estas Islas por S. M. i con él muchos Oficiales, Soldados, Tambores, i Pifanos para poner en orden estas Milicias, é instruir bien sus Milicianos en el exercicio de la Guerra.

§ 16 Quemase una casa en S.ta Cruz.

En 30 de Diz.e entre 10 i 11 de la noche se prendio fuego á una Casa en el Lugar de S.ta Cruz en la Calle que llaman de las tiendas. En ella vivia un Maltés, que para librarse de las llamas se arrojo por una ventana, i se le quemó la mayor parte de los efectos, que tenia en

---

(1) *Ciertamente, la rectitud ejercitada en las adversidades halla en el tiempo desgraciado motivo de alabanza.*—Nota del Editor.

(2) Vino á la visita de esta Isla en 1776. Vease folio 180 B. y 189.

Fue promovido al Obispado de Cadiz para donde se embarcó en Canaria en 15 de Julio de 1777. V.e fol. 211.

(3) Vino á esta Ciudad la prim.a vez en 20 de Diz.e le salio á recebir un trozo de militares en bien dispuestos cav.os al dia sig.te recibio i pagó las visitas del Ayuntam.to i S.ras i se bolvio á S.ta Cruz.

su tienda, cuyo valor, dicen, q.e passaria de 100 pesos; pero por haver concurrido con prestesa *(sic)* el Pueblo á apagarlo se consiguio que no continuara, no obstante haver en los contornos Casas grandes, en que con facilidad se prenderia no haviendose puesto tanta diligencia para extinguirlo.

§ 17
Possession de los Castillos á Hoyo, i á Lordelo. (1).

El dia ultimo de este año passó el Cav.o Correg.or D.n Agustin Gabriel del Castillo, i los Diput.os D.n Antonio Riquel, i D.n Franc.co de la Hanti al Castillo pral del Puerto de S.ta Cruz i dieron posession de él al Conde de Siete Fuentes D.n Fern.do del Hoyo Then.te Cor.l de Infant.a i del de S.n Juan á D.n Domingo Lordelo, i Monteverde Reg.or perp.o de esta Isla electos por tales Castellanos en Cabildo gral de 30 Nov.e i en el Pral huvo un explendido refrezco [Fol. 98r.] á que, á mas de la Diputacion, concurrieron el Inspector, Ministros, i Oficiales Militares, assi de esta Capital como de aquel Lugar.

§ 18
Sale este año de 69, i se notan de él algunas cosas. (2).

Hasta aqui llega la noticia de los sucessos que me han parecido mas dignos de notarse en el año de 69, de lo que mas hay que contar son desdichas, é infelicidades para la Isla. Sus principios fueron notados con la muerte de algunos Regidores, parece como que esta destrucion anunciaba la que havia de continuar en todo el Cuerpo politico, retirandose muchos de los Capitulares de asistir á los Ayuntam.tos por evitar el mal tratam.to de la Aud.a procediendo esta á ultrajarlos, por sus providencias, notandolos de inobedientes i contumaces, por haverse resistido á pagar el salario del Then.te de Correg.or D.n Joseph Bueno asignado por S. M. en el sobrante de los Proprios, que no havia, i procediendo á imposicion i exaccion de gravosas multas, cuyo violento procedim.to ha dado motivo á que el Vulgo haga (3) esparcido la voz de que uno de los Ministros de aquel Tribunal (lo que no es creible) ha concertado el tomar la mitad del salario por conseguir con tales arbitrios que el Then.te cobrara el to-

---

(1) En el Mes de Enero renuncio D.n Fern.do del Hoyo, i continuo de Castellano Riquel por nombram.to del Comand.te Gral.

(2) La Aud.a ha hecho en él varias vejaciones al Cabildo. Impusoles multas á los Reg.res porq.e se opusieron a que se pagasse el salario del Then.te D.n Jph Bueno. Privoles de asistir al Repartim.to de suertes.

(3) Léase: *haya*.— Nota del Editor.

do, I, continuando dha Aud.ª en dár todas las providencias posibles en deshonor de los Regidores, privó el que interviniessen en el repartim.to de suertes que se ha hecho este año para dár cumplim.to á la Prov.on de S. M. de 29 de Nov.e de 1767, siendo [Fol. 98v.] sensible vér que dho repartim.to se ha hecho contra las reglas dadas por S. M. i excediendo las rentas á lo que se tassó por los peritos, i dandolas á muchos, q.e no tienen uso de la Labranza, de lo que no es dudable que en lo futuro se siga un notable perjuicio á los Proprios, i á la Isla.

§ 19
Se promueven algunos Oydores, i vienen Rapela, i Coronada en su Lugar (1).

Se ha mudado ya este año de dha Aud.ª al Oydor D.n Miguel de Barreda promovido á la chancillería de Valladolid, i al Fiscal D.n Julian de S.n Christoval Eguiarreta á la de Granada á donde han passado con sus Mujeres naturales de la Isla de Canaria i su demas familia, i en su lugar vinieron el Oydor D.n Diego Rapela, i el Fiscal D.n Joseph Ant.o Coronada i Escudero ambos con sus Mugeres, i estuvieron algunos dias en el Lugar de S.ta Cruz, i en casa del Comand.te huvo algunas Juntas i saraos con este motivo.

§ 20
Cosechas de este año esteriles por lo que se traen comestibles de Marruecos.

En quanto á cosechas ha sido esteril: pues la de vinos ha sido casi igual á la passada, i la de trigo mediana en esta Isla; pero muy escasa en las otras, de que esta se provee, lo que ha ocasionado el q.e se agolparan en ella los vez.os de las otras, i fuera necessario mucho para mantenerlos, i assi han salido grandes cantidades de dinero para Mogador, i otros dominios del Rey de Marruecos á fin de surtir esto de comestibles, que se han vendido á subidos precios, i S. M con la noticia de lo que se ex- [Fol. 99 r.] trahia ha impuesto un 4 por 100 en los caudales que se saquen con estos destinos.

§ 21
Se nombra Diput.o que passe á la Corte á pedir alg.ª libertad en el Comercio de Indias.

El Comercio de Indias tambien ha decaido mucho por la libertad concedida á los de la Peninsula, en lo que no han sido comprenhendidas estas Islas, cuyos frutos pagan unos excesivos fletes i dros., i, considerandose que el unico medio para hazer conocer en la Corte el estado de misseria á que ha llegado este Comercio era embiar un Di-

---

(1) El Oydor D.n Diego Rapela fue promovido para la Chancilleria de Granada el año de 1774 vease el fol. 155 b.

El Fiscal D.n Jph Ant.o Coronada se le nombró para una Plaza de Ministro de lo civil de la Aud.ª de Cataluña el año de 1776. vease el fol 199 B.

put.º se eligio en Cabildo gral. abierto al Marq.s de Villanueva del Prado contribuyendo los vez.os con lo que sus caudales permitiessen; pero no haviendose podido aun juntar cosa notable, assi por la poca union, q.e hay en estos asuntos, como por la misma misseria de las Islas, no ha tenido efecto.

§ 22 Regtros. p.a Caracas concedidos á la fabrica de la Orotava.

Se han concedido este año para continuar la fabrica de la Iglesia de la Orotava dos Regtros. p.a Caracas por Informe del S.or Obpo. D.n Franc.co Xavier Delgado, i por ser dho. destino el que tiene alguna utilidad, ha ofrecido por ellos D.n Franc.co Bautista de Lugo 42 ₰ pesos con distintas condiciones muy favorables a su destino de fabricar la Iglesia.

En fin el haver muerto este año mi P.e i S.or ha sido para mi el complem.to de todas las demas infelicidades, en que he sido comprenhendido. Ntro. Dios que assi lo dispone sabe lo que nos conviene, i con su ayuda [Fol. 99 v.] pienso continuar el ligero trabajo de componer estas memorias con el fin de que en algun tpo. puedan servir á quien quiera dedicarse á escribir la historia de estas Islas (1).

(1) En este año por el mes de Junio se observó el passo de Venus por el disco solar, i por el de Ag.to un cometa.

Año de 1770

Tempora labuntur tacitisque senescimus annis,
Et fugiunt, freno non remorante, dies.
Ovid. Fast. Lib. 6 (1).

§ 1
Entra el año de 70, i se eligen los Diput.os de Abastos, i el Personero Eduardo.

El Lunes dia primero de este año de 1770 comenzaron temprano las disposiciones populares para la eleccion de los Diputados de Abastos, i Syndico Personero, pues algunos pretendientes á este encargo (que son los que se dedican á la eleccion) querian que fuesse antes del Cabildo gral. para gozar de la facultad obtenida por R.l Cedula que motivó un informe de la Aud.a paraque fuessen iguales á los Reg.res en la distribucion de Empleos, i en tener voto en todos asuntos, i en efecto se gastó la mañana en esta eleccion de Diputados, i continuaron de los del año antecedente D.n Franc.co Loucel, i D.n Christoval Bandama, i se eligieron de nuevo D.n Fern.do Rodrig.z i D.n Manuel Bustamante, i por Personero D.n Antonio Eduardo. Al Cabildo no se pudo entrar hasta por la tarde en que se recibio á dhos. Diput.os pero no al Personero (2), por las dudas que se ofrecieron, i confusion, que han causado las muchas providen- [Fol. 100 r.] cias que ha havido en este asunto. Procediose á la elecion *(sic)* de

(1) *El tiempo se desliza y envejecemos en años silenciosos; y huyen los días, sin freno que los detenga.*
Ovidio: *Fast.* Lib. 6. Vs. 771—772.—Nota del Editor.

(2) Ocurriose á la Aud.a sobre si se havia de admitir al Personero i esta declaró que el Liz.do D.n Ant.o Vizcayno havia de continuar tres años, i condenó en las costas del recurso á los que lo hizieron.

Nombroseme p.ª alg.s Diputaciones, y no las admiti todas.

los demas Empleos, i dieron algunos á los Diput.os de Abastos, i a mi se me eligio de Procurador mayor, Diputado de Corte, i Fiel executor, pero, no pudiendo por este año hazerme cargo de todos estos encargos, renuncie algunos con especialidad la procuracion m.or i en 9 del mismo mes se nombró para continuar en ella á D.n Geronimo Colombo de Vargas.

§ 2 Observase una Aurora Boreal. I algunos la tienen por incendio. Tratan de esta Especie de Metheoros Feijoo Cart. Erud. Tomo 1, Cart. 9, El Marqués de S.n Aubin Tomo 9, Lib. 9 Cap. 8 Mons. de Mairan (1).

En 18 de Enero poco mas despues de una hora de puesto el Sol se divulgó en esta Ciudad el rumor de que quiza en los Montes de Taganana se havia prendido fuego atendiendo á que aquella parte de cielo parecia estremam.te inflamada, roja, i bañada de resplandor mas vivo; pero, haviendose observado con alguna mas atencion, se conocio que era una Aurora Boreal. La noche, aunque fria, estaba serena, las nubes corrian bastantem.te dispersas, la inflamacion i color sanguineo se estendia por toda la parte del Norte desde el Oriente hasta algunos grados mas alla del ocidente con una luz á la verdad muy encendida, pero nada tumultuosa, agitada, ni vacilante. Esta iluminacion haviendo comenzado á extinguirse por puntos estaba ya á las 12 casi enteram.te remisa. No dexó no obstante de causar un extraordinario temor en algunas Poblaciones de la Isla en unas por considerar haverse prendido algun fuego en sus inme- [Fol. 100 v.] diaciones, para cuya extincion salieron esploradores, i en otras por considerar era fuego del Cielo fulminado por ntras. culpas, con cuya preocupacion se puso en algunos patente á Su Mag.d Sacramentado i se hizieron otras distintas obras i actos de piedad.

§-3 Fingese Visitador D.n Joseph de Salazar i empieza á hazer su visita, sin obstaculo alguno

Por este Mes de Enero llegó al Puerto de la Orotava D.n Joseph Maria de Salazar Clerigo Presbitero, natural de la Gomera, diciendo que venia de visitador, y que traia distintas facultades secretas del S.or Obpo. para reforma de Eclesiasticos, examinarlos, visitar Oratorios, Testam.tos &c. Comenzo en efecto la visita, nombró tres Religiosos Franciscanos para examinadores, que los hizo passar de la Orotava á dho. Puerto, llamó también alli algunos Clerigos que supo se havian introducido en asuntos profanos agenos de su Ministerio, les reprehendio as-

(1) En 27 de Oct.e de 72, se observó otra Aurora boreal; pero ya no causó temor.

peram.te y dio á dho. Puerto por Carcel, convocó á otros á examen, que fueron con punctualidad; pero haviendo llamado á *D.n Bernardo Valois,* este se escusó, diciendo que si traia alguna comision que la manifestasse para obedecerla: amenazolo que de no obedecer lo pondria en la Tablilla declarandolo por excomulgado: Dicho D.n Bernardo respondio que no hacia caso de excomuniones interin que no le manifestasse que titulos tenia paraq.e le obedecieran: Llegó la noticia de la Contienda al Vicario de la Villa, á quien, ya en aquel estado la disputa, le parecio precisso pedirle los titulos, i man- [Fol. 101 r.] dar que se le presentasse con las facultades que decia tener: mandó á decir que estaba enfermo, i prorrumpio en amenazas contra el Vicario, que, viendo que se detenia en mostrar dhas. facultades, le mandó poner presso, i embargar sus bienes. Pero el Visitador conociendo que estaba descubierta su ficion *(sic)* tomó secretam.te la fuga, i haviendosele embargado sus muebles, se hallaron las diligencias de visita con buenos passages sobre la conducta de algunos eclesiasticos. Dicese que dho Visitador está algo falto de juicio; pero este y otros exemplos debieran servir de escarmiento para no dár libertad á los que dicen que tienen facultades secretas comienzen á exercerlas, solo por su dicho. De poco tpo. á esta parte hemos visto en esta Isla algunas ficciones semejantes. Siendo Comand.te Gral. D.n Juan de Urbina llegó al Puerto de S.ta Cruz D.n Juan Puldon natural del de la Orotava nombrandose Marq.s de Ruisin, pero no tardó mucho en descubrirse el engaño, i fue precisso que vendiesse los vestidos para pagar á la familia que traia engañada, para satisfacerle quando llegase á sus Estados, i haviendo usado de otros engaños fue preciso echarlo de la Isla. En el año de 65, siendo yo Procurador m.or llegó un Juan Simot fingiendose Cirujano, i presentó al Cabildo unos titulos falsos; pero, conocido el engaño, seguí autos contra su persona, i se le puso preso, mas haviendo logrado [Fol. 101 v.] la proteccion de algunos superiores, consiguio el salir fugitivo de la Isla, antes que se executasse el castigo que merecia.

§ 4 Mandase citar á toda especie de per-

Haviendose repartido los Oficiales i Soldados que vinieron con el destino de Instruir á estas Milicias en el exercicio de la Guerra se destinó á esta Ciudad ál Ayud.te

sonas paraque concurran á aprender el exercicio i revistarse, i se escusa D.n Martin de Salazar, hijo de los Condes de Salazar.

m.or D.n Manuel Carranza, i el Coronel, i Sarg.to m.or echaron la voz de que tenian orden del S.or Inspector paraque obligassen á toda especie de personas, que no estaban agregadas á otros Regim.tos q.e huviessen de passar á revistarse. Algunas, á quienes por su conocida nobleza dispensan las Leyes de estas asistencias, tuvieron á mal semejante generalidad, i haviendose citado para el 18 de Febrero á D.n Martin de Salazar con la orden del Sarg.to mayor respondio que parecia que dho. Sarg.to m.or ignoraba sus Privilegios, Leyes del Reyno, i ordenanzas, i que si no huviera Coroneles, como el de este Regim.to no se harian semejantes atentados. El Cabo, que citó, dio la resp.ta aun mas agria de lo que se assegura, que fue, i el Sarg.to m.or que se tuvo por muy agraviado, ocurrio al Inspector á dár la queja, esperando se castigase con un pronto arresto i severo castigo la inobediencia, i modo de responder de D.n Martin, i aun huvo quien dixera que el Cor.l debio arres- [Fol. 102 r.] tarle desde luego; pero el Inspector, que no tuvo á bien que se huviesse citado sin exceptuar á tales personas, no respondió á la carta, sino por medio del Oficial Carranza previno que su orden no se extendia á mandár lo que era contra Ordenanza ni obligar á tales sugetos á asistir á las revistas, estando exceptuados, i debiendo un soldado irles á instruir á sus casas quando quieran aprender el exercicio. Mucho disgustó á la mayor parte de los Oficiales esta respuesta, por darse á la nobleza alguna distincion, i guardarsele algunos de su privilegios contra lo que conspiran aquellos que mas pretenden gozarlos, sin que les correspondan, y aparentan llevar sus quejas, por este agravio de no molestar á D.n Martin, mas allá de estas Islas.

§ 5 Recibenme de Esclavo del S.to Christo de la Laguna. (1).

En 11 de Abril, Miercoles S.to, haviendose Juntado la Esclavitud del Señor de la Laguna, sita en el Conv.to de S.n Franc.co de esta Capital, para bajar á dho. Señor, me admiti[e]ron por uno de sus Esclavos en la Plaza vacan-

(1) En 13 de Mayo de este año murió el M. R. P. fr. Man.l Almeyda compañero de la Esclavitud, con cuya vigilancia se adelantó mucho la Cofradia, i compraron distintas alhajas, i en 23 del mismo se nombró al M. R. P. fr. Antonio Miguez.

[Fol. 102 v.] Nombroseme para Esclavo m.or del año de 1777, pero por falta de algunos lo fui el de 775.

te por muerte de mi Padre i S.or (que descanze en Paz). Fue esta Esclavitud instituida por los años de 1670, con el Numero de 33 Esclavos de los principales de esta Ciudad, i se continua en ella á sus descendientes, ó á otras personas constituidas en los principales Empleos, [Fol. 102 v.] ó dotadas de nobleza, ó caudal, i lo han sido algunos de los Exc.mos S.res Comand.tes Grales. que han hecho unos gastos, i fuegos sobresalientes, y al presente la componen los que siguen.

§ 6
Sugetos que componen actualm.te la Esclavitud del S.or de la Laguna (1).

El Cap.n D.n Domingo del Hoyo Esclavo mayor.

D.n Thomas de Nava Grimon Marq.s de Villanueva del Prado.

D.n Estevan de Llarena Marq.s de Torre-Hermosa.

D.n Diego Benitez de Lugo Marq.s de Zelada.

El Cor.l D.n Fernando de la Guerra Marq.s de S.n Andres.

El Cor.l D.n Francisco de Messa Marq.s de Casa-Hermosa.

El Cor.l D.n Ant.o Benitez de Lugo Reg.or perp.o de esta Isla.

El Cor.l D.n Joseph Jacinto de Messa i Castilla.

El Cor.l D.n Simon de Herrera Patrono del Conv.to de S.to Dom.o

El Cor.l D.n Diego de Messa Cav.o del Orden de Calatrava.

El D.r D.n Bartholome de Casabuena Juez Superintend.te de Indias.

El Then.te Cor.l D.n Fern.do del Hoyo Conde de Siete Fuentes.

El Then.te Cor.l D.n Nicolas de la Santa Correg.or que fue de Canaria.

El Then.te Cor.l D.n Dom.o de Messa Reg.or Decano de esta Isla.

El Then.te Cor.l D.n Gabriel Roman Reg.or perp.o de esta Isla.

D.n Juan Lezcano Justiniano Senador de Genova.

D.n Geronimo Colombo de Vargas Reg.or perp.o de Esta Isla.

---

(1) En las Funciones del Señor salian sacerdotes con Casullas á los lados esto se quitó desde el año de 1778 en el Viernes Santo.

La ereccion de la Esclavitud fue en 6 de Sept.e de 1659.

D.n Domingo Lordelo i Monteverde Reg.or perp.o de Esta Isla.

El Sarg.to m.or D.n Fern.do Molina Reg.or perp.o de esta Isla.

El Sarg.to m.or D.n Luis de San Martin Llarena.

El Sarg.to m.or D.n Juan Antonio de Urtus-austegui.

El Cap.n D.n Matheo Fonseca Reg.or perp.o de esta Isla.

El Cap.n D.n Francisco Garcia de la Guerra Reg.or que fue de esta Isla.

El Cap.n D.n Nicolas de Ponte Ximenez Sarg.to m.or interino.

El Cap.n D.n Diego Lezcano Justiniano, y Ponte.

[Fol. 103 r.]

El Cap.n D.n Domingo Baulen de Ponte Briones.

El Cap.n D.n Juan de Casabuena i Botello.

El Cap.n D.n Jose de Messa i Tabares.

El Cap.n D.n Nicolas de Ponte y Fiesco.

D.n Alonso Llarena y Messa.

D.n Luis Thomas Baulen y Fonseca.

D.n Lorenzo de Salazar y Frias.

§ 7
Noticia de ser Then.te Gral. el S.or D.n Mig.l Lopez de Heredia Comand.te Gral. de estas Islas (1).

Esta Esclavitud ha dado muchas alhajas con que está la Iglesia rica i costosam.te adornada, i se haze una funcion magnifica el dia 14 de Sept.bre aunque con mas moderacion que en otros tpos.

En 1.o de Mayo llegó al Puerto de S.ta Cruz EmBarcacion *(sic)* de España. En ella vino D.n Domingo Pacheco Solis, que presentó al Exc.mo S.or Comand.te Gral. de estas Islas D.n Miguel Lopez de Heredia la Gazeta de 3 de Abril, en que estaba su promocion á Then.te Gral. de los R.s Exercitos, con cuyo motivo se pusieron en aquel Lugar luminarias por tres noches, é hicieron otras demostraciones de alegria. En esta Ciudad, aunque en otras ocasiones semejantes no se habian puesto, mandó el Cor.l D.n Mathias Franco que las pusieran sus Oficiales, con cuyo motivo huvo algunos que los imitaron, i muchos bajaron á dár la Enhorabuena.

§ 8
Nombram.to de Aud.or de Guerra al Liz.do D.n Antonio Vizcayno de Quezada

En esta ocasion vino tambien el nombram.to de Aud.or de Guerra al Liz.do D.n Antonio Vizcayno de Quezada

(1) Estuvo en ellas hasta 26 de Ag.to de 1775. vease el fol. 166 B

Then.te de Correg.or i Alcalde m.or que fue de esta Isla, i aunque al D.r D.n Salvador Ant.o Morera le havia venido el nombram.to por Julio [Fol. 103 v.] de 68, quando se Jubiló á mi Padre con condicion de que continuando su merito se le daria el sueldo entero (vease la Orden del fol. 85) habiendo en este corto intermedio ocurrido asuntos i competencias, que no dirigio bien, se cree fue el motivo de no continuarsele Jubilandole desde luego con medio sueldo, i siendo los arbitrios de que se valio para assegurar el empleo de Aud.or los mismos que, se assegura, que le han privado de gozarlo por mas tpo., y que le han imposibilitado para otras pretensiones.

d.or de Guerra al Liz.do D.n Antonio Vizcayno.

Fallite fallentes: ex magna parte profanum
Sunt genus. In laqueos, quos posuere, cadant.

Ov. Art. am. Lib. 1. v. 645. (1)

§ 9

Quema de Casas en la Isla de la Palma. En 26 de Abril:

En 7 de Mayo se divulgó en esta Isla la desgracia sucedida en la de la Palma el dia que se llebaba la Imagen de Maria Ss.ma de las Nieves á su Lugar i Templo que dista media legua de la Ciudad, por haverse prendido fuego en algunas casas de ella, habiendo comenzado por la de D.n Ant.o Pinto, se cree que por unos fuegos artificiales, que se pegaron q.do la salida de dha. Imagen, i quedaron destruidas catorce casas de las mejores, unas por el Incendio, i otras por estorvar que se comunicara á las demas. Perdieronse en ellas muchas alhajas, y es de los mayores infortunios que se cuentan de aquella Isla. En esta ocasion ha habido muchos disgustos en el tpo. de [Fol. 104 r.] la traida de la S.ta Imagen por las competencias, que se han sucitado, siendo este el que los completó. I aunque esta Isla estaba en gran sossiego, este se ha trastornado, despues del nombramiento de Diput.os de Abastos y Personero, y se han sucitado graves qüestiones, que la han puesto en confussion i desorden, i hechose varios recursos á la Corte, á donde passó D.n Dionisio Odaly Personero, á quien se cré[e] pral. motor de estos disturbios, á los que tambien se atribuye dho. incendio.

---

(1) *Engañad a los engañadores: la mayor parte son de esta laya: caigan ellos en los lazos que dispusieron.*—Nota del Editor.

§ 10
Muere el Cor.l D.n Balthasar Gabriel de Peraza.

En 21 de Mayo murio en esta Ciudad, ya por la edad de 70 años, el Cor.l D.n Balthasar Gabriel de Peraza i Ayala Cor.l del Regim.to del Realejo, Reg.or que fue de esta Isla, i despues Syndico Personero gral. de ella en distinctos años. Havia tpo. que estaba sobre cogido de enfermedades habituales; pero quando se creia que se hallaba algo aliviado, le hallaron muerto. Al dia siguiente por la tarde le enterraron en el Conv.to de S.to Domingo. Acompañaron á su entierro los dos Cleros, Comunidades, Hermandades del Ss.mo Carmen, i Rossario, Nobleza, i Oficiales, cargando el Cadaver quatro de Plana mayor, al que seguian quatro compañias del Regim.to de esta [Fol. 104 v.] Ciudad que al ponerlo en el sepulchro hizieron una descarga. Havia sido casado con D.a Margarita Interian de Ayala, que no dexó sucession; por lo que instituyó por su heredero, en testam.to cerrado, que otorgó en el Lugar del Realejo, á su hermano el Cap.n D.n Franc.co Peraza Reg.or perp.o dé esta Isla. Hizo vinculacion.

§ 11
Recibese de Correg.or á D.n Martin Joseph de Roxas, i Teruel (1).

Haviendo llegado desde 16 de Mayo al Puerto de S.ta Cruz D.n Martin Joseph de Roxas i Teruel, que volvia con el Empleo de Correg.or i Cap.n á Guerra de esta Isla i la de la Palma, despues del termino en que debio recebirse, fue precisso ocurrir á la Aud.a paraque le habilitara, como en efecto le habilitó, i en 28 del mismo, obtenida dha. habilitacion, subio á esta Ciudad, i en 29 le recibio el Ayuntam.to concurriendo su antecessor D.n Agustin Gabriel del Castillo, á quien fueron los Capitulares á conducir á su Casa. Dicho D.n Martin despues que salio de esta Isla, que fue el año de 63 (vease el fol. 35) tuvo el Corregim.to de Xerés de la Frontera, de donde ha vuelto á esta Isla. Es natural de Antequera de la Noble familia de Roxas, que representa su Hermano el Marq.s de la Peña: trae con sigo *(sic)* á su hijo D.n Joseph, i ha dejado su demas familia en su Patria.

§ 12
Embarcase p.a Canaria D.n Ag.n del

[Fol. 105 r.] Su antecessor El S.or Then.te Cor.l D.n Agustin Gabriel del Castillo Ruis de Vergara, luego que dexó el Corregim.to passó á S.ta Cruz para embarcarse á

---

(1) Haviendole sucedido D.n Fernando Remires de Medina Layna en 27 de Diz.e de 1775, se embarcó p.a España en 4 de Marzo de 76, como se dice al fol. 181 B.

Canaria, como se embarcó en 1.° de Junio. Su demasiada commiseración le hizo dejar sin castigo muchos delitos que lo merecian; pues aunque en su tpo. se executaron varias muertes violentas, no queria que en él se ahorcase á los delinqüentes, ni tenia el Espiritu i vigor necessario para hazer cumplir sus disposiciones. Hizose con su intervension *(sic)* la Escalera de Cabildo, emprendio la obra de traer el agua por buena cañeria de Piedra, plantó tambien una Alameda al salir por la calle R.l á la Laguna hasta la Cancela que va á S.n Diego, pero toda se la destrozaron: hizo visita gral. de la Isla en los años de 64 i 65: sirvio de Comand.te Gral. mas de un año, por muerte del Exc.mo S.or D.n Dom.° Bernardi: cuidó de la expulsion de los Jesuitas, todo lo que le acarreó utilidades, por lo que se considera que lleva algunos miles de pesos, que pudo Juntar su mucha economia. Su familia es de las mas distinguidas de Islas: es herm.° de D.n Fern.do del Castillo Cav. del Orden de Calatrava Alf.z m.or perp.° de Canaria, Cor.l de los [Fol. 105 v.] Exercitos i Gov.or de las Armas de aquella Isla, hijo de D.n Pedro Ag.n del Castillo Ruis de Vergara Alf.z m.or de dha. Isla, Nieto del Cap.n de Cav.os D.n Ag.n del Castillo Correg.or Alf.z m.or i Reg.or perp.° de ella, i segundo nieto del Cap.n de Cav.os D.n Agustin del Castillo Leon que tuvo los mismos empleos de Reg.or Alf.z m.or cuyos ascendientes i demas de su familia se han empleado en el R.l servicio i tenido distintos empleos de los mas honorificos, como todo se hizo presente á S. M. en suplica que á su favor hizo el Cabildo en 12 de Mayo de este año relacionando sus meritos, i servicios.

Castillo Correg.or que fue esta Isla (1).

§ 13 Viene á la Ciudad el Exc.mo S.or Comand.te Gral. á pagar la visita al Cabildo.

El Domingo 10 de Julio subió la prim.a vez á esta Ciudad el Exc.mo S.or Comand.te Gral. D.n Miguel Lopez Fern.z de Heredia con la S.ra su Muger i toda su demas Familia. El acompañam.to se compondria de mas de cien personas de esta Ciudad i S.ta Cruz todas en bien enjaezados Caballos. Juntose el Regim.to en la Plaza de la Concepcion; pero, no haviendo estado pronto para quan-

(1) Con el dinero que le quedo el Corregim.to satisfizo parte de una Haz.da que compró en Canaria que era de los Jesuitas.
Murio en 7 de Ag.to de 1777. V.e fol. 229 B.

do se necesitaba, no se puso en aquel orden que correspondia, i á la entrada del Comand.te llegaba á las inmediaciones de la Casa de D.n Cesareo de la Torre, en que havia de ser su asistencia, i con la precipitacion fue muy deslucido [Fol. 106 r.] el saludo. En dha. casa le hizo por tres dias explendidos convites i refrezcos el Cabildo, al que al dia siguiente de su llegada, pagó la visita, i despues á los Beneficiados, Prelados, i S.ras. Asistio á la funcion del Corpus, llevando el Guion en toda la Procession, i á las funciones de Octava en que concurrio alternativam.te en las Parroquias. Quando la S.ra Comand.ta pagó las visitas de Madamas huvo unos copiosos refrezcos i asistidos saraos que duraban hasta la media noche, i el 11 de Julio á las 9 de la mañana salieron para la Orotava con un lucido acompañam.to i mucha parte de él continuó hasta dha. Villa.

§ 14 Traslacion de los huesos que estaban en el Oratorio de la Comp.a á la Parroq.l de los Remedios.

En 27 de Junio se hizo la traslacion de los huesos que se habian exhumado del Oratorio de los Regulares de la Compañia de esta Ciudad á la Parroquial de los Remedios. Trasladaronse los de la Exc.ma S.ra Comand.ta Generara *(sic)* D.a Jpha. Guazo Muger del Exc.mo S.or D.n Juan de Urbina, los de D.n Anselmo Quintin Correg.or i Cap.n á Grra. que fue de esta Isla i la Palma (1), i los del P.e Juan Gomez Jesuita, i otro eclesiastico: Estos se pusieron en tres cajoncitos, los de la S.ra Comand.ta los conduxeron quatro Coroneles, los del Correg.or quatro Regidores, i el otro quatro eclesiasticos. Seguian algunos soldados de tropa, i desp.s el acompañam.to en que hacian papel de prales. doloridos Correg.or i Comand.te Gral., algunos Reg.res [Fol. 106 v.] Diput.os de Abastos, &c. Acompañaron las comunidades i los dos Cleros. En la Iglesia se puso el aparato funebre que á los Eclesiasticos, i se hizo un oficio de Difuntos con todo aparato, celebrando la Missa el V.e Beneficiado D.n Lorenzo de Araus, i concurriendo el Comand.te Gral. i su Muger en sillas, i luego el Correg.or Reg.res Diput.os de Abastos, i demas que componian la Junta de Temporalidades, i en el banco de enfrente los Coroneles. Enterroseles en parages separados en donde se les han puesto sus Lapidas. La de la S.ra

(1) Murio D.n Anselmo Quintin en 6 de Ag.to de 1752.

Comand.ta (1) tiene en la Orla los siguientes distichos, i al fin una Octava que por ser todo obra de mi P.e no quiero omitirlos. Los distichos aluden á lo devota que fue del S.or S.n Ignacio.

In corde Ignifero vivens dedit illa Parenti
Exposuit Patris jam moritura domum.
Conditur in nigro sociali tegmine Jesus:
Actamen in coelo candida vestis erit.

Encierro (para un poco, i considera)
La que fue excelentissima Señora:
No por sus excelencias de esta esfera
Si porque de ellas fue despreciadora.
Del temor, i amor santo su aprecio era,
I (oprimiendose á si) tanto athesora
Que si el Don del Temor la puso rica,
Lo fuerte del amor la Beatifica (2).

---

§ 15 Muere D.n Geronimo Colombo de Bargas Reg.or perp.o de esta Isla.

[Fol. 107 r.] En 12 de Julio á medio dia fellecio *(sic)* en esta Ciudad á los 68 años de su edad D.n Geronimo Colombo de Bargas Reg.or perp.o de esta Isla. Enterraronle con el correspond.te aparato en el Conv.to de S.to Domingo el 13 por la mañana. Su enfermedad se atribuyó á un fuerte tabardillo que en cinco dias le conduxo á la eternidad, haviendo concurrido en los antecedentes á los saraos, que huvo con motivo de la venida de los S.res Comand.tes Exercio las funciones de Reg.or desde 10 de Diz.e del año de 45, en que por muerte de D.n Pedro Colombo de Bargas su Padre entró á exercer este empleo. Estaba casado con D.a Ana Ustrin hija de D.n Francisco Ustrin Castellano que fue de S.n Juan, i de D.a Ana Tabares. Deja hijos i una hija todos de poca edad, i con cortas conveniencias.

§ 16 Casam.to de D.n

En 21 de Sept.e se dixo haver sido en el Lugar de la Victoria el Matrimonio de D.n Diego de Messa i Ponte

---

(1) Murio esta S.ra en 25 de Oct.e de 1751.

(2) Estos fueron los asuntos de los dos sermones que se predicaron en sus excequias por los R. P. fr. Dom.o Parraga, del Orden de Predicadores, y fr. Diego Gordillo Franciscano. *[Nota del Editor:* El segundo nombre sustituye, en el texto, al de fr. Geronimo Paz, tachado.]

Diego de Messa Cor.l del Regim.to de Tacoronte.

cav.o del Orden de Calatrava i Cor.l del Regim.to de Tacoronte hijo del Cor.l D.n Joseph Jacinto de Messa i Castilla i de D.a Elvira de Ponte i Machado con D.a Maria de la O Vandenheede hija de D.n Guillermo Vandenheede, i de D.a Maria Candelaria Yancen, i á principios del mes de Nov.e vinieron á esta Ciudad, en donde dieron parte del Matrimonio, i se celebró.

§ 17 D.n Joseph Viera se embarca para passar á Madrid.

[Fol. 107 v.] En 12 de Oct.e por la tarde se embarcó con el destino de passar á España mi Amigo D.n Joseph Viera i Clavijo Clerigo Presbitero en una Embarcacion Inglesa, que havia de passar por Canaria para tomar á su bordo al Regente D.n Pedro Fern.z de Villegas (1) que passaba al Cons.o de Castilla. I se supo que en 22 del mismo havian salido de aquella Isla. Dicho D.n Joseph va con algunas pretensiones, que no se duda las consiga; pues su habilidad, literatura, genio festivo, i otras muchas buenas qualidades que le adornan, le hazen acreedor á qualq.ra encargo. Era uno de los mas asistentes á la Tertulia del Marq.s de Villanueva, i por tanto i dhas. circun[s]tancias nos ha sido sensible su ausencia.

§ 18 Muere D.n Fernando del Hoyo Cor.l de Garachico.

En 19 de dho. Mes de Octubre por la mañana murió en edad septuagenaria en el Lugar de Garachico D.n Fernando del Hoyo Solorzano Coronel de aquel Regim.to deja hijos de su legitimo Matrimonio á D.n Fernando Señor del Valle de Santhiago, D.n Juan que está en la isla de la Palma, D.a Isabel casada con D.n Luis Benitez de Lugo Primogenito del Marq.s de la Florida, D.a Mariana casada con D.n Diego Benitez primogenito del Marq.s de Zelada i á D.a Leonor que no ha tomado estado.

§ 19 Muere el Cap.n D.n Franc.co de la Isse-quilla Reg.or de esta Isla.

[Fol. 108 r.] En 28 de Octubre se supo haver muerto en la Isla de Canaria a los 72 años de edad el Cap.n D.n Franc.co Nicolas de la Isequilla Palacio Regidor perp.o de esta Isla, i castellano que fue del Castillo de S.n Juan. Entró á exercer dho. Empleo de Reg.or en 30 de Oct.e de

---

(1) El Reg.te aunq.e fue pronto en el Despacho, i restablecio la orden que havia destruido su antecessor, fue notado de arrebatado en sus sentencias, i pralm.te contra este Cabildo, al que acabó de destruir todos los buenos establecim.tos que hizo el S.or Pinto Miguel, i abatio quanto pudo á sus Capitulares.

El Lunes S.to 25 de Marzo de 71 llegó á S.ta Cruz su sucessor D.n Joseph Ant.o Giraldo, i el Jueves S.to se embarco p.a Canaria.

1750, i sirvio con eficacia en varios encargos, i aunque era de una Estatura muy pequeña, era laborioso i de un grande espiritu. Deja hijos de su legitimo matrimonio á D.n Miguel Then.te de Alguacil mayor casado, D.n Francisco casado, D.n Nicolas en Indias, D.n Benito Clerigo Presbit.o i seis hijas todos ya mayores de edad.

§ 20 Llega á esta Isla el Regim.to de América (1).

Estando haziendose preparativos por España para la Guerra con Inglaterra se embio á esta Isla el Regim.to de America (ocasionado, segun se dice, de haver pedido el Comand.te Gral. alguna Tropa) i en 10 de Diz.e comenzaron á llegar al Puerto de S.ta Cruz las Embarcaciones en que venia, i consecutivam.te fueron llegando en el mismo mes las demas. Componiase este Regim.to de 2 Batallones de á 700 personas cada uno, su Cor.l D.n Miguel Porcel, i Then.te D.n Manuel Gamarra. El uniforme azul con chupa i divisa amarilla, boton de plata i montera con Plumacho encarnado. Para poder alojar toda esta Tropa en dho. Lugar de S.ta Cruz huvo muchos afanes i dificultades q.e [Fol. 108 v.] por fin se vencieron; pero el estár la Isla falta de comestibles, i otros gastos que puede ocasionar el Regim.to la ha puesto en alguna consternacion, como que es mas temible que sea vencida sitiada por hambre, que por la falta de valor, i resistencia de sus naturales.

§ 21 Muere D.n Juan de Franchy Grimaldi Cor.l de la Orotava.

En 28 de Diz.e murio en la Villa de la Orotava D.n Juan de Franchy Grimaldi Coronel de aquel Regim.to enterraronle al dia siguiente en el Conv.to de S.n Francisco concurriendo su Regim.to á hazerle los honores funebres. Deja hijos de su legitimo Matrimonio al Cap.n D.n Francisco de Franchy casado con su Prima D.a Maria del Carmen de Franchy (de los que deja nietos) á D.a Columba que no ha tomado estado, i á otra Religiosa en el Conv.to Dominico.

§ 22 Ponese de Castella-

El dia ultimo de este año por la mañana passo el Cav.o Correg.or i Diput.os del Ayuntam.to á dar la posse-

---

(1) Estuvo dho. Regim.to hasta 17 de Julio de 71, en que ajustada ya la paz, vinieron á buscarlo los Navios de Guerra la Princessa i el Dragon. En S.ta Cruz fue sensible su retiro; pero los que miran mas á fondo los intereses de las Islas conocen que la Tropa no es util en ellas. Dicese que Llevaron estas Embarcaciones 104 mil p.os de la Renta del Tabaco.

nos á D.n Antonio Riquel, i D.n Luis Roman.

ssion de los Castillos á los electos el 30 de Nov.e que lo fueron del Principal el Cap.n D.n Antonio Riquel, i del de S.n Juan el Cap.n D.n Luis Roman Manrique de Lara, i en el Pral. huvo convite para la Diputacion, á que concurrio el Inspector, i algunos otros sugetos distinguidos.

§ 23
Sale el año de 70, esperandose muchas infelicidades en el siguiente.

Esto es lo que me parece mas digno de memoria del año de 1770, en que, ó sea por constitucion de las Islas, ó por otros actuales contingentes, lo que se oye por todos caminos son infelicidades i lamentos: por un [Fol. 109 r.] lado las gentes enfermas, i muriendo muchas sin acertarse el remedio á sus males: por otra los comestibles á subidos precios, siendo necessario traerlos de fuera por lo escaso de las cosechas: por otro el dinero escaso, estando casi parado el comercio de Indias por la mucha diferencia de los dros. que pagan ntros. frutos á los que pagan los de la Peninsula, por otra las gentes queriendo dejar el Pais, i por ultimo amenazados de la Guerra, i con un Regim.to que ayuda á gastar lo poco que hay. Los Espiritus, abatidos por todas estas calamidades, no aciertan á hallar su consuelo, por mas que quieran tomar espiritu, i se exerciten en las disposiciones para la Guerra que nos amenaza. En fin el Todo Poderoso puede compadecerse de ntras. calamidades, i hazernos felices en el nuevo año, que se anuncia mas infeliz, i con su ayuda, i continuando con salud, pienso proseguir estas memorias, por si en algun tpo. pudieren servir de utilidad (1).

(1) En 20 de Diz.e de este año á la madrugada murio en el Conv.to de S ta Clara de esta Ciudad Maria del Rossario Religiosa lega en opinion de Santidad. Se le *[sic]* sepultó en un cajon sin echarle cal, ni tierra.

RESEÑAS

H. CHONON BERKOWITZ: PEREZ GALDOS, SPANISH LIBERAL CRUSADER. Madison, The University of Wisconsin Press, 1948. [499 págs.]

Indudablemente, los mejores estudios sobre Galdós se están editando en América; y entre los eruditos especializados se hallan Berkowitz y Shoemaker. Por lo que respecta al primero, *El Museo Canario* está a punto de publicar su minucioso catálogo de la biblioteca galdosiana. Nos llega ahora de las prensas universitarias de Wisconsin un volumen póstumo del mismo erudito. H. Chonon Berkowitz, cuya muerte aconteció en 1945, consagró largos años al estudio de la obra galdosiana. No sin fundamento se dice, en una nota editorial, que Berkowitz fué probablemente la mayor autoridad del mundo acerca de Galdós. Nacido en Lituania en 1895, y en ese país educado, fué, por mucho tiempo, profesor en la Universidad de Wisconsin. A fin de estudiar la vida y la obra galdosianas, viajó por la Península española y por las Islas Canarias. Puede afirmarse que el libro comentado en estas líneas, constituye la mejor biografía de Pérez Galdós. Se examinan la vida y la obra en relación con los acontecimientos de aquellos días, pues Galdós se acercó a la España del siglo XIX y la expresó en páginas inolvidables. No es posible estudiar su extensa obra sin exponer los tumultuosos hechos de ese período histórico. Con las siguientes palabras lo confiesa Berkowitz en el prefacio, que es un epílogo: «Viewed in re-

trosped, the present biography of Benito Pérez Galdós tells something more than the story of a great Spaniard who is dead». Y un poco después: «From his era Galdós learned the immutable traits of Spanish character, and to his era he gave the courage to contemplate its own full-length portrait in none too flattering mirror». En efecto, el propósito de Galdós consistió en retratar, recreándola para la posteridad, a la hervorosa España de todos los tiempos; y, afortunadamente, el espejo no es demasiado halagador. El hondo patriotismo galdosiano no consentía el adornado retrato de una España imaginaria. Sobrepasando siempre un realismo de inventario, Galdós sabe asir y plasmar los rasgos fundamentales de la historia española y la espléndida vitalidad de sus personajes; en suma: el carácter español. El profesor Casalduero, en un libro que ya hemos reseñado en esta misma revista, estudia «el depurado crecimiento» de la obra galdosiana, la cual va liberándose de la extrema servidumbre a la realidad inmediata y asciende a las creaciones ideales. Así Casalduero ha señalado varios períodos en la producción galdosiana, y los dos últimos son el espiritualista y el de «mitología y extratemporalidad». No se le oculta esta evolución a Berkowitz, el cual, en el capítulo *Spirituality and Solvency,* escribe las siguientes líneas: «Although the struggle that marked the first years of his dramatic career absorbed most of his artistic and spiritual energies, Galdós found time to carry forward his new vision of life in a series of novels. From *Angel Guerra* (1890-91) to *El abuelo* (1897) he endeavored to analyze Spanish life in terms of the new spiritual preoccupations of the waning nineteeth century». Las notas de Berkowitz sobre *Angel Guerra* son justas y penetrantes. Es curioso observar cómo Galdós comienza amando el presente o el pasado próximo, que constituyen la España visual, hasta afanarse amorosamente por una España desasida de las contingencias temporales. (En el citado libro de Joaquín Casalduero se revela admirablemente el sentido de la obra galdosiana.)

Finas y profundas críticas hay acerca de Galdós; pero era necesaria una densa biografía como la que nos ha ofrecido el profesor Berkowitz. Hemos insinuado en otro lugar de esta nota que el volumen es también un vívido pa-

norama del siglo XIX español. Hace algún tiempo, nos permitimos augurar que Galdós irá ganando con los años. Ya un poeta de la altura de Vicente Aleixandre declara su admiración por la obra galdosiana. Todavía tiene Galdós lectores, y tendrá aún más. En Valera hallaremos más finura, más calidades literarias (virtudes que tal vez huelgan en la novela); pero la vasta fuerza de Galdós no ha sido hasta la fecha emulada. No es autor de un solo libro representativo, pues que casi todos sus dramas y novelas se alzan sobre la generalidad de la producción de su tiempo. Galdós constituye la vigorosa expresión de un pueblo, fuera de los lazos temporales. Por eso afirma Berkowitz, al final de su libro: «Between Don Benito and the people there is a deep, sympathetic understanding wich time will not erase».

No podemos resumir, sin grave perjuicio, el amplio estudio de Berkowitz. Citaremos algunos capítulos: *Vida, literatura, bohemia; El proceso creador; El comienzo de la gloria; Los principios dramáticos; Apoteosis; Crepúsculo melancólico; En la eternidad.* Una nutrida bibliografía, índices y varias ilustraciones completan el inestimable volumen. Por estas razones, es de esperar que sea pronto vertido a la lengua castellana.

VENTURA DORESTE.

JOSÉ JURADO MORALES: MANANTIAL SOLEADO.—Barcelona, 1948.

Hace muchos años, José Jurado Morales vivió en las Canarias, donde a la estampa dió un libro primerizo: *Las canciones humildes* (1923). Aunque Jurado había nacido en la Península, cantaba tiernamente el paisaje y las cosas insulares. Por lo visto, la estancia isleña ha sido decisiva para su obra. No conozco *Hora morena,* volumen publicado en 1935, e ignoro si la huella insular se advierte en esos versos. En su último espicilegio, *Manantial soleado* (Barcelona, 1948), al cual voy a referirme en estas líneas, el poeta pone de manifiesto su amor hacia la isla en otro tiempo habitada. Debo puntualizar que el poeta no es un espíritu absolutamente entroncado con la poesía de estas tierras, porque su impulso lírico es bas-

tante personal, y mi afirmación tan sólo implica que el amor a Canarias se encuentra entre otras características suyas. Jurado ha sido líricamente fiel a sus recuerdos.

El poeta revela su andalucismo: poemas hay de una luminosidad y un color encantadores. Juego es para él la naturaleza:

La brisa, maravillosa
niña de los blancos dedos...

El libro no sigue una sola dirección poética, sino que se abre en rutas varias. Se cantan la luz y el mar, y el junco a la orilla del río, y el río oculto que no riega los áridos campos. Algunas composiciones son momentos líricos, singulares estados de alma graciosamente expresados. Otras veces, su poesía es de orden pictórico (y no en vano dedica esa sección a Luys Santamarina). Así, capta paisajes en líneas breves:

En el blanco costado de la tarde
la lanzada del sol ahonda la herida...

O bien, el poeta escribe sentenciosos versos o compone estrofas populares. Sea ejemplo de lo primero:

Lo más bello del rosal
no es la rosa,
sino la gracia de florecer.

Ejemplo de lo segundo:

Agüita fresca me dabas
en la palma de la mano.
¡Qué buena que estaba el agua
en jarrico tan galano!

¿Y dónde se advierte el influjo de los poetas insulares, la impronta de la isla en los versos de Jurado? Una sección de su libro dedica el poeta a cantar la extraña ínsula de Gran Canaria. Y tres poemas se refieren a la ola. Momentos hay en que nos recuerda a Saulo Torón:

Quisiera ser como tú,
ola serena que vas
haciendo un camino azul
sobre el mar.

Pues Saulo Torón, contemplando el mar *(El caracol encantado,* Madrid, 1926), aspiraba a identificarse con el múltiple y permanente elemento. No a otra cosa aspira Jurado Morales.

Declaro, finalmente, que su sensibilidad es de una finura no común en estos tiempos en que abunda la poesía manufacturada ya a lo clásico impotente, ya a lo romántico falsamente desbordado. La forma de Jurado se distingue también de la usadera en nuestros días: es forma alada, simple, lejos de lo orquestal (tendencia al wagnerismo) y de lo dulcemente pétreo (influjo de los garcilasianos). Expresa siempre los movimientos anímicos del poeta. Forma entre la luz y la sombra:

... poesía pura —,
¡en la luz y en la sombra!

Pero no concluyo esta nota sin decir que Jurado incurre, a veces, en ciertos poéticos lugares comunes que la sensibilidad depurada — ahora y siempre — no puede menos de rechazar:

Porque yo soy la Amada,
esa Amada inconcreta,
ora en tus versos rubia,
ora morena...

Si se hubiesen suprimido composiciones de este linaje, indudablemente el libro que comento habría ganado no poco.

V. D.

PROFESOR MANUEL SOCORRO: LA INSULA DE SANCHO EN EL REINO DON QUIJOTE.—Ilustraciones de Jesús Arencibia.—Imprenta España. Las Palmas de Gran Canaria, 1948. [232 págs. con 10 láminas y 2 dibujos en portada y contraportada].

PROFESOR MANUEL SOCORRO: LA CUEVA DE MONTESINOS.—Conferencia pronunciada en el *Museo Canario,* con motivo del ciclo de conferencias cervantinas, organizado por esta entidad cultural. Las Palmas de Gran Canaria, 1948 [18 páginas y 1 de bibliografía].

De la conmemoración del centenario de la aparición del *Quijote,* celebrada en 1905, sobrenadaron únicamente tres cosas: *Vida de Don Quijote y Sancho*, por Don Miguel de Unamuno (según él aparecida en tal fecha por mera coincidencia); *El ingenioso hidalgo Miguel de Cervantes Saavedra,* por Francisco Navarro Ledesma; y las *Letanías de Nuestro Señor Don Quijote,* por Rubén Darío.

Toma por mentores a los dos primeros el profesor Don Manuel Socorro, para su exégesis del *Quijote.* Fáltale, sin embargo, el arranque y brío unamunescos para arremeter *contra las certezas, contra las conciencias—y contra las leyes y contra las ciencias,—contra la mentira, contra la verdad,* como del Caballero de la Triste Figura dijera Rubén Darío. Ni es ello empresa hacedera para quien no haya hecho profesión de caballero andante. Al admirador de libros de caballerías, si de tanto leer no se le seca el cerebro y viene a perder el juicio, siempre le faltará fantasía en la adarga y corazón en la lanza para aventurarse a enderezar entuertos por la paramera castellana.

No es tan loco el profesor Socorro, que aunque oye atento los desvaríos de Don Quijote y las malicias de Sancho, presta cauto oído a las sensateces del cura, del barbero, del canónigo y del bachiller Sansón Carrasco. Precisamente para bachilleres ha sido su libro escrito. Y bien escrito, por añadidura. En sintaxis recortada, monda de amplificaciones oratorias. Contenido siempre, aun cuando semeje que va a deslizarse por el resbaladizo disparadero de la retórica Tradición.

Y es curioso contemplar que mientras lleva de la rienda al rucio de Sancho, y en pedagógicos descansos expone la interpretación psicoanalítica que debe darse a las estupendas aventuras y donosos coloquios de caballero y escudero, el espolique vaya contagiándose de aquél y apartándose de éste. ¿Es que va perdiendo miedo a los quijotescos lances? ¿Es que Sancho se ha quijotizado de tal manera que irradia sobre quien le conduce? En fin, la

aplicación a la Filosofía de la Historia—*esa ciencia de predecir el pasado,* en frase de Don Juan Valera—de las glosas que del mejor de los libros de caballerías hace el profesor Socorro, es tan antagónica al comentar la primera y segunda parte de la verídica narración de los aventuras quijotescas, como opuestos fueron, al emprender sus andanzas, los estados de alma de caballero y escudero, que por fundirse acabaron, si bien fué al desaparecer aquél del escenario del mundo aparencial para entrar en los bastidores del inmortal.

En cuanto al propósito docente que se ha propuesto el Sr. Socorro al escribir su obra, como el de todos los que lo mismo intenten, tememos que a la postre resulte baldío. No porque falte entusiasmo al maestro, ni atención al discípulo. Sino porque el *Quijote* no encaja en temperamentos juveniles. Aprenderán la sucesión de sus altos hechos, simularán la altisonante pompa de sus discursos; pero sólo la vida podrá compenetrarlos con la desolada atmósfera de este libro malsano, que finge risas para ahogar sollozos. Habrán de sufrir pedreas, palizas, manteamientos y pateaduras, amén del vencimiento final a manos de los bachilleres por Salamanca, para sentir aquella piadosa tristeza que invadía a Heine cuando llegó a las páginas postreras, en que el sublime loco, para morir, recobra la cordura.

El Sr. Socorro toma la precaución de advertir, en su epílogo, la distinción que establece entre *ínsulas e islas.* Estas oceánicas, aquéllas continentales. Su ilustrador, Jesús Arencibia, en los escorzos de sus excelentes dibujos, y con espíritu verdaderamente quijotesco, opta por *las islas* y desdeña las *ínsulas,* que ya exploraron Ricardo Marín, Moreno Carbonero y Compañía ilimitada.

Con la vista corta del ama y la sobrina, suele acusarse de inexacta la desbordante fantasía de Gustavo Doré en sus estupendas láminas del *Quijote*, traducido al francés por Luis Viardot (Editorial Hachette, París, 1863). Estos románticos dibujos, para quien desdeña la corteza por el jugo, interpretan mejor la vida del más romántico de los caballeros, que las fieles reproducciones del natural, con que es costumbre obsequiarnos. Como si Don Quijote fuera concretizable, de carne y hueso, en persona y lugar determinados. Don Quijote pertenece al mundo de

las visiones de sus lectores, que tienen tanto derecho como Cervantes a componerlo a su guisa. Ya Unamuno sobrepuso su figuración del Caballero de la Triste Figura a la del texto clásico.

No vaciló para ello en rectificar alguna lección cervantina que, a su juicio, no traducía bien el auténtico sentido del escrito arábigo, que él poseía, de Cide Hamete Benengeli.

La versión guanchinesca es la que utiliza Jesús Arencibia. Tan magistralmente la ha entendido, que no es en Criptana, como con evidente error venía asegurándose, sino en Tejeda, donde sitúa la aventura de los molinos de viento. Somos de su parecer. Los Roque Nublo y Bentaiga son los verdaderos gigantes que, por arte de encantamiento, a Sancho pareciéronle molinos. Arencibia los ha restituído a su prístina condición. La fiera acometida de Don Quijote privólos de sus brazos y los ha convertido en estatuas de piedra.

No era el viento quien otrora movía estos fingidos molinos, con que maléficos gigantes se disfrazaban para promover tormentas. En las *Constituciones y nuevas adicciones synodales del Obispado de las Canarias* hechas por el ilustrísimo Señor Don Pedro Manuel Dávila y Cárdenas (editadas en Madrid, año 1737) escribe, en la página 500, al tratar de Texeda: «No omitiré decir una cosa particular de ella (la Parroquia) y de algunas haciendas, y es que me aseguraron haver llevado el temporal por tres veces dicha Iglesia, y lo mismo algunas haziendas; por lo que dixo con gracia un vecino de este Lugar: que los bienes de él no eran raízes, sino, muebles».

Estos pseudo-molinos y verdaderos gigantes han quedado inmovilizados de espanto, por la intrépida acometida de Don Quijote. Quedaron estáticos en la postura en que el estupor les sorprendió. El más impresionable arrodillóse en actitud orante, en súplica de piedad. La inmovilización persiste. Siglos más tarde, el quijotesco Unamuno calificó certeramente el paisaje de Tejeda como *una tempestad petrificada*.

El paisanaje de los dibujos de Arencibia es igualmente isleño, y no insular. Sus pinceles (estos dibujos son pictóricos, aunque no sean cromáticos, iluminables en tonos fríos, azules desvaídos, violáceos, grises pálidos, verdes

amarillentos, dorados patinosos: el polo opuesto de los brillantes colores calientes de su primera época), son un fabuloso jardín de aclimatación de personajes y leyendas.

Todos los trasplanta a su amado huerto casero. Hace poco estrenaba la pintura religiosa de un baptisterio. No faltaba entre sus contempladores algún devoto del arte de los santos de confitería, efebos relamidos y maquillados, como *boys* de revista. Preguntóle al artista: «¿Por qué pinta usted estos ángeles tan feos?» «¿Qué quiere usted? —respondió ingenuamente el interpelado—: son ángeles de Tamaraceite».

De la misma localidad que los ángeles, son las figuras de las estampas quijotescas. ¿Y por qué no? ¿Azorín no captó, con cámara fotográfica, personajes actuales, para la ilustración de la edición original de *La ruta de Don Quijote?* Si el itinerario arencibiano se desarrolla en la Gran Canaria, sus isleños tienen el mismo derecho de acompañar al Caballero andante que los vecinos de La Mancha en la caminata de Azorín. Nadie repara sino en lo que ocupa su vía.

El folleto de *La Cueva de Montesinos* es una conferencia dada en nuestro Museo Canario por el profesor Don Manuel Socorro. Su redacción es impecable y entonada, libre de toda preocupación docente. Dentro de su forzada brevedad, supera, a nuestro juicio, al libro del mismo autor sobre Sancho y su ínsula. Gánale en concisión y en reflexión. Hasta la presentación tipográfica está muy mejorada.

Un solo reproche hemos de dirigirle. La bibliografía, aunque seleccionada, se nos antoja muy recortada. No pretendemos que exhiba la innúmera colección de publicaciones relacionadas con el tema. Pero no podemos explicarnos que no aparezca la *Vida de Don Quijote* y *Sancho,* por Unamuno, que ha parafraseado en su anterior obra. Como no cabe atribuirlo a desconocimiento, debe tratarse de falta de espacio para acoplar la bibliografía fundamental en una página. Pudo encontrarlo, si dejara vacante el lugar de Pemán.

SIMÓN BENÍTEZ

PEDRO PERDOMO ACEDO: AVE BREVE. Halcón. Colección de Poesía. 13.—Valladolid. 1948.

En tres partes está dividido este volumen poético de

Pedro Perdomo Acedo. Bajo sus lemas, sacados ya del teatro clásico español, o ya del Romancero, se encierran tres momentos espirituales, tres momentos en el desarrollo de la vida amorosa del poeta. En el primero, la amada, platónicamente, se confunde con el cielo, se convierte en vaso guardador de la verdad; produce en el alma del poeta esa excelsa hambre de unidad que es el perfecto fruto de los amores perfectos; origina en él contradictorios movimientos espirituales: tan pronto se siente herido por el amor como se muestra vitalizado, enfervorizado por él:

...hoy me anegan las aguas de tu creciente y me re-
[confortan los embates de tu fuego.

El segundo momento es el de la separación de los amantes. El poeta desea, en la amada, su «único astro incorruptible». Pero la amada, desdeñosa, provoca en él el conocimiento de esta profunda verdad:

Y no advertí que la presencia de la rosa es la vejez
[de la rosa.

Así, ambos amantes no son otra cosa que «la nada que anheló ruin gente». Ha desaparecido la unión perfecta que les daba vida, pero el poeta espera, atiende siempre el resurgimiento, la aparición de nuevas «aguas sin poniente». Y en tres magníficos versos condensa la razón de su esperanza:

No te ha apagado Dios aún en mi pecho
e inmaterial—y desdeñosa, acaso—
sigues tu ruta porque sigo ardiendo.

El tercer momento es el remansamiento profundo de las aguas amorosas. Ha pasado el tiempo. El poeta ha dicho, en la *Balada de la Desesperación,* que

para esperar que llegue la tristeza
ya es demasiado tarde.

No obstante su afirmación, la tristeza llega. El amor le ha sido arrebatado:

La selva de Cupido, donde viví gozoso,
bosque del aire fué,
que el aire mismo arrebató de un soplo.

Siente cercana la vejez, cercano el frío. Pero

aún conservo el último pétalo de la hermosa flor de
[mi juventud

—dice maravillado. En su declinar se vuelve hacia Dios, hacia la madre, hacia la ausente amada. Ante ésta, renuncia a la posesión, porque posee el amor, más importante que todas las cosas poseídas:

No será una mujer
quien en mi corazón te sustituya.
El sol, la piedra, el ave,
el mar, el cielo.....
me han de bastar timidamente...

El amor de las cosas, en tímido franciscanismo, asoma en toda la obra.

La madre aparece entonces, cuando ya ha desaparecido la amada:

A ti me arrojan, a tu amor inmenso,
oh clara fuente de mi turbio río,
oh madre mía, oh madre, oh madre mía.

Los hechos lo empujan hacia ella. *Necesito de ti*—le dice—*para conseguir que la rosa sobreviva a la piedra.* El poeta, cercano ya el frío, necesita el regazo materno:

Soñé verme tan grande entre tus brazos...

Ante Dios, el poeta se siente solo, completamente solo. Y aun desea aumentar esa soledad:

Oh Dios mío, sella mis labios
como si ya fuera huésped de ese silencio
que ha de acallar los mares más tormentosos.

Al faltarle el amor, el poeta pide a Dios sentirse polvo, llanura, vaciedad extrema:

Y que sea mi corazón maldita llanura estigmatizada
[por todo el mundo.

Pocas veces aparecen en nuestro Parnaso libros tan densos y tan exquisitamente compuestos. Pocas veces es tan patente la honda y enraizada formación clásica. Las dos odas que contiene—a la madre, a mi ruiseñor—logran la más alta categoría estética. Junto a ellas, las 42 baladas que componen la totalidad del libro, forman un todo ceñido al tema central amoroso. Este libro es la mejor autobiografía que pudiera darnos Pedro Perdomo, ya en la cima de su madurez humana y de su maestría poética.

J. Blanco.

EXPOSICIONES

MANUEL MILLARES Y EL SUPERREALISMO

Hace poco tiempo, Manuel Millares ofreció en el Museo Canario una exposición de paisajes a la acuarela. Es la acuarela género que exige sobre todo una fiel sensibilidad acompañada de segura destreza técnica; y el joven artista, que posee esa virtud (y un admirable vigor inventivo), superaba entonces su primera exposición verificada en el Círculo Mercantil. En sazón oportuna se habló de los cuadros que Millares expuso en el Museo Canario. El signo que preside la existencia de Millares es la fervorosa inquietud, y en estos días, para probárnoslo, expone de nuevo en la misma sociedad una serie de acuarelas superrealistas. No es que el pintor (digámoslo para aviso de ociosos) pretenda seguir definitivamente las enseñanzas o los sueños de esa escuela; sino que, simplemente, acuciado por su inquietud, ha querido revivir en sí mismo cuanto la pintura superrealista persigue. Pues todavía—aunque suele decirse que ésta ha pasado de moda—hay pintores superrealistas; si bien, en opinión de Sebastián Gasch, tales seguidores se han convertido en autores de ilustraciones.

Ello no sucede en Manolo Millares; porque su reciente experiencia superrealista no es hija de la imitación, sino de la invención; esto es, del afán por descubrir nuevas posibilidades en su pintura personal. Si las anteriores

acuarelas revelaban la ternura del adolescente pintor, su capacidad para captar los valores primarios (captándolos, naturalmente, a través de un espíritu nada objetivo, o sea, personalmente interpretados), la obra actual a las virtudes nombradas añade su capacidad de ensueño, su imaginación. No estamos seguros de que este arte responda con exactitud a la norma clásica de André Breton.

Las acuarelas de Manuel Millares no brotan de un tumultuoso subconsciente, sino de una fértil imaginación no clarificada. En él, la experiencia superrealista se halla justificada sin duda; porque el superrealismo, como bien anota Juan Larrea, procede del vasto caudal romántico; una constante histórica. Y Manuel Millares es un autor de sensibilidad primaria, para quien los sentidos cuentan señaladamente; para quien el paisaje es un momento lírico, un fugitivo instante plástico de su yo. Eso justifica que haya elegido la acuarela; es decir, el procedimiento más próximo al alma cambiante, tornasolada.

Para el artista, esta serie de cuadros constituye una prueba necesaria. Repitamos que ella no obedece al capricho, sino a la invención más pura. El simbolismo de sus cuadros, el dibujo preciso que lo sostiene, declaran la validez de lo dicho en líneas precedentes. Por otro lado, Sartre reconoce la eficacia de la aventura superrealisto, «valiosa como el individualismo gidiano». Que un pintor como Manuel Millares quiera revivir en su espíritu las anteriores etapas de la pintura contemporánea, es cosa significativa. Porque ello no hace, a la postre, sino enriquecer sus posibilidades. En estos cuadros el superrealismo aparece reinventado, redescubierto. Y así como los modelos clásicos se ofrecían a la interpretación de los artistas posteriores, así también la experiencia superrealista puede ser aprovechada por un pintor de nuestros días. Siempre, naturalmente, que esa interpretación señale un nuevo nivel en quien interpreta. Y no hay duda que éste es el caso de Manuel Millares.—V. D.

BIBLIOGRAFIA

SECCION GENERAL

Obras Bibliográficas

1437. *Bibliografía.*—N R F H, 1948, II, 3, 302-303, 310, 316.
1438. *Bibliografía.*— R H A, 1948, 26, 522.
1439. *Bibliografía.*— R H M, 1948, XIV, 3-4, 318-336.
1440. BONNET, Buenaventura.— *La imprenta en Tenerife. El primer periódico impreso en Canarias.* El Día, 27 agosto 1948.
1441. MILLARES CARLO, Agustín.— *Repertorio bibliográfico de los archivos mexicanos y de las colecciones diplomáticas fundamentales para la historia de México.*—México, Imp. Aldina, 1948. XV, 186 p. 24, 5 cm. *(Publicaciones del Instituto de Historia. Primera serie núm. 6).*
1442. RÉGULO PÉREZ, Juan.—*Los periódicos de la isla de La Palma (1863-1948).*— R H, 1948, XIV, 84, 336-413.

Historia

1443. BONNET, Buenaventura.— *La rendición de Tenerife. Dos fechas memorables.*—El Día, 29 septiembre 1948.
1444. DARIAS Y PADRÓN, Dacio V.— *Del pasado isleño. Los hebreos en Canarias.*— El Día, 26 noviembre 1948.

Biografía

1445. LORENZO-CÁCERES, Andrés.— *Fe de Bautismo; fe de naturaleza. José de Anchieta y sus dos padrinos Micer Domenico y el III adelantado.*— El Día, 13 julio 1948.
1446. PADRÓN ACOSTA, S.—*El pintor Juan de Miranda (1723-1805).* R H, 1948, XIV, 84, 213-336.
1447. PADRÓN ACOSTA, S.—*Retablo canario del siglo XIX. El costumbrista Miguel Pereyra de Armas.*—La Tarde, 24 julio 1948.
1448. PADRÓN ACOSTA, S.—*Retablo canario del siglo XIX. El historiador Carlos Pizarroso Belmonte.*—La Tarde, 5 agosto 1948.
1449. PADRÓN ACOSTA, S.—*El erudito Elías Zerolo Herrera.*—La Tarde, 25 septiembre 1948.
1450. PADRÓN ACOSTA, S.—*Retablo canario del siglo XIX. El letrado Miguel Villalba Hervas.*— La Tarde, noviembre 1948.

Dialectología

1451. ALVAREZ DELGADO, Juan.— *Nuevos canarismos.*—R D T P, 1948, IV, 3º, 434-453.
1452. PÉREZ VIDAL, José.— *Santa Irene. (Contribución al estudio de un romance tradicional).*— R D T P, 1948, IV, 518-569.
1453. STEFFEN, Max.— *Lexicología canaria. Nombres populares de las hipericáceas en la península Ibérica.* (Continuación).— R H, 1948, 84, 414-457.

Poesía

1454. GUTIERREZ ALBELO, E.—*Homenaje al Perú.*—La Tarde, 28 septiembre 1948.

1455. PERDOMO ACEDO, Pedro.—*Ave breve.* Retrato del poeta por Manolo Millares Sall.—Valladolid, Halcón Colección de poesía [Tip. "Cuesta"] 1948. 88 p., 3 h. front. 17, 5 cm. *(Halcón Colección de Poesía. 13).*

Novelística

1456. TOVAR, JULIO.—*La última huída (Cuento).*—La Tarde, 25 septiembre 1948.

Crítica

1457. [ARMAS AYALA, Alfonso] GRACILIANO.—*Julio Antonio de la Rosa. En memoria de A. Espinosa.*—Falange, 19 agosto 1948.

Folklore

1458. RODRIGUEZ, Leoncio.—*Tradiciones Gomeras. La virgen de Guadalupe. Embajadas tinerfeñas. Los espartanos de las Islas. El ramito verde.*—El Día, 10 octubre 1948.

ABREVIATURAS

EL DIA.	El Día. Diario. Santa Cruz de Tenerife.
FALANGE.	Falange. Diario. Las Palmas de Gran Canaria.
N R F H.	Nueva Revista de Filología Hispánica. Nápoles 5, D. F. México.
R D T P.	Revista de Dialectología y Tradiciones Populares. Madrid.
R H.	Revista de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. La Laguna de Tenerife.
R H A.	Revista de Historia de América. Tacubaya, D. F. México.
R H M.	Revista Hispánica Moderna. New York.
LA TARDE	La Tarde. Diario. Santa Cruz de Tenerife.

MUSEO CANARIO
BIBLIOTECA
INVENTARIO DE 1953
Núm. 1808-

Indice del año 1948

	N.º	PÁGS.
ALONSO, María Rosa: *Las danzas y canciones populares de Canarias.*	25-26	77-92 (S)*
BENÍTEZ, Simón: *Admiral of The Ocean Sea* (S. E. Morison); *El Almirante de la Mar Océano* (S. E. Morison); *Cristóbal Colón y el Descubrimiento de América* (A. Ballesteros); *Vida del Muy Magnífico Señor Don Cristóbal Colón* (S. de Madariaga). Reseñas	25-26	177-182
BENÍTEZ, Simón: *Proemio del Editor* [a las *Memorias* de Don Lope de la Guerra]	25-26	99-103
BENÍTEZ, Simón: *La ínsula de Sancho en el Reino de Don Quijote* (Prof. Manuel Socorro); *La Cueva de Montesinos* (Prof. Manuel Socorro). Reseñas	27-28	145-149
BIBLIOGRAFÍA	25 26	187-189
BIBLIOGRAFÍA	27-28	155-156
BONNET, Sergio F.: *Antâo Gonçalves, Gobernador y Capitán General de Lanzarote (1448-1449)* . . .	25-26	17-42 (S)
BOSCH MILLARES, Dr. Juan: *Hospitales de Gran Canaria*	25-26	43-75

(*) De los artículos señalados con (S) hay separata.

	N.º	PÁGS.
BOSCH MILLARES, Dr. Juan: *Hospitales de Gran Canaria*	27-28	41-62
BLANCO, J[oaquín]: *Ave breve* (Pedro Perdomo Acedo). Reseña . . .	27-28	149-152
CORREA VIERA, B[ernardino]: *De la lucha canaria* (Luis Marrero Hernández). Reseña	25-26	184-185
CUSCOY, Luis Diego: *El enterramiento de «Los Toscones» en el Barranco de Abalos*	27-28	11-20 (S)
DORESTE, Ventura: *Sobre el poeta Pedro Lezcano*	25-26	93-97 (S)
DORESTE, Ventura: *Pérez Galdós Spanish Liberal Crusader* (H. Chonon Berkowitz). Reseña	27-28	141-143
D[oreste], V[entura]: *Manantial Soleado* (José Jurado Morales). Reseña	27-28	143-145
D[oreste], V[entura]: *Exposiciones. Manuel Millares y el Superrealismo*	27-28	153-154
GUERRA, Lope Antonio de la: *Memorias*.	25-26	104-176 (S)
GUERRA, Lope Antonio de la: *Memorias*.	27-28	63-140 (S)
LOS POETAS CANARIOS EN EL EXTRANJERO	25-26	190
MEDEROS, J[uan]: *Lira en ocaso* (Simón Acosta). Reseña	25-26	182-183
R., F. de: *El Girasol* (Ceferino Erdozain). Reseña	25-26	183-184
ROSA, Leopoldo de la: *Antonio de Torres, Gobernador de Gran Canaria*.	27-28	1-10 (S)
STEFFEN, Max: *Lexicología Canaria*.	27-28	21-40 (S)
TARQUIS, Pedro: *El pintor Alonso Vázquez y el apogeo del retrato en Tenerife*.	25-26	1-15 (S)

ESTA REVISTA SE ENCUENTRA DE VENTA EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

Alzola Hermanos, Peregrina 4, Las Palmas.
Librería Hispania, Obispo Codina 1, Idem.
Librería El Aguila, Obispo Redondo, La Laguna.
Librería Castilla, Valentín Sanz, 19, Sta. Cruz de Tenerife.
Librería Isla, Gral. Mola 40, Sta. Cruz de la Palma.
Librería Bruno G. de Chavez, León y Castillo 7, Arrecife de Lanzarote.
Librería Científica Medinaceli, Duque de Medinaceli 4, Madrid.

En la Administración de la Revista, Dr. Chil 33, se hallan a la venta separatas de los principales artículos publicados últimamente.

EDICIONES DE LA REVISTA

Compendio de la Historia de las Canarias, por D. José María de Zuaznávar.— Reedición de la primera y única de esta obra publicada en 1816. (Agotada).

Memorias de Don Lope de la Guerra, (1760-1791). (Impreso el primer cuaderno (1760-1770); el resto, en prensa.)

TIPOGRAFIA ALZOLA
Peregrina, 7
Las Palmas de Gran Canaria